



Los trabajadores olvidados

Los asalariados rurales y la jornada de ocho horas



LOS TRABAJADORES OLVIDADOS

Los asalariados rurales y la jornada de ocho horas

Los trabajadores olvidados : los asalariados rurales y la jornada de ocho horas/ Universidad de la República; PIT-CNT. Montevideo: Udelar, Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio; PIT-CNT, 2008.

Diseño: Fabricio Leyton

Contiene: Exposiciones de la Jornada de Debate Jornada Laboral en el Sector Rural del 24 de abril de 2008.

Incluye: Proyecto de Ley 2007 sobre Jornada Laboral y régimen de descansos en el sector rural.

ISBN: 978-9974-0-0457-3

I. TRABAJO RURAL.

II. ASALARIADOS RURALES.

III. JORNADA LABORAL RURAL.

IV. DERECHO LABORAL. V. TRABAJADORES RURALES-LEGISLACIÓN

CDD (1995): 630.92

CDU (1995): 316.343.633:331.31(899)

LOS TRABAJADORES OLVIDADOS

Los asalariados rurales y la jornada de ocho horas

Publicación en Homenaje al Compañero Ingeniero Agrónomo Ricardo Cayssials

AGRADECIMIENTOS

A los que generosamente cedieron fotos y colaboraron en las tareas para hacer posible esta publicación:

A integrantes del equipo de fotografía de La Diaria, presentes en todas las instancias de discusión del proyecto de ley jornada laboral en el sector rural.

A docentes del Dpto. de Dpto. de Geografía de la Facultad de Ciencias.

Al equipo del Programa de Capacitación de la Junta Nacional de Empleo.

Al equipo de trabajo del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio.

A todos aquellos que de una u otra manera se convirtieron en protagonistas de las acciones que se originaron a partir del Debate sobre Jornada Laboral en el sector rural, realizado el 24 de abril de 2008 en Montevideo.

Los Editores
Universidad de la República
PIT-CNT

CONTENIDO

Prólogo: Dedicatoria al Prof. Ricardo Cayssials	7
Introducción	12
CAPITULO I	
Jornada de Debate: Proyecto de Ley de Jornada Laboral y régimen de descansos en el sector rural	14
Apertura de la Jornada	15
Exposiciones	
Trabajo y la producción de subjetividades en el medio rural	21
Limitación de la Jornada Laboral: símbolo de la unidad de la clase trabajadora.	24
El proyecto de ley es un avance en materia de limitación de jornada laboral, pero requiere de ajustes	29
Los múltiples contextos al Proyecto de Ley	31
El Proyecto de Ley: producto de un largo proceso de negociación tripartito	35
El Proyecto de Ley y los dos modelos de desarrollo en disputa	42
Buscando alternativas para mejorar el proyecto de ley de jornada laboral en el sector rural	46
El debate de la Jornada	47
El cierre de la Jornada	60
CAPITULO II	
Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo - MTSS, su análisis y proyecto alternativo de la UNATRA	62
Proyecto sobre Jornada Laboral y Régimen de descansos en el sector Rural	63
Consideraciones sobre el Proyecto de Ley sobre Jornada Laboral y régimen de descansos en el Sector Rural del MTSS	65
Jornada Laboral Rural. Proyecto de Ley Alternativo	71
CAPITULO III	
<i>La Salud de los Trabajadores Rurales</i>	80
Contexto del Sector Rural	81
Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el Sector Rural	82
Algunos Indicadores de Salud de los Trabajadores Rurales. Uruguay	86
Conclusiones	89
Bibliografía de Referencia	90
Programa de la Jornada Debate sobre el Proyecto de Ley Jornada Laboral en el Sector Rural, 24 de abril de 2008	91
Declaratoria de la Mesa de Trabajo conformada a partir de la Jornada	92



Prólogo

Esta publicación es una dedicación en forma de homenaje al compañero Ingeniero Agrónomo Ricardo Cayssials.

Ricardo tuvo a su cargo la coordinación y moderación de la Jornada de Debate realizada el jueves 24 de abril de 2008 sobre el Proyecto de Ley de Jornada laboral y régimen de descansos en el sector rural. También fue él, junto con otros compañeros del PIT-CNT, quien pensó que el Proyecto de Ley sobre jornada laboral en el sector rural - en discusión en el Parlamento - ameritaba un Debate, donde se pudiesen colocar públicamente todas las miradas, todas las opiniones, dando oportunidad especialmente a que se expresaran los asalariados rurales, y el sindicato que los representa, la Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines.

El 27 de abril, Ricardo falleció. Antes de irse realizó una propuesta para continuar el trabajo, y contribuir así desde algo aparentemente muy puntual - la jornada laboral rural - a tornar visible una realidad compleja, oculta, desconocida para la mayoría de los uruguayos: la de los trabajadores y trabajadoras rurales.

Esta fecha quedará en nuestra mente para siempre y su imagen de respeto y entrega que nos brinda incondicionalmente el compañero.

Mediante la presentación - resumida - de la serie de trabajos y acciones que el compañero emprendió, se intenta compartir y difundir un ejemplo de tantos años de trabajo, lucha y vida por un país y un mundo diferente.

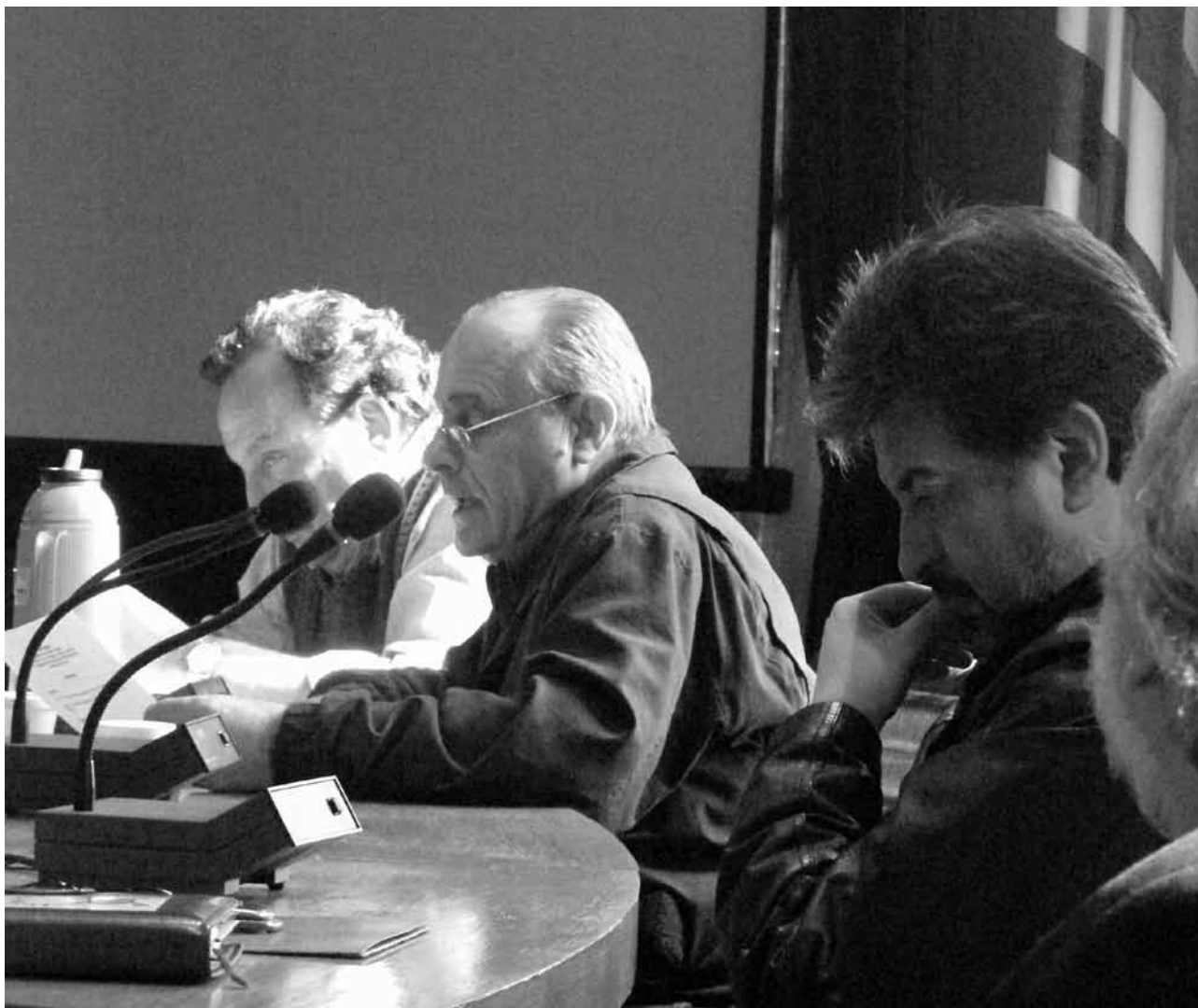
Se comprometió y se desempeñó fervientemente en múltiples y diversos ámbitos. Tres fueron especiales para él: el académico, el social y el sindical.

En lo académico, fue docente del Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República. Su título académico fue de Ingeniero Agrónomo.

Dedicó sus cuarenta años de actividad académica y profesional a la docencia e investigación en los temas de ordenación y gestión ambiental de territorio, y en los de uso y conservación de los recursos naturales, principalmente el suelo. Últimamente había focalizado su investigación y actividad de extensión en la gestión de cuencas hidrográficas. En este marco se destacó por el decidido apoyo y promoción de la reforma constitucional aprobada por la ciudadanía en el año 2004. Como miembro de la Comisión por la Defensa de la Vida y el Agua recorrió, sin escatimar esfuerzos, todos los rincones del país para compartir, con todos los uruguayos y uruguayas, su vasto conocimiento académico y su profunda convicción ciudadana, sobre la necesidad de que todos nos sumáramos a la defensa colectiva y soberana del patrimonio nacional de recursos naturales, el agua en particular. La abrumadora mayoría de orientales que acompañó aquella reforma constitucional fue para Ricardo motivo de una enorme alegría y de una gran satisfacción, a la vez que un nuevo compromiso de trabajo y militancia social, para alcanzar la más pronta implementación de aquel mandato ciudadano.

En su extensa producción académica y profesional, Ricardo nos dejó como invaluable aporte múltiples trabajos y publicaciones. Desde sus iniciales trabajos y publicaciones en la Dirección de Suelos y Aguas del MGAP, seguida de sus libros y artículos publicados, sobre diversos aspectos de la temática ambiental, con particular énfasis en la gestión de cuencas, hasta sus más recientes publicaciones que abordaron los temas de la tierra y la reforma agraria.

Integró la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio en representación del orden docente y la Subcomisión de Colonización y Soberanía alimentaria. En esta Subcomisión, Ricardo siempre presentó y sometió a discusión temas reales y actuales, estratégicos para el momento, sentidos y vividos por actores reales, no proveniente de otras realidades, de los libros o de la teoría. De esas reuniones siempre salían tareas concretas para emprender.



Jornada 24 de abril, Sala Maggiolo, Facultad de Derecho

H. Tommasino (Pro-Rector Extensión – UdelaR), R. Cayssials (PIT-CNT y UdelaR), H. Figuerola (PIT-CNT)

Foto: Ángel Sequeira, Área Comunicación, Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio

Por ejemplo la discusión en el Parlamento de la Ley que modificaba aspectos de la Ley de Colonización del año 1948.

También se dedicó a estudiar y a trabajar como militante social y sindical el tema de la tierra, la reforma agraria y la reforma del estado.

Era integrante de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y de la Asociación de Docentes de la Universidad de la República.

Desde la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT

Integró la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT del Departamento de Desarrollo Productivo. Desde de su ingreso en el año 2006, ha volcado en forma permanente una batería de ideas, las mismas han sido excelentes insumos que ayudaron a concretar los diferentes objetivos a corto y mediano plazo y seguir profundizando el camino para lograr trazar las diferentes etapas del plan de trabajo año a año.

Personalidad muy excepcional, a través de su compromiso y su profesionalidad en una conjunción casi perfecta, de la humildad y su firmeza necesaria que lo caracterizaba nos permitió seguir avanzando en el camino que esta Comisión está realizando. El aporte del compañero Ricardo ha puesto una matriz de unidad, firmeza, compromiso y equilibrio, sólo de esa manera se logran los cambios reales.

Bregó permanente en seguir profundizando los cambios, es así que a veces aunque con una visión muy dura y necesaria no perdía de vista que debía construir aun en la discrepancia, ya que lo importante es el beneficio para todos y lograr un mundo mejor donde no hubiese ni explotados ni explotadores.

Crítico, pero muy conciente y con los pies apostados en la Tierra, sabía lo que decía y lo que quería.

A través de su vasta experiencia profesional y de vida nos enseñó a escuchar y entender a las más diversas opiniones del entorno, ayudar a la comprensión de aquellos que en definitiva estén comprendidos en nuestros mismos objetivos.

Ricardo demostró con hechos, algo tan importante de que los profesionales deben estar al servicio de la clase y de la sociedad.

En el marco del 9° Congreso del PIT-CNT el compañero nos alertaba - dentro de una necesaria Reforma del Estado y con la debida participación de todos – de la creación de las figuras públicas no estatales.

El 22 de junio del 2007 se realizó la jornada de debate interno en el movimiento Sindical sobre la Reforma Agraria, allí se trataba de poner arriba de la mesa la importancia del tema y por ende de discutir una alternativa de desarrollo que permitiera profundizar la elaboración de un modelo de País pensado desde la clase trabajadora. En la misma – que se realizara en el local sindical de la AFGAP - Ricardo planteaba la necesidad de transformar el Estado y lanzaba allí la propuesta del Sindicato. Se incluía así un eslabón más para la necesaria discusión.

Ese mismo año, el Movimiento Sindical planteaba su preocupación por el fenómeno de la extranjerización de la tierra. Es así que se realiza una presentación con nuestra visión y propuestas para hacer frente a esta situación. La misma fue dirigida a toda la sociedad, con la participación de algunos parlamentarios y autoridades departamentales. Naturalmente, Ricardo también puso su gran aporte en torno al tema.

En su calidad de militante sindical y de profesional, presentaba la visión de la Comisión de Asuntos Agrarios en lo referente a las cadenas productivas. Especialmente, colocó el tema de la cadena láctea y el impulso de la ley en ese sentido. Con la participación de autoridades del MGAP, Parlamentarios y Trabajadores es que se realiza en el Sindicato de Conaprole un debate en torno al tema. Sin dudas que el informe expuesto por Ricardo fue más que esclarecedor, originando la reflexión de muchos que estaban allí presentes.

Por último dentro de sus múltiples planes de trabajo que tenía el compañero también estaban presentes las preocupaciones y entre ellas los derechos de los trabajadores en forma igualitaria, por ejemplo, los que corresponden a los trabajadores rurales.

Al tener conocimiento del Proyecto de Ley sobre jornada laboral y descansos intermedios en el sector rural, entendió que debíamos proponer un debate con la participación de todas las visiones

De esa forma Ricardo, trabajando incansablemente junto a los demás compañeros, lanzamos la jornada junto con la Universidad de la República el 24 de abril de 2008.



Ricardo Cayssials (1946 - 2008)

*Foto: Equipo Dpto. de Geografía (Ana Domínguez y Gabriela Fernández)
Facultad de Ciencias
(Laboratorio de Desarrollo sustentable y gestión ambiental del territorio).*

MUCHAS GRACIAS, COMPAÑERO.
POR TODO ESTO Y POR MUCHO MAS QUE SERIA INTERMINABLE DE RELATAR

**¡Estuviste, estás y estarás orientando cada uno de los momentos de esta sociedad!
Hasta siempre Compañero
Ingeniero Agrónomo RICARDO CAYSSIALS**

Introducción

En 1915 el Parlamento de nuestro país aprobó la “Ley de ocho horas”, que limitaba la jornada laboral a ese número de horas. Esta ley beneficiaba a la mayoría de los trabajadores, pero no a todos. Cerca ya del primer centenario de dicho acontecimiento, nos encontramos con el hecho de que decenas de miles de hombres y mujeres, los trabajadores rurales, no cuentan con disposiciones que amparen su derecho a la limitación de la jornada laboral.

Los trabajadores rurales fueron convocados por el actual gobierno, por primera vez, a participar en los Consejos de Salarios. Se esperaba, además, que la negociación colectiva permitiera avanzar hacia un proyecto de ley de regulación laboral consensuado, lo que tendería a facilitar su cumplimiento. No fue así y ante la imposibilidad de un acuerdo de las tres partes – trabajadores, empresarios y gobierno - cada una de ellas recuperó su libertad de acción. Ante esa situación, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento su “proyecto de ley sobre jornada laboral y régimen de descansos en el sector rural”.

Los trabajadores rurales nucleados en la UNATRA (Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines), el PIT-CNT, la Universidad de la República y muchas otras organizaciones e instituciones consideraron que era preciso analizar y debatir el Proyecto de Ley en estudio en el Parlamento, y las “excepciones” que contiene para la ganadería y agricultura de secano, las cuales mantendría sin la limitación de la jornada en ocho horas a cerca de la mitad de los trabajadores rurales.

Con ese motivo se convocó el jueves 24 de abril de 2008, en la Sala Maggiolo de la Universidad de la República, a una “Jornada de Debate”.

Para la jornada se buscó que los diferentes expositores, con posiciones encontradas o complementarias, brindarían a los participantes una visión interdisciplinaria y plural. La riqueza y profundidad de exposiciones nos llevó a plantearnos la necesidad de publicar este material como

un aporte para un análisis y debate general, que alcance a toda la ciudadanía, en la medida que se refiere a una ley que pretende la universalización de un derecho: el de la limitación de la jornada laboral, así como hacer visible a estos “desconocidos” conciudadanos.

En su primera parte, este libro presenta las exposiciones y debates que se hicieron en ese día, y en la segunda parte se presentan aportes complementarios como los proyectos de ley en estudio y otros trabajos referidos a la problemática de los trabajadores rurales.

En un primer bloque de la jornada antes mencionada, comenzaron haciendo uso de la palabra los representantes de las organizaciones convocantes: Pro Rector Humberto Tommasino (UdelaR) y Sr. Oscar Andrade (PIT-CNT), que fundamentaron su compromiso con la actividad planteada. El primer expositor fue el Psicólogo Luis Leopold, de la Facultad de Psicología (Área Psicología del Trabajo y sus Organizaciones). A continuación expusieron, de la Facultad de Derecho, el Prof. Dr. Osvaldo Mantero de San Vicente y la Dra. Beatriz Durán, (Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social) y el Dr. Juan Raso Delgue (Licenciatura de Relaciones Laborales).

El segundo bloque se inició con la intervención del Dr. Héctor Zapirain por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno de los co-autores del proyecto de ley en debate. A continuación expusieron, por el PIT-CNT, el Sr. Hebert Figuerola (Secretaría de Desarrollo Productivo - Comisión de Asuntos Agrarios) y el Sr. Dardo Pérez (UNATRA).

Posteriormente se desarrolló un debate. Tanto en las exposiciones como en el debate se presentaron diversas y encontradas opiniones. Estas van desde la oposición casi total al proyecto (incluso se considera que no tiene en cuenta aspectos constitucionales) pasando por la postura que considera que el proyecto es un avance – aunque es necesario realizar algunas modificaciones teniendo en cuenta normativas vigentes –, hasta la posición que considera que es un buen proyecto, fruto de un largo proceso.

Los protagonistas reconocen la experiencia de la negociación tripartita como un aprendizaje.

La segunda parte del libro presenta el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, enviado al Parlamento y el texto del proyecto alternativo elaborado por la UNATRA, para que del análisis de contenido de estos documentos, el lector pueda sacar sus conclusiones. Además se incorpora un documento jurídico y un documento sobre salud laboral en el sector.

Para finalizar, es de destacar que el plenario de la jornada aprobó unas conclusiones, que brillantemente sintetizó el entrañable compañero Ricardo Cayssials, cuya pérdida lamentamos pocos días después:

TENIENDO EN CUENTA:

- PRIMERO- las exposiciones realizadas desde la Universidad de la República, el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores y en especial la UNATRA y el representante del Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- SEGUNDO- el debate posterior realizado con la intervención de distintos participantes de esta Jornada
- TERCERO – la complejidad y el desafío de lograr una Ley que contemple los intereses generales del Uruguay, para el desarrollo integral y sustentable del país todo.

El plenario de esta Jornada RESUELVE:

- PRIMERO- Generar un ámbito de trabajo, previo a su consideración, entre la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT, con especial participación de los sectores de trabajadores rurales y de los sectores académicos de la Universidad de la República, a los efectos de aportar elementos a la actual discusión parlamentaria.

- SEGUNDO- Presentar a la brevedad un informe de propuesta de mejoramiento al actual anteproyecto de Jornada Laboral y régimen de descansos en el sector rural, en las Comisiones parlamentarias que están estudiando esta propuesta legal de tanta importancia estratégica para los intereses del Uruguay todo”.

Las conclusiones de la Jornada de Debate comprometieron y responsabilizaron a los participantes a constituir un grupo de trabajo sobre la problemática del trabajador rural. Este grupo está en funcionamiento y abierto a la participación.

Confiamos que la lectura del libro que tienes en tus manos, no sólo te informe de algunos aspectos de la problemática del trabajador rural, sino que además te induzca al análisis, a la reflexión; y –sobre todo-, te motive e invite a trabajar en la construcción de un país para todas y todos los habitantes de esta tierra, sin discriminación negativa y sin exclusiones.



CAPITULO I

**Jornada de Debate: Proyecto de Ley de jornada Laboral
y régimen de descansos en el Sector Rural**

Apertura de la Jornada

Ricardo Cayssials¹. Esta jornada programada en forma conjunta, gracias a la colaboración de la Universidad de la República, a la cual desde ya, en nombre de la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT, agradecemos profundamente, en particular al Pro-Rector de Extensión, el Dr. Humberto Tommasino, que desde el primer momento nos apoyó en la idea de generar esta pequeña Jornada de Debate sobre el “Proyecto de Ley de jornada laboral y régimen de descansos de los sectores rurales”, que se encuentra actualmente en el Parlamento. Nosotros, como Comisión de Asuntos Agrarios, tenemos el mandato del 1º de mayo del año pasado y del último Congreso del PIT-CNT – el 9vo. Congreso - de preocuparnos por todos los problemas del agro y en particular de sus problemas estructurales y de transformación de esa realidad rural, que sirva para el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.

Nos parece que este tema tan manido y tan discutido, durante tantos años, sobre la jornada laboral de los trabajadores rurales, debía tener la instancia de reflexión y qué mejor que hacerla a nivel de la Universidad de la República, a los efectos de poder lograr un régimen que realmente defina de una vez por todas ese Derecho inalienable que tienen los trabajadores de las 8 horas diarias máximas de trabajo y de las 48 horas semanales, con una jornada de descanso semanal.

Vamos a dar la palabra en primer lugar al representante del PIT-CNT, el Sr. Oscar Andrade, Coordinador del Departamento de Desarrollo Productivo y después al Sr. Pro-Rector de Extensión de la Universidad, Dr. Humberto Tommasino.

Oscar Andrade. Buenos días a las compañeras y compañeros. Tres o cuatro reflexiones generales con respecto al debate. En primer lugar creemos que son positivas todas aquellas iniciativas que lleven a colocar en el centro de la discusión el problema del Trabajo y esta es una.

Nosotros afirmamos con mucha claridad, que el problema principal del país, tiene que ver con una crisis de muchísimos años, acumulada durante décadas que tiene su centro en el Trabajo, en la forma cómo el Trabajo se organiza, en la forma cómo se distribuye la riqueza que el Trabajo genera. El marco jurídico - institucional, es funcional a un concepto de acumulación de capital sobre la base de la “competitividad a la baja”, impuesto por las clases dominantes en el país, por los grupos hegemónicos, durante décadas. Estamos convencidos que este proceso acelerado en el periodo de la dictadura militar y profundizado a partir de los 90, tiene componentes que son los centrales de dicha estrategia.

Uno es la desregulación más plena en las relaciones laborales. Otro componente es la búsqueda de una apertura unilateral que nos hizo cada vez mas dependientes y periféricos en la lógica de una mirada de la globalización como un fenómeno de los tiempos y no como un proceso que tiene también su contenido económico, social y de clase; un proceso que tiene como resultado una fuerte concentración del ingreso y que trajo fenómenos de exclusión que pasaron a ser estructurales, nunca antes conocidos.

Creemos que la manifestación última de la crisis financiera de 2002, está incubada en una crisis de base productiva, de principios de los 90’, donde se pierden 70.000 puestos de trabajo industriales. Deriva después en los problemas comerciales y tiene como última manifestación la cuestión financiera.

Desde el punto de vista del movimiento sindical, este De-

¹ Moderador de la Jornada, integrante de la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT

bate se instala en un momento muy peculiar de la vida del país. Uno podría seguir afirmando que estamos en una etapa de tránsito, donde partimos de los resultados culturales, sociales, productivos de esa orientación, de esa estrategia de país y se abre paso la posibilidad de construir- con enorme complejidad, con enormes dificultades, con muchos problemas – una estrategia diferente, una definición en términos productivos, culturales, sociales, que coloque en el centro el tema del Trabajo, de la justicia social y que se abra paso en ensanchar el camino democrático de estas definiciones.

Nosotros creemos que para abordar estos temas, como el del trabajador rural y las formas de precarización del trabajo, tenemos que tener en cuenta una génesis muy vieja. Desde el inicio, la formación económica-social del Uruguay Estado – Nación, se acopla al capitalismo mundial desde el latifundio y no contra él. Los propietarios de las grandes extensiones de tierra son los que dirigen ese proceso y concentraron y concentran un poder muy importante.

Saludamos la discusión, porque creemos que es positivo que coloquemos una perspectiva diferente del Trabajo y tiene que ver con colocar un concepto distinto al concepto de desarrollo de competitividad, basado en la poda salarial y la disponibilidad arbitraria, que fue el determinante histórico en estos sectores y que fue el paradigma en los años 90.

Se liquidó la negociación colectiva y las formas de regulación se deterioraron. Según informes de estadísticas, el 40% de los uruguayos tiene problemas de empleo y se colocan en esta definición, como problemas de empleo, solamente la circunstancia de estar en la más absoluta ilegalidad, sin ningún aporte a la seguridad social o la cuestión de tener menos cantidad de horas de las que precisaría trabajar en la semana o de las que desearía trabajar en la semana; o sea que el trabajador que cobra 4.000 pesos al mes, y no tiene subdeclaración de aportes a la seguridad social no estaría identificado como que tiene un problema de empleo, o el trabajador o trabajadora que no tiene posibilidad de organizar su sindicato por prácticas antisindicales, o el que no

tiene resuelto el problema de la salud laboral o la seguridad e higiene o que arriesga el pellejo en el laburo.

El problema de empleo es aun mayor que ese porcentaje de cuatro de cada diez uruguayos. Se dice “problema de empleo”, pero que en realidad es la posibilidad de vivir o sobrevivir de tu trabajo, de forma más o menos digna, de educar a tus gurises o de resolver un techo. Se dice problema de empleo y queda menos trágico. Sin embargo a pesar de que esto es así, si un marciano cae en el país y dice “*bueno, entonces tenemos éstos como los principales dramas a resolver*”, cerca de la mitad de los uruguayos cobra menos de 5.000 pesos, a pesar de tener tres años corridos de crecimiento del salario real, el 66% no paga el IRPF, por ganar menos de 8.000 pesos. Uno podría decir que tenemos aquí el problema central, en tanto la desregulación, las formas de precarización del trabajo, las formas de imposición de riesgos de vida en la conducción de los procesos productivos, sin embargo, si uno mira las opiniones sobre los problemas del trabajo en estos últimos años, se ha colocado como que el principal problema del trabajo son las medidas de lucha gremiales cuando los trabajadores resuelven ocupar un centro de trabajo y ahí hay mucha prensa, mucha discusión acerca de que este es el drama que puede no permitir destrabar el desarrollo productivo del país, lo que a todas luces es un disparate.

Pero en este debate venimos siendo derrotados, culturalmente. Y digo culturalmente derrotados, después de haber sido derrotados económicamente, de habernos colocado a la mayoría de los uruguayos a trabajar en negro o por salarios de hambre, a las trabajadoras uruguayas a ser discriminadas, o acostumbrarnos a que los trabajadores rurales tengan condiciones diferentes a las que tienen el resto de los trabajadores del país, y mirarlo como una cosa dolorosa, pero no mirarlo como un problema social, productivo del ahora.

Esto tiene dos fenómenos. Uno es un fenómeno material, de los componentes económicos y otro un componente cul-

tural: nos acostumbramos a que eso sea así. Y este es un problema capaz que más pesado, por eso, bienvenido el debate. Porque si se colocan estos fenómenos productivos-sociales como cuestiones inmodificables, cuestión que promovió el “pensamiento único”, cualquier acción para intentar transformarlo aparece como una pelea imposible, como movilizarse contra la lluvia, para que no llueva el día que llueve y no hay forma. Había un dios Persa, Jerjes, que los días que había creciente enviaba a los mejores guerreros a darle cadenas a la lluvia, para castigar al agua, el fenómeno natural.

Yo creo que el principal desafío es ver los fenómenos sociales, ver los fenómenos económicos, captando todas sus dimensiones, la dimensión social en tanto las relaciones económicas son hechas por hombres y mujeres concretas, por lo tanto transformable, la economía como un fenómeno histórico, por lo tanto venimos de algún lado y tenemos que pensar en términos estratégicos para donde lo empujamos y la economía como un fenómeno global entrelazado con otros fenómenos sociales, culturales, que hacen a la definición de estrategia de país, que debe contar con el pensamiento y la acción de las grandes mayorías en esa estrategia.

Saludamos la discusión porque creemos que estamos ante la necesidad de abordar con mayor profundidad los problemas del trabajo, que desde su etimología tiene un término de castigo, para recuperar una perspectiva humanizadora de trabajo.

Creemos que cualquier estrategia de desarrollo sustentable tiene que tener en primer centro que quienes generan la riqueza del país tengan más capacidad para definir cómo se genera esa riqueza y cómo se distribuye esa riqueza. La democracia en términos sociales, se nos hace que tiene mucho que ver con desarrollar esa perspectiva y porque además se da este debate en medio de un proceso extremadamente complejo, contradictorio, pero necesario de confluencia del movimiento sindical con la universidad, con los estudiantes, con los cooperativistas y con los pequeños y medianos productores empobrecidos de la ciudad y del campo, con los trabajadores y las trabajadoras de la

cultura, de conformar a partir de agosto una instancia de Congreso del Pueblo, que intente sintetizar un proceso de elaboración programática, pero fundamentalmente de convidar a la participación de la resolución de los temas del país a quienes tiene que hacerlo.

Nadie más interesado que el pueblo uruguayo en resolver los dramas de las cadenas productivas, de las agroindustrias, de la inserción internacional, de la matriz energética, de los problemas derivados del combate a la pobreza, del desarrollo de la salud y de la educación y por lo tanto de un proceso que germine desde abajo, para avanzar en una etapa de tránsito que requiere de una definición más clara de una estrategia de desarrollo defendida por la mayoría del país. Es una de las claves que queríamos colocar como saludo a la actividad de los trabajadores rurales. Después sobre el proyecto de ley en específico, los propios compañeros de la Comisión de Asuntos Agrarios van a hacer un desarrollo. Nosotros queríamos en nuestra intervención hacer un enfoque un tanto más general, del momento y la circunstancia en la que abordamos esta discusión.

Ricardo Cayssials. Agradecemos al representante del PIT-CNT, Oscar Andrade, y le damos la palabra al Pro-Rector de Extensión y Actividades en el Medio, Dr. Humberto Tommasino.

Humberto Tommasino. Es realmente para la Universidad, un orgullo y una obligación, poder estar debatiendo estos temas. Para nosotros es esencial esta discusión. ¿Por qué digo esto? Como muchos de ustedes saben, nosotros estamos comenzando a transitar la Segunda Reforma Universitaria.

La Segunda Reforma Universitaria tiene tres grandes ejes. Los voy a describir rápidamente. Uno es consolidar y profundizar la vigencia y la historia del pensamiento universitario latinoamericano que se relaciona con la autonomía, el co-gobierno y la gratuidad de la enseñanza. Un segundo eje, tiene que ver con la democratización del saber – que sin

duda tiene un correlato con el primero –, democratizar la posibilidad de acceso a la enseñanza universitaria y terciaria a nivel nacional. Y el tercer eje es pensar una universidad en función de un proyecto de desarrollo humano sustentable.

La Segunda Reforma que actualmente procesamos, creemos que será posible en la medida que habilite que estas instancias de discusión, de debate y de construcción, sean cada vez más importantes y profundas en nuestra Universidad. Creemos que nosotros transformamos la Universidad en la medida que la Sociedad transforme junto con nosotros a la Universidad. No vemos otro camino posible.

Entendemos que hay dos motores básicos para transformar la Universidad, en el sentido de profundizar los cambios históricos de la universidad latinoamericana, que son: la cada vez más importante y decisiva participación estudiantil y la cada vez más importante y decisiva participación de la Sociedad en la construcción del modelo universitario. Esta es una convicción que tenemos muchos de los compañeros que estamos embarcados en la Segunda Reforma Universitaria, creo que muchos de los estudiantes, docentes y graduados y funcionarios de esta Universidad. Pero debemos tener la claridad suficiente para entender que este es un debate ideológico que se dirime en función de dos categorías claves que son el poder y la hegemonía y esto tiene que ver en cómo nos posicionamos pensando una Universidad distinta. Y esto implica posicionamientos, debates, conflictos. Creo que ese conflicto se gana en la medida que haya muchas fuerzas juntándose y las fuerzas claves que deben juntarse para eso, son aquellas que están orientadas por los ejes de la Segunda Reforma. Tenemos la convicción de que algunos de los actores sociales que están hoy aquí, tienen la misma identidad y que piensan la misma utopía para la Sociedad y para la Universidad.

Este es el preámbulo que quería hacer. Que estos hechos ocurran debe ser natural, y deben ser cada vez más frecuentes si queremos cambiar la Universidad y si queremos contribuir a un modelo diferente de Sociedad. Esta es una

de las funciones claves que tenemos. ¿Qué debemos hacerlo democráticamente?, sin duda alguna. ¿Qué debemos respetar los saberes de los otros actores con los cuales trabajamos?, sin lugar a dudas. Pero hay una responsabilidad nuestra de generar procesos cada vez más críticos y profundos, esto también es cierto.

Y me voy a referir al tema que es debate hoy: cómo pensamos una Sociedad uruguaya en el marco del Desarrollo Humano Sustentable. Sobre el tercer eje de la Reforma, relacionado con una Universidad para el Desarrollo, nosotros tenemos un debate con respeto al desarrollo sustentable a nivel rural, que lo estamos haciendo desde algunos lugares. Ayer, por ejemplo, estuvimos en Bella Unión, trabajando con las organizaciones sociales y con instituciones, pensando el tema tierra en Bella Unión, con algunos resultados interesantes de avances. Pero a pesar de estos trabajos puntuales y otros que hacen muchos compañeros, creemos que la Universidad no se ha detenido demasiado en la problemática de los trabajadores asalariados rurales. Ha habido algunos compañeros que han trabajado este tema y otros que lo tratan actualmente. Por suerte algunos compañeros trabajan este tema. Sin embargo, creo que cuando hablamos de desarrollo rural en general hablamos de pequeños productores, o de productores familiares y dentro de esto, quedamos centrados en aquel viejo debate sobre campesinado o producción familiar o más actualmente los modelos de desarrollo a implantar e impulsar.

De todas formas, si bien el tema asalariados rurales ha estado presente en la discusión de algunos compañeros, creo que no es un debate central cuando hablamos de desarrollo rural. El debate pasa por otro lado. Y pensar el desarrollo rural sustentable, sin pensar en el componente humano, sin pensar en cómo los trabajadores asalariados rurales, forman parte de ese entramado social, es un equívoco enorme, tal vez. Digo tal vez porque los productores familiares son muy importantes en el entramado social rural.

En este debate pensamos que los caminos hacia la sus-

tentabilidad económica y social debemos pensarlos también incluyendo el trabajo junto a los asalariados rurales. Lo que visualizamos es la posibilidad que desde la Universidad contribuyamos a los niveles de formación integral y de organización de los asalariados rurales en la medida que son actores claves para la producción y el desarrollo social. Es nuestra convicción. Para eso, este tipo de Debate, este tipo de Encuentro, la investigación pertinente, el trabajo en conjunto.

Por ejemplo, estamos pensando hoy en Bella Unión lo que llamamos Universidad Popular – es un primer mojón -, la construcción de un Centro de Formación Popular, junto con las organizaciones sociales de Bella Unión que están trabajando el tema de la tierra. Pensamos hacerlo también en el Sur del país. Esto es para nosotros un intento de camino por hacer una Universidad nueva, una Universidad abierta, como la que hoy hacemos en este encuentro con las organizaciones sociales aquí, pero también una Universidad mas nómada y errante, una Universidad que esté creando centros de formación popular, que podrán o no tener techos y paredes, pero si deben tener programas, contenidos, metodologías, trabajadores y universitarios trabajando y estudiando juntos, en definitiva, transformándonos.

Finalmente quiero agradecer a los compañeros que armaron esta jornada, los que tuvieron la iniciativa, los compañeros del PIT-CNT, a Ricardo Cayssials, Ruben Elias, que fueron los que vinieron a hacer el planteo en primera instancia, a los compañeros del Servicio de Extensión, a Silvia Morales y Mónica Lago, que organizaron junto con los demás compañeros del PIT-CNT, este evento y a todos los compañeros de las organizaciones que vinieron a contribuir con la discusión. Era sólo esto, posicionarnos, saber que este es un debate en donde hay que confrontar con ideas que son distintas a las que vamos a estar expresando acá.

Es el debate ideológico el que hay que profundizar, me parece que hay que tratarlo, que hay que ponerlo arriba de la mesa democráticamente, con todos los elementos de juego arriba de la mesa, con todas las cartas vistas arriba de la mesa.

Si esto hace la Universidad, creo que es el camino necesario para poder ir cambiando algunas cosas y profundizar otras.

Ricardo Cayssials. Le agradecemos muchísimo a ambos representantes por las palabras iniciales en esta Jornada. Creo que quedó bien encuadrado con ambas exposiciones, el sentido de lo que se busca con esta Jornada. Tenemos poco tiempo para trabajar. Primero vamos a liberar a los expositores que realizaron la apertura y pasaríamos inmediatamente al segundo tema. Tenemos previsto para esta primera parte una intervención de la Universidad de la República, en primer lugar expondrá un representante por la Facultad de Psicología, del Área Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, el Psicólogo Luis Leopold; en segundo lugar, por la Facultad de Derecho, está el Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, con la responsabilidad en manos del Prof. Dr. Osvaldo Mantero de San Vicente y la Dra. Beatriz Durán y en tercer lugar, nuevamente la Facultad de Derecho, por la Licenciatura de Relaciones Laborales, el Dr. Juan Raso Delgue. Le damos la palabra en primer lugar al Psic. Luis Leopold.



Jornada de Debate, 24 de abril, Sala Maggiolo

Haciendo uso de la palabra Ruben Elías, PIT-CNT (Comisión de Asuntos Agrarios)

Foto: Ángel Sequeira, Área Comunicación-SCEAM, Universidad de la República

Exposiciones

I. Trabajo y la producción de subjetividades en el medio rural

Luis Leopold². Facultad de Psicología, Área Psicología del Trabajo y sus Organizaciones, Universidad de la República.

Para la Facultad de Psicología es importante poder participar de esta actividad. En particular desde el Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones, un Equipo viene trabajando desde el año 1994 en los temas del Trabajo y la Organización del Trabajo. El Área puede participar de esta exposición con suma modestia, porque el trabajo que hemos realizado y realizamos, es fundamentalmente en ámbitos urbanos, si bien llevamos adelante estudios e intervenciones en el medio rural. Tenemos que decir claramente que entendemos que esta presencia del trabajo rural en la investigación académica de la Psicología del Trabajo y Organizacional en nuestro país no se compadece con la importancia que el sector tiene, pero este es el estado de situación actual. No se nos escapa que esto tiene que ver con lo que es todavía la Universidad y nuestra Facultad.

Fuimos invitados a participar de esta Mesa, para poder referirnos a la propuesta de regulación de la jornada laboral y de descanso de los trabajadores rurales, sobre un proyecto determinado y queremos hacer algunas consideraciones al respecto.

En primer lugar, ubicamos el tratamiento del tema en la larga marcha de la relación entre el trabajo y el capital. Esto es, metodológicamente, una relación que tiene que ver con el desarrollo del capitalismo, que usando una vieja expresión de Karl Marx, implicó arrancar de las tetas de la

tierra a los seres humanos dedicados a la producción. Hacemos este posicionamiento inicial en tanto entendemos que la sociedad uruguaya en general y el ámbito académico en particular, asumen lentamente la existencia de determinadas relaciones entre el trabajo y el capital.

Visto desde la Psicología, referirnos al tema nos lleva a pensar en los aspectos de la salud, a limitar la jornada de trabajo, a establecer un régimen de descanso, a reconocer que los asalariados rurales tienen derecho a descansos, extremo que es hasta extraño que haya que plantearlo. Esto podría llevarnos rápidamente a una concepción, por la cual resumamos que el tema abordado refiere a la salud de los trabajadores rurales. Sin duda que es así, pero queremos ir un poco más allá, para discutir en todo caso, acerca de la concepción de salud a que estamos remitiendo. La consideración de lo humano y su complejidad suele referirse con la apelación a la fórmula bio-sico-social, instalada desde hace más de 50 años, fórmula rica en su momento y ya pobre en éstos, porque ha devenido en una apelación técnica y tecnocrática, que la mayoría de la veces poco dice de la dimensión histórica, de que somos parte de la trama humana de un determinado modo de producción, de mercancías, de servicios y de subjetividades.

¿Qué quiere decir esto último? De modos de ser de la gente, de lo que la gente asume que son sus derechos y/o sus necesidades, sus gustos, lo que considera que es *bueno* hacer o

² Decano de la Facultad de Psicología, Universidad de la República

que es inadecuado hacer; lo que un colectivo social considera que es recomendable para sus hijos, lo que un colectivo social considera que es pertinente hacer para divertirse o para ocupar el tiempo mientras no trabaja o no está empleado.

Cuando queremos referirnos a qué es lo que está en juego en el hecho de limitar una jornada laboral, una jornada de empleo, establecer regímenes de descanso, vemos que estamos hablando de establecer unas determinadas orientaciones que implican considerar estas producciones de subjetividades. Obviamente que esto tiene que ver con una dimensión de justicia social, de equidad, de derechos de los intervinientes en las relaciones. Desde una concepción pública, esto implica intervenir con una determinada intencionalidad en esa relación entre el trabajo y el capital.

En segundo lugar, implica una concepción en la cual las relaciones entre los sujetos – la palabra sujeto es un poco insuficiente –, es una relación inevitable que aparece naturalizada, que se produce en relación a determinadas reglas y determinaciones y que aparece muchas veces como un impensado. Nos relacionamos con los demás en la vida cotidiana y, obviamente, todas esas relaciones están determinadas, orientadas por el lugar que ocupamos en esa relación, qué lugar simbólico, de parte de qué subjetividad somos parte. Somos parte de redes sociales, que son redes productivas, que son redes de disfrute, redes de ayuda, redes de cooperación. Esta es una idea que queremos aportar para considerar el proyecto que estamos analizando. Esto significa, por ejemplo, qué lugar se le da a la existencia de las redes sociales de las cuales participan los asalariados rurales; qué lugar se le da a la existencia como colectivo de los mismos.

En tercer lugar esto tiene que ver con una dimensión política, esto es, por ejemplo, qué lugar se le da a la organización sindical. No solamente para asignar a los trabajadores el rol de ejecutores más o menos reglados en la relación, sino para participar del debate y el intercambio acerca del propósito de la organización y las relaciones necesarias para ello.

En cuarto lugar, atendamos al problema del conocimiento o desconocimiento que la Universidad tiene del ámbito rural, como decía el Pro-Rector. Afirmamos claramente que en varios aspectos es limitado. Estudiando la propuesta de proyecto de ley que estamos considerando, resuena en ella una mirada urbana que se aboca a reglar el ámbito rural. Pensamos que no podría ser de otro modo en las actuales circunstancias, atendiendo a que lo estamos abordando en un determinado contexto social y político que lo direcciona de ese modo. Contexto claramente de transformación del país, de transformación social y cultural, con una determinada relación entre lo rural y lo urbano.

Podemos tener problemas de comunicación entre los distintos integrantes del país, pero estamos más hiperconectados que nunca. Las posibilidades de información, relacionamiento e intercambio están exacerbadas. Poder contribuir y sostener este diálogo, construyendo una iconografía propia, una representación y presentación propia en el debate de estos temas, es fundamental para el desarrollo identitario de los asalariados rurales. Sabemos que militantes sociales, sindicales, políticos, dejan su vida en esto desde hace décadas. Y algunos dejaron su vida en el abordaje de estos temas.

En quinto lugar, entendemos que el debate tiene que incluir la forma en la cual quieren vivir y viven los asalariados rurales el ocio y el tiempo libre. Estrictamente, el tiempo libre es libre de la exigencia de la venta de fuerza o capacidad de trabajo. El ocio desde la proyección griega tiene otros alcances. Todos sabemos que en forma acelerada las formas de vida culturales, las formas de vida cotidiana están cambiando y podemos suponer que también en el ámbito rural y cuando decimos rural, decimos rural-rural. Por lo mismo, el tema de la limitación de la jornada laboral o del descanso está ligado a las posibilidades, no solamente de mejorar las condiciones de empleo, sino las condiciones de vida de los asalariados. Este es un eje que entendemos atraviesa el debate.

En sexto lugar, el llegar a una propuesta, avanzar un paso, otro paso, en concretar la obvedad de que los trabaja-

dores asalariados rurales también tienen derecho a una jornada de trabajo claramente establecida, que atienda a un derecho fundamental, se ha logrado, sin dudas, fruto de muchos enfrentamientos, de muchos puntos de vista. Si existe o no una singularidad en el trabajo rural que hay que atender de forma tal, si es pertinente o no establecer excepciones, en tanto existen formas particulares de organización, formas culturales de realizar el trabajo rural. Todo esto ha incluido mucha negociación.

Mencionamos el tema de la negociación no como un elemento pragmático, coyuntural o accesorio, sino porque entendemos que la negociación es un componente básico de las relaciones sociales. En particular, el tema de la negociación aparece hoy en la relación entre el trabajo y el capital como una herramienta clave de las fuerzas del trabajo. En varias ocasiones, en el asesoramiento a los trabajadores sindicalizados, parece que no se ve esto así o no se comparte. En muchos ámbitos de negociación hoy por hoy - y las organizaciones sindicales lo saben - las organizaciones del capital participan más que obligadas. Van cuando no les queda otra alternativa. Instalar la lógica de la negociación, no sólo para concretar en estos temas sino como un componente que tiene que ver también con un cambio de subjetividad. Las relaciones sociales, las diferencias, las redes sociales, se administran, se gestionan, conviven en este ámbito de negociación. Todo esto tiene que ver, sin duda, desde el punto de vista de la psicología, con una dimensión de la salud, pero con una dimensión de la salud con estos componentes de los que hablamos y no meramente reducido a un planteo bio-psico-social, que por lo general es sólo bio y entonces, “hasta que el cuerpo aguante”.

Ricardo Cayssials. Agradecemos mucho al Prof. Psic. Luis Leopold, y le pedimos al Dr. Mantero y a la Dra. Durán que hagan uso de la palabra.

2. Limitación de la jornada laboral: símbolo de la unidad de la clase trabajadora.

Osvaldo Mantero, Facultad de Derecho, Instituto del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad de la República

Esta es una reunión de trabajo. La Ley Orgánica de la Universidad de la República, enumera entre sus finalidades las de *“contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno”*.

El tema que hoy nos convoca, y en cuanto a cuya comprensión pública debemos contribuir, es concretamente un Proyecto de Ley que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo en cuanto a la limitación de la jornada de trabajo, que discrimina a un importante grupo de trabajadores rurales imponiéndoles una jornada superior a la de todos los demás trabajadores.

No quiero ser demasiado duro, pero hay cosas que no se pueden dejar de decir. Estamos ante un Proyecto de ley que parece escrito para engañar. En los dos primeros artículos dice que los trabajadores rurales tendrán jornadas máximas de 8 horas (diarias) y 48 semanales y en el artículo tercero dice que no; que los trabajadores de la ganadería y de la agricultura de secano, tendrán una jornada ordinaria de 9 horas diarias y 56 semanales. Los dos primeros artículos declaran enfáticamente, lo que niegan los artículos siguientes. No comprendo para qué se hizo eso, y no quiero creer que fue hecho para engañar a los lectores de la Ley, que se actuó con menosprecio de la capacidad intelectual de las personas a las que la ley se refiere.

Debo señalar que la tarea a cumplir hoy, es para mí especialmente gravosa y por ello pido disculpas si antes de referirme concretamente al tema, me siento obligado a hablar en primera persona y a hacer referencia a un proble-

ma personal. Siento la obligación de criticar duramente el proyecto y hablar de él con mucha claridad, pero al mismo tiempo quiero señalar que tengo un gran respeto y estima intelectual por el Dr. Zapirain, redactor del mismo, a quien me unen décadas de trabajo en común en pro de ideales y concepciones sociales que compartimos. Sucede además que me opongo al proyecto de ley que consideramos, pero apoyo en líneas generales lo que el Gobierno ha hecho hasta ahora en materia de política salarial y de fomento de la negociación colectiva. Apoyo además casi todas las leyes sobre temas laborales sancionadas durante este período legislativo, en especial la ley de protección de la libertad sindical, la ley de limitación de la jornada de las trabajadoras domésticas, y sobre todo la inclusión de los trabajadores rurales en el régimen de consejos de salarios. Los incorpora por primera vez a la negociación colectiva, una de las instituciones fundamentales del derecho colectivo del trabajo.

Me encuentro en la situación no muy agradable de oponerme a un Ministerio de Trabajo y a un Poder Ejecutivo que está siguiendo una política social que comparto, pero que ha presentado un proyecto de ley, que considero malo e inconveniente, redactado por un amigo que estimo y respeto. Quisiera ser claro en mi exposición y ser capaz de convencer a los autores del proyecto de que se han equivocado y que el mismo deberá ser necesariamente modificado en alguna etapa del proceso de su aprobación legislativa.

Hecha la aclaración vamos ya al análisis del Proyecto de Ley.

Dado que he preparado un texto escrito en el que formulo un escueto estudio jurídico del proyecto, que será

entregado a los asistentes a este acto, me remito íntegramente a él. Haré referencia ahora a algunos aspectos generales sobre la trascendencia del tema de la limitación de la jornada de trabajo y a la vinculación de la misma con el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación.

2.1. La limitación de la jornada y su relación con la unidad de la clase trabajadora

Es necesario señalar en primer término, que la limitación de la Jornada es más que un hito en la historia del Derecho del Trabajo. Es un símbolo. Es el símbolo de la unidad de la clase trabajadora y de la unidad de la acción de los trabajadores mediante la acción sindical.

No hubo siempre limitación de la jornada. Durante siglos, el trabajo agrícola en América fue cumplido por esclavos y en Europa por siervos. En ambos casos el trabajador era un objeto que estaba al servicio de la producción. El esclavo y el siervo estaban siempre a disposición del amo o señor, en forma tal que no eran ni podían ser titulares de ninguna libertad. Por algo la Constitución de 1830 excluía a los peones rurales de los derechos políticos. Es recién cuando se convoca a la Primera Internacional de Trabajadores en 1865, que se habla por primera vez del derecho a la limitación de la jornada. Se habla de la limitación de la jornada en base a los máximos de 8 y 48 horas, junto con la libertad sindical y la huelga. Desde entonces están unidos el concepto de libertad sindical, el concepto de unidad sindical, el concepto de acción solidaria y la limitación de la jornada. Se forja así una unidad profunda que la clase trabajadora conoce perfectamente y que se apoya en los mártires. Se apoya sobre muertos en todas partes del mundo; no son solamente los Mártires de Chicago, condenados a muerte por combatir por la limitación de la jornada, son también los Mártires del Movimiento Sindical uruguayo muertos en las calles de Montevideo, muertos en las barricadas, en el

Cerro de Montevideo, defendiendo la limitación de la jornada cuando los empleadores quisieron trampear la ley de 1915 con una reducción de salarios.

Esa es la razón verdadera de la oposición de los empleadores rurales a la limitación de la jornada. Nadie cree ya en los argumentos que en el siglo pasado se invocaban contra de la limitación de la jornada. La razón por la que se ha discutido tanto una cosa tan obvia, que los trabajadores rurales tienen derecho a la limitación de la jornada, es que los empleadores rurales siguen temiendo y siguen comprendiendo que lo que están combatiendo no es la limitación de la jornada, lo que ellos combaten es la unidad de la clase trabajadora. Lo que ellos pretenden es marcar la diferencia entre la clase trabajadora urbana y la clase trabajadora rural, a la cual ellos saben manejar culturalmente. Es por esa razón que cuando se encuentran ante la realidad de que el principio de la limitación es indiscutible, pretenden crear un régimen diferente para los trabajadores rurales y para los urbanos. Esa es la razón de que haya gente que se oponga a la limitación de la jornada y mucho peor, que quiera crear un régimen de jornada diferente y más gravoso para los trabajadores rurales. Esa es la razón verdadera.

La limitación de la Jornada es un símbolo. Es el símbolo de la dignidad del trabajador y de la unidad de la clase trabajadora. La idea de mantenerlos separados, la idea de decir “con mis muchachos, yo me entiendo”, es la idea tradicional de la clase dominante uruguaya. Y esa idea la concretan ahora diciendo: “bueno limitación de la jornada sí, pero un poquito diferente” para que se note que son distintos, para que se note que hay una diferencia y para que quede claro - o no quede claro - que lo que triunfó no es la idea de la unidad de la clase trabajadora, sino la idea de una división que no existe.

No son distintos los trabajadores rurales de los urbanos. Los trabajadores rurales son tan explotados como son los trabajadores urbanos. A los dos se les expropia la fuerza de trabajo. No es verdad que haya una diferencia entre Montevideo y el Campo. En Montevideo y en el Campo hay

trabajadores y los dos son iguales, todos sabemos que los trabajadores de Montevideo son hijos de campesinos que migraron a la ciudad, porque las condiciones de trabajo en el medio rural los obligaba a migrar y los continúa obligando a migrar. Es mentira que haya una oposición entre la ciudad y el campo. Hay una oposición entre los que compran el trabajo y entre los que lo venden. Y esa oposición requiere que quienes venden su fuerza de trabajo actúen unitariamente, y reclamen unitariamente la limitación de la jornada.

2.2. Importancia de la limitación de la jornada de trabajo en la conformación del Derecho del Trabajo

Desde el punto de vista del Derecho, la limitación de la jornada también es un hito fundamental para la historia del Derecho del Trabajo. Es el concepto de limitación de la jornada el que primero rompe la teoría del liberalismo económico. El liberalismo económico decía que el Estado no debía meterse en la regulación de la economía y en la regulación del trabajo. Eso debería ser regulado por el mercado. Fue la clase trabajadora organizada la que dijo “no”; el Estado debe meterse y debe legislar como primer punto la limitación de la jornada de trabajo.

A principios del siglo XX, en el Tratado de Versailles, se lanza la idea de crear un parlamento que legisle en forma internacional sobre las condiciones de trabajo y se crea la Organización Internacional del Trabajo, cuyo primer convenio es precisamente el de limitación de la jornada. Es en ese mismo momento cuando, en lo que se llamó la Constitución de Weimar, se llega a un pacto para evitar la revolución que ya había ocurrido en Rusia. Mediante ese pacto el régimen capitalista reconoce la libertad sindical, reconoce el derecho de huelga, y reconoce el derecho a la limitación de la jornada de los trabajadores. En el fondo, es el triunfo del Derecho, e incluso si ustedes quieren, el triunfo del Derecho como

posición, como actitud ante la lucha contra el capitalismo. En eso estábamos, hasta que el capitalismo volvió a sentirse seguro e inventó el neoliberalismo para no reconocer, o para flexibilizar los derechos de los trabajadores.

Pero la oligarquía latifundista que gobernó durante todo el siglo pasado a nuestro país, no admitió nunca la existencia de derechos de los trabajadores. En ejercicio de su poder económico evitó siempre que se aplicara el derecho del trabajo a los trabajadores rurales. Durante un siglo evitaron reconocer los derechos y lograron, a veces a sangre y fuego, que sus trabajadores no se sindicalizaran y no ejercieran el derecho de huelga. Y ahora, cuando sus ganancias y la productividad del trabajo de sus trabajadores se multiplican con la aplicación de nuevas tecnologías y el precio de los productos agrícolas aumenta vertiginosamente, logran sin ninguna explicación razonable, que la ley cree un régimen distinto y más gravoso para los trabajadores del latifundio.

2.3. La limitación de la jornada como derecho humano y el principio de no discriminación en materia de derechos humanos

Ya que estamos hablando de Derecho, tal vez sea útil recordar algo que sabemos los Juristas y que debemos recordar y explicar a menudo. El Derecho no es una cosa estática, ni los derechos nos caen del cielo. Por el contrario, el Derecho es la consecuencia de enfrentamientos entre clases sociales con distintos intereses. Es un enfrentamiento dialéctico que hace que el Derecho cambie constantemente. Nunca nos bañamos dos veces en el mismo río.

Durante el siglo XX, fundamentalmente después de la segunda guerra mundial, ocurrió una transformación en el Derecho que no termina de comprenderse cabalmente: la incorporación del Derecho de los Derechos Humanos al derecho positivo de todas las naciones y la incorporación de las principales instituciones del Derecho del Trabajo al

Derecho de los Derechos Humanos.

Aparecen derechos que están por encima de la soberanía de los Estados, derechos que no pueden ser renunciados por el individuo, ni pueden ser desconocidos por la ley, derechos que tienen características distintas, pero que tienen el rasgo común de estar orientados todos ellos a la protección de la dignidad de la persona humana. Es entre esos derechos que se incluye a la libertad sindical, la negociación colectiva, la huelga, la limitación de la jornada y el derecho a no ser discriminado en el ejercicio de esos derechos.

El Derecho de los Derechos Humanos ha puesto de manifiesto una cosa que no se entiende todavía totalmente: los Derechos Humanos son distintos a los demás derechos en el sentido que todos ellos están íntimamente relacionados, en forma tal que ningún Derecho Humano existe cabalmente si no existen los demás. Es mentira que exista la libertad de pensamiento, es mentira que exista la libertad física si no se come todos los días. El Derecho Humano a “comer todos los días”, es parte del conjunto de los Derechos Humanos. No existe uno si no existe el otro; o dicho en otros términos, no existe libertad alguna sin derecho a la limitación de la jornada, sin derecho de sindicalización o sin derecho de huelga. Tampoco existe derecho alguno si se viola el derecho a la igualdad y se discrimina en el ejercicio de alguno de esos derechos.

El temor de la oligarquía latifundista a la sindicalización y a la unidad de la clase trabajadora, ha llevado siempre a la negación del derecho a la limitación de la jornada. Hoy ya resulta imposible negar el derecho a la jornada, por eso se recurre a la discriminación que es una forma de violación del derecho.

2.4. La limitación de la jornada de trabajo como garantía de la libertad y de la dignidad de la persona humana

Este es el último punto al que queríamos referirnos en la parte general de la exposición. Históricamente la limitación de la jornada fue defendida con argumentos fundamentalmente de salud e higiene. La limitación de la jornada se defendió, para defender la vida de los trabajadores contra la enfermedad y contra los accidentes provocados por la jornada excesiva. Se defendió la limitación de la jornada también invocando la mayor productividad. Es cierto que produce más el trabajador con la jornada limitada que aquel que trabaja de sol a sol o de estrella a estrella. Pero lo que casi nunca se dijo en el siglo pasado, lo que la teoría de los Derechos Humanos puso de manifiesto es que la limitación de la jornada es necesaria para que el trabajador sea libre. Quien entra en una relación de trabajo se subordina, pone su fuerza de trabajo, que es su vida, a disposición de otro que la dirige. El ejercicio de la libertad sólo es posible limitando el tiempo diario que se está bajo subordinación. Cuando pedimos la limitación de la jornada estamos reclamando un tiempo de libertad.

La limitación de la jornada es la libertad, es la libertad de no estar bajo la subordinación de quien paga por recibir el trabajo ajeno. Recordaba en este momento un verso de Dante - que no me animo a decirlo en italiano - que habla de cómo sufre el que come en casa ajena y el que duerme en casa ajena. El trabajador rural, sobretodo éste que está discriminado en el Proyecto de Ley, el trabajador rural de la ganadería y de la agricultura extensiva, no solamente pierde su libertad, sino que además vive en casa ajena. Trabaja, come, duerme y vive en la casa del patrón. Esa expresión: “patrón” choca, duele, pero es verdadera.

La limitación de la jornada es la reconquista de la libertad, la reconquista del derecho a ejercer su voluntad y sobre todo de no ser dirigido por la voluntad ajena. No existe,



ni se invoca ninguna razón en la exposición de motivos del proyecto que comentamos, que explique o justifique porque razón los trabajadores rurales deben tener menos tiempo de libertad plena que sus compañeros de la industria y el comercio.

Trabajos de esquila en establecimiento de Paraje Alférez, Departamento de Rocha.

FOTO: Sandro Pereyra (archivo La Diaria, 21 de octubre de 2004)

3. El proyecto de ley es un avance en materia de limitación de jornada laboral, pero requiere de ajustes.

Beatriz Durán. Facultad de Derecho, Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad de la República.

Partimos de la base de que este Proyecto de Ley, si bien no es perfecto implica un avance, nada más ni nada menos limitando la jornada laboral de los únicos trabajadores en el país que aún no tienen regulación al respecto.

El trabajo rural tiene rasgos particulares, entre los que podemos señalar la estrecha vinculación de las tareas rurales y los ciclos productivos con la naturaleza, factores climáticos y meteorológicos, entre otros, que necesariamente deben ser contemplados para la regulación legal de la jornada. Sin embargo, esto no debe llevar a negar el derecho a la limitación de la jornada de estos trabajadores.

No podemos considerar sólo el aspecto negativo del proyecto, en cuanto al posible incumplimiento de los empleados, porque la violación de los derechos laborales se da en cualquier lugar de trabajo, con mejores leyes que el presente proyecto. En la pequeña empresa, en pleno centro de la ciudad o en la fábrica a la vuelta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A los trabajadores domésticos se les limitó la jornada en el año 2006 y deben existir situaciones irregulares. La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social (IG-TSS) debe controlar que se cumpla con lo establecido en las normas y sancionar cuando así corresponda, en las distintas actividades tanto en la ciudad como en el campo.

Consideramos importante puntualizar que:

- El proyecto de ley cumple con la finalidad de limitar la duración de la jornada laboral en el sector rural, conforme al mandato constitucional.

- Sin duda el hecho de que las gremiales patronales no hayan apoyado el proyecto, pone en riesgo su aplicación, máxime teniendo en cuenta las dificultades con las que cuenta la Inspección General del Trabajo (falta de medios para el control suficiente, lugar donde se desarrolla el trabajo, entre otras) para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la norma, una vez que se apruebe.

Para ello, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debería implementar un sistema de control, por parte de la IG-TSS, especialmente organizado a tales efectos.

- El gran distanciamiento en las posiciones de los sectores, demostrado a lo largo del período de negociación, puede conllevar a que este proyecto no sea el inicio de una reglamentación y del mejoramiento del trabajo rural, sino el punto final.
- Pensamos que así como el comercio con el surgimiento de los supermercados y grandes establecimientos comerciales, se adaptó, cumpliendo con la normativa (aunque en los hechos después de la instalación de los Consejos de Salarios), a pesar de su extensión horaria para la atención al público, también debería adaptarse el sector rural a la limitación horaria, incorporando necesariamente más trabajadores, respetando las particularidades del trabajo del campo y de quienes lo realizan. Atendiendo las enseñanzas del profesor Barbagelata, decimos que las mismas razones en las cuales

se funda el principio de la limitación legal de la jornada de trabajo para la industria, el comercio o el sector servicios, concurren con relación al trabajo rural.

- Respecto de lo establecido en los artículos 3 y 4 del proyecto de ley, (en éste punto entendemos que se encuentra el mayor problema), en cuanto al trabajo en tiempo extraordinario en la ganadería y agricultura de secano, creemos que el mismo debería regularse estrictamente por la Ley 15.996 de 17 de noviembre de 1988, sin establecerse que la novena hora será compensada con horas no trabajadas dentro del mismo trimestre, sino que el tiempo que exceda a las 8 horas debería considerarse extra a los efectos de su pago, como a cualquier trabajador al que se le aplica ese régimen legal.

Corrigiendo lo señalado, sostenemos que debería aprobarse cuanto antes y sin más demora, porque mientras nosotros seguimos discutiendo, estos trabajadores continúan trabajando sin límite. Sin bien se sostiene que “es un error estratégico asumir que los cambios en el sector rural deben necesariamente ser lentos porque cargamos con 200 años de historia en contra”, entonces debe comenzar cuanto antes ese cambio, de lo contrario se va sumando años. Lo señalado también comprende a lo establecido en el artículo 9 del proyecto sobre Esquila, donde la jornada laboral debería ser de ocho horas y no de nueve; entendiendo que si se superan las ocho horas, es trabajo extra.

- Concluimos que la aprobación de este proyecto - de ser posible con los ajustes señalados - y el seguimiento para su aplicación son necesarios e implican la protección y el desarrollo de los derechos laborales y sociales de los trabajadores rurales.

Ricardo Cayssials. Agradecemos mucho a la Profesora Dra. Beatriz Durán y le daríamos la palabra, al Prof. Dr. Juan Raso Delgue, quien culmina la intervención de la Universidad, sobre este tema.

4. Los múltiples contextos al proyecto de ley.

Juan Raso Delgue, por Facultad de Derecho, Carrera Relaciones Laborales, Universidad de la República.

Represento en esta circunstancia la Carrera de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho, de la que soy Coordinador. ¿Que significación tiene la disciplina de las Relaciones Laborales? Es una disciplina, una modalidad de investigación que tiene como objetivo el estudio de la fenomenología del Trabajo, no desde una visión jurídica, sino desde una perspectiva interdisciplinaria, en la cual el Derecho es sólo un pequeño aspecto en el examen global de los fenómenos complejos del Trabajo.

Es por eso que quiero comenzar indicando dos premisas como cuestión previa. La primera es que nosotros estamos debatiendo un *Proyecto de Ley*, porque aquí de Ley no hay nada todavía. La segunda cuestión es que nosotros en América Latina tenemos como una especial veneración por la ley, porque creemos que la ley resuelve todos nuestros problemas. Pongo el ejemplo de las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente, especialmente aquellas referentes al Trabajo. Si viene un extranjero y lee el código dice “*qué maravilloso país, qué bien regulado que está el trabajo de los Menores, sin pobreza, sin explotación y con las mejores garantías para ellos*”. Pero nosotros sabemos que las leyes sobre los Menores no han resuelto los problemas de los Menores y los vemos trabajar en los carritos de la basura o en la recolección de los cítricos o en las fábricas de ladrillo, a vista y paciencia de todo el mundo.

Es por ese motivo que un *relacionista laboral*, cuando examina este Proyecto de Ley en el Medio rural, la primera cuestión que hace es contextualizar las normas en el sistema de relaciones laborales al que estas normas deberán aplicarse. En general utilizamos diversas herramientas para

contextualizar la realidad que estudiamos, porque no es posible ceñirse a un solo *contexto*. Es absolutamente importante conocer, estudiar los contextos, entender como condicionan las realidades, si uno quiere, de alguna manera, crear reglas nuevas en el mundo rural.

El primer contexto al cual debemos referirnos es el *contexto tecnológico*. Al examinarlo vemos que los principales problemas de desprotección del trabajo en el sector rural, existen porque el contexto tecnológico está referido a un cultivo extensivo, en el que coexisten tecnología de punta a las que acceden los dueños de las tierras y tecnologías primitivas que caracterizan mucho trabajo obrero. Este modo de producir significa desde el punto de vista del sistema laboral - en cuanto a la condición del trabajador - separación, disgregación y pobreza económica e intelectual. Hoy en día la tecnología avanza, pero no avanza la metodología de cultivo del sector rural ganadero a la que accede el trabajador individualmente considerado. El avance de la tecnología en general no significa mayores beneficios para el trabajador, sino mayor explotación y fundamentalmente mayor exposición a los riesgos que traen las nuevas máquinas y los nuevos agentes químicos. Para hacer sólo un ejemplo de lo que digo, cuando hablamos de siniestralidad siempre pensamos que la actividad con mayores niveles de accidentes es la industria de la construcción y olvidamos que en nuestro país el primer puesto en siniestralidad lo tiene el trabajo en el sector rural.

El otro contexto que nosotros solemos analizar en relaciones laborales es el contexto del mercado. Comprobamos que existió un mercado que quedó estático a lo

largo de décadas, durante el cual el valor de 600 dólares la hectárea para tierras 100 CONEAT, era más o menos un punto de referencia del valor de los campos. Y ahora en los tres o cuatro últimos años hemos comprobado que a partir de la revalorización de los “commodities” – ahora la materias primas se llaman así con un anglicismo que ha entrado en nuestro idioma – el valor de la tierra se ha multiplicado por 4, por 5 y hasta por mucho más. ¿Por cuanto se ha revalorizado el valor del trabajo rural? ¿Los salarios rurales han seguido la evolución de los valores de la tierra o ha ido creciendo cada vez más la brecha entre los beneficios del trabajo y los beneficios del capital? Hoy en día - como bien se expresa en el libro del compañero Ángel Rocha - los salarios reales en la actividad rural son nada menos que más bajos de los valores de los años 70. Este es un elemento importante, a tener en cuenta, en el examen y valorización de la actividad rural.

Otro contexto que influye en esta realidad rural, es el contexto ambiental. No es lo mismo un sistema de relaciones laborales que se desarrolle en Montevideo, o que opere al interno del Banco República o de una empresa privada en Montevideo, que una actividad laboral que se desarrolla en el Interior del País. Porque cuando nosotros hablamos de trabajo rural en el Uruguay, no podemos eludir el examen de la diferencia entre Montevideo y el Interior o, plagiando al amigo Ángel Rocha, entre Montevideo y “los Interiores”. Porque no existe un Interior, en cada Interior hay Interiores pobres, más pobres y pobrísimo.

¿Qué significa este hecho que el trabajo rural esté ubicado en el campo y en el Interior, muchas veces el Interior profundo? Significa para el trabajador desinformación, dificultad de acceder a la cultura, a la enseñanza, que es de todas las plagas, la más grave. La ignorancia es la cadena más pesada de la esclavitud del trabajador. Desinformación, aislamiento, la distancia entre trabajador y trabajador, que dificulta la formación de las organizaciones gremiales y finalmente es ese mismo contexto ambiental, la dificultosa

actuación de la Inspección del Ministerio de Trabajo, que a veces no dispone de camionetas o personal o combustible suficiente para realizar sus cometidos. Todas estas son características que hay que tener en cuenta cuando se habla de “trabajo rural”. Cuando hablamos de trabajo rural estamos hablando de la enorme distancia que existe entre un trabajo “pobre” y una propiedad “rica”, distancia que nos caracteriza cada vez más como un país latinoamericano. Hoy no escapamos a la realidad de tantos países del continente que ven una constante emigración del campo a la ciudad, con mano de obra barata dispuesta a trabajar en cualquier condición y a cualquier precio, o que simplemente termina por integrar las franjas del desempleo urbano.

Pero el principal de todos estos contextos - que influye directamente en este proyecto de ley - es el contexto del Poder. Y es aquí donde quiero aterrizar. Nosotros cuando enseñamos relaciones laborales en nuestra Facultad, decimos que un contexto esencial es saber dónde está radicado el Poder en determinada situación laboral. Y decimos que el Poder - el verdadero poder - puede estar en todos lados. Muchos piensan en el Poder Político, en los Partidos, en la distribución de escaños parlamentarios. Pero si creemos que el Poder está representado sólo por el resultado de una Elección, nos engañamos y desconocemos una realidad mucho más rica y más importante.

A vía de ejemplo - es sólo una opinión personal mía - el Poder de la Iglesia. Me podrán decir “bueno en un país laico, ¿porqué Raso habla del Poder de la Iglesia?”. Yo entonces contesto, ¿por qué no se aprueban las normas sobre el aborto?. Creo que detrás de esta realidad, hay un centro de poder que opera con fuerza.

Volvamos a nuestro sistema de relaciones laborales uruguayo, donde existe el poder de las agrupaciones de propietarios de la tierra. Nosotros no podemos pensar en crear normas si no tenemos presente que existe una Asociación Rural del Uruguay. No es que yo esté a favor o no esté a favor. Es la realidad: el poder de la Asociación Rural y

otras instituciones, organizaciones de empleadores que no sólo fueron históricamente fuertes, sino que hoy todavía son más fuertes, porque hoy en día el valor de la tierra y el valor de la producción han crecido.

Este es un tema que nosotros tenemos que entender cuando queremos avanzar. Se hablaba al comienzo, “*bueno, avancemos paso a paso*”. En este avanzar “paso a paso”, el primer paso es conocer esta realidad. Conocer que esta realidad no se borra con las normas, que las realidades pueden imponerse sobre el derecho. En el libro del amigo Ángel Rocha se recogen muchas de las cuestiones que estoy diciendo y se traza un cuadro de la variedad y de la complejidad del Medio rural. Se habla de los Consejos de Salario. Se creó el Consejo Superior de Salario, se crearon los Consejos de Salarios Rurales y en un artículo en que se trata el tema, se concluye: “*los resultados de la negociación fueron realmente decepcionantes. Una negociación larga y engorrosa de los temas que en la mayoría enorme de los casos no llegó a un acuerdo tripartito. La falta de acuerdos como elemento dominante ha llegado al cansancio y al descreimiento, sobre las posibilidades reales que ofrece este mecanismo*”.

Entonces, como ustedes ven, aún cuando se crean los instrumentos, nada cambia si los instrumentos no están acompañados por políticas públicas que modifican la relación de Poder. Los instrumentos jurídicos sin el apoyo de cambios culturales y políticas públicas, son como cajas vacías. Uno dice “que linda caja”, la abre, se cree que adentro hay un hermoso regalo. Adentro no hay nada. Y acá me acerco al final de esta exposición, para no ser tedioso y para escuchar la opinión de los demás sobre este proyecto de ley. Por supuesto, si a este Proyecto de Ley, lo estudio, me encierro en la biblioteca, abro y leo libros, digo “*pero, por favor, este no es un buen proyecto de ley*”. Porque en la dimensión teórica, académica, “no es un buen proyecto”. Y sin embargo en mi opinión el proyecto es valioso, porque es un primer paso en búsqueda de una transacción, sin descuidar los contextos en que nos movemos.

Dice Plá Rodríguez, mi profesor: “*lo mejor es enemigo de lo bueno*”. Es cierto. Es posible hacer un proyecto mucho mejor y que esté de acuerdo con la biblioteca, pero probablemente ese proyecto no va a estar de acuerdo con las realidades, que incluyen un complejo entramado de poderes. Entonces entiendo las dificultades en que a veces se mueven el Ministerio de Trabajo y sus asesores, que yo mucho estimo, porque además los conozco personalmente y sé de la lealtad, sé de la seriedad, de la incorruptibilidad que tienen, pero gobernar no es decir los que dicen los libros, gobernar es como la política: “el arte de lo posible”. Por lo tanto creo que establecer – como decía la compañera, la Dra. Beatriz Durán - un principio de limitación de la jornada para un sector que hoy en día no tiene ninguna limitación, para un sector que en 1970, un gran Profesor de esta Facultad, Francisco de Ferrari, decía que era un sector “*semiservil*”, es un importante paso adelante.

Por último y teniendo ante mi representantes de las organizaciones gremiales, quiero expresar una última idea. No es posible en el Uruguay de hoy, en el Uruguay del siglo XXI, seguir hablando de una categoría laboral que se llama “peón”. El peón es el peón del juego del ajedrez, el peón es el siervo de la gleba que trabajaba casi como esclavo en la edad media: hoy somos todos “trabajadores”. Yo espero que algún día en la categorización de los Consejos de Salario se quite esa palabra “peón” y se diga, por ejemplo, “trabajador auxiliar”, obrero o alguna expresión similar. Pero eliminen la expresión “peón” cuya contracara es la expresión “patrón”. No hablemos más de patrones y peones, sino de empleadores y trabajadores, como corresponde en el mundo del trabajo.

Ricardo Cayssials Yo agradezco enormemente a todos los expositores, porque creo que nos han presentado no solamente el contexto, sino las distintas posiciones, las distintas visiones. Héctor Zapirain del Ministerio de Trabajo nos va a ilustrar sobre el anteproyecto, que está en



este momento en discusión en el Parlamento Nacional y es motivo central de esta Jornada que es convocada por la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT y la Comisión Sectorial de extensión y actividades en el Medio de la Universidad.

Foto: Equipo del Programa de Capacitación Laboral de Trabajadores Rurales – JUNAE

5. El proyecto de ley: producto de un largo proceso de negociación tripartito

Héctor Zapirain, por Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social

5.1. Introducción

Quiero comenzar esta intervención agradeciendo al PIT-CNT y a la Universidad por la invitación a participar en este evento, el cual nos permitirá debatir en profundidad la solución contenida en el proyecto de ley remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo; también, quiero hacer llegar de parte del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Eduardo Bonomi, un caluroso saludo y transmitirles en su nombre, disculpas por no poder estar aquí, dado que compromisos asumidos con antelación se lo impiden. Por último, expresar una enorme satisfacción personal por compartir con ustedes esta actividad de debate y reflexión sobre un tema de gran importancia. Para mí tanto la Universidad como el PIT-CNT son dos referentes de extrema relevancia. Pertenezco a la Universidad en mi calidad de docente y, a pesar de qué formalmente en estos momentos no integro el PIT -CNT, mi mente y mi corazón sigue estando con el movimiento sindical. De allí, entonces, una doble satisfacción por estar hoy aquí.

Quisiera en primer lugar exonerar a mi amigo, Profesor y Maestro, Osvaldo Mantero, la pena que tiene de discrepar con este proyecto de ley. Las circunstancias de la vida, y las circunstancias políticas, hoy nos ponen en posiciones diferentes. Más allá de compartir su pensamiento, sobre muchas de las cosas que acá ha expuesto, creo que lo que hoy nos separa, y eso es el motivo, tal vez, de este Debate, de esta confrontación dialéctica, es sobre el camino a seguir. Y ello implica una decisión de carácter político. Una

decisión que debe tener muy en cuenta las condicionantes existentes, los factores que están en juego - que Raso nos ha nombrado muy bien - los cuales, de una forma u otra, operan ya sea coadyuvando o condicionando las decisiones que se toman en materia que son sensibles a los intereses económicos y al Poder.

Creo, o mejor dicho, estoy convencido, que una cosa es llegar al gobierno y otra cosa es tener la totalidad del Poder. Por lo tanto, cuando se llega al gobierno y se quiere gobernar introduciendo cambios en la sociedad, y no se tiene el Poder absoluto (lo cual es contrario a la Democracia), hay que negociar, no queda otra alternativa. E indudablemente si hay que negociar, hay que transar, hay que dejar algo para obtener algo.

Quisiera también hacer una precisión, yo no me voy a atribuir la autoría de este proyecto. No es por una falsa modestia. Es que simplemente fuimos, junto con otros compañeros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, meros recopiladores de un producto; un producto que surgió del proceso de negociación tripartito que se extendió por casi dos años y medio.

Voy a seguir un esquema de exposición que dividiré en tres partes. Primero ubicaré el marco o contexto político; en segundo término, el proceso de gestación de este Proyecto de ley; y tercero, si el tiempo me da, realizaré un comentario sobre el contenido del texto proyectado, con algunas reflexiones o conclusiones que, a mi criterio, conviene hacer.

Debemos coincidir que, por primera vez, estamos discutiendo la limitación de la jornada rural sobre la base de un

proyecto de ley concreto. Si no recuerdo mal, muchos de los que estamos acá, hasta ahora habíamos discutido en otras instancias - “años a” - estos temas, ya sea en el ámbito académico, o en el ámbito sindical o en algunos otros ámbitos, pero siempre en la perspectiva de crear una legislación. Hoy estamos discutiendo sobre la base de un proyecto concreto, que está en el Parlamento, que va a ser discutido en ese ámbito. Un texto que si bien, como toda obra humana, puede ser mejorado, es el fruto de ese proceso de negociación, por tanto contiene soluciones que implican un verdadero avance y otras que pueden ser discutibles.

5.2. Marco político

La política laboral desarrollada por la presente administración de Gobierno ha tenido (y tiene) entre sus objetivos restablecer y mantener un equilibrio que permita un relacionamiento fluido entre las fuerzas del mercado. Para lo cual considera imprescindible fortalecer el diálogo social, las instancias de negociación colectiva y la participación de los actores sociales; aunado a una firme voluntad de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos básicos de las libertades sindicales.

Este proyecto de ley se enmarca en esa política laboral. Que, con respecto al sector rural, tiene como uno de sus objetivos primordiales promover el diálogo y la negociación colectiva, fomentar el fortalecimiento de los actores sociales (fundamentalmente del sujeto sindical) y la extensión a los trabajadores rurales de los derechos laborales respecto de los cuales han estado históricamente excluidos. En un ámbito donde la sindicalización y la negociación colectiva, salvo en sectores muy específicos (verbigracias: en las arroceras y plantaciones de cañas de azúcar), no han tenido cabida.

Esta política puede ser definida por tres elementos:

a) **Una política inclusiva.** Tiende a incorporar al sector rural al sistema de relaciones laborales y, en particular, eliminar las viejas barreras que separan, aun hoy, a los trabajadores rurales del resto de los trabajadores.

b) **De promoción de ámbitos de diálogo y negociación.** A través del dialogo y la negociación se busca crear un clima de confianza entre los actores los que, salvo excepciones, no han tenido el hábito ni la cultura de la negociación colectiva. Muy bien lo señalaba hoy el Prof. Raso, crear los instrumentos para que se procesen ámbitos de negociación. No solamente crear el instrumento que permita eso sino que facilite a las partes que vayan creando una costumbre, una cultura de negociación y de participación.

Indudablemente esto está unido a otra cuestión, al fortalecimiento del actor sindical en el medio rural. Sabido es, que la sindicalización y la actividad sindical en el medio rural, ha sido siempre una cuestión plagada de obstáculos y dificultades. Se visualiza que, en la medida que se crean estas herramientas, se crean estos ámbitos, se tiende a fortalecer a las organizaciones sindicales. De allí los consejos tripartitos rurales: los Consejos de Salarios rurales, los Consejos Consultivos creados en la orbita de la Inspección del Trabajo, entre otros.

c) **Una política gradualista.** La tercera característica que define esta política es el “gradualismo”. Diversos factores (culturales, ideológicos, políticos, etc.) han conspirado contra la incorporación plena de los trabajadores rurales al régimen jurídico laboral general. Basta recordar que estos trabajadores fueron excluidos del régimen legal que limita la jornada laboral a ocho horas, y de la fijación de salarios a través de los Consejos de Salarios. Para tratar de superar esa herencia histórica y evitar que los cambios que se introduzcan queden en el papel, sin ningún efecto práctico para los trabajadores, es que se incentiva la participación de los empleadores y trabajadores a fin de que éstos, mediante la negociación, contribuyan a la aplicación efectiva de la legislación laboral en el ámbito rural.

Es con esa finalidad, plenamente convencidos de que nada vale los mejores y más altos derechos consagrados, aún cuando hayan mediado mayorías parlamentarias, sino no llegan a tener una efectiva incidencia en la vida de los ciudadanos, de los trabajadores, que el Poder Ejecutivo

propicia e impulsa soluciones negociadas. Ello sin perjuicio, claro está, de las facultades constitucionales que posee para proponer al Poder Legislativo proyectos de leyes que impulsen reformas laborales en la actividad rural.

Podría haber sido mucho más fácil (y menos complicado) elaborar un Proyecto de Ley, elaborar una batería de Proyectos de Ley y elevarlo al Parlamento y aprobarlo; a priori, si consideramos la actual composición de las Cámaras de Representantes y de Senadores, las mayorías necesarias existirían. Pero la pregunta que cabe hacerse aquí ¿Sí mañana esas normas se aprobaran, tendrían aplicación, tendrían una aplicación práctica a pesar de su vigencia? Esa es la gran duda. No negamos que el Ministerio de Trabajo sigue teniendo una situación de debilidad presupuestal, de funcionarios, de elementos técnicos y materiales para poder cumplir su función. Se ha tratado en estos tres años de superar eso pero, indudablemente, no es posible revertir sin más una situación que se arrastra de varios años atrás, donde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sufrió los embates de una política de desmantelamiento. Pero además, consciente, que un cambio de tal trascendencia, como lo es la implantación de un régimen legal de limitación de la jornada de trabajo rural, no depende solamente de la existencia de un sistema de contralor, sino sobre todo del fortalecimiento de las relaciones colectivas de trabajo y de la consolidación de la sindicalización rural

5.3. Proceso de gestación

Es así que el Poder Ejecutivo opta por impulsar, en el Consejo Tripartito Rural, el debate sobre la limitación de la jornada laboral rural, intentando con ello llegar a un acuerdo o consenso que permitiera la elaboración de un proyecto de ley. La idea del Poder Ejecutivo era remitir al Parlamento un texto consensuado con las partes y que permitiera su rápida aprobación, sabiendo de antemano

que eso era difícil y que la negociación no iba a ser fácil. No obstante se prefiere ese camino, ya que el otro, el de la elaboración unilateral del proyecto de ley, llevaba a contradecir la propia esencia de la política laboral impulsada por el Poder Ejecutivo.

Debo recordar que el contenido de este Proyecto de Ley, como muy bien dijeron los trabajadores en el acta final, refleja en gran medida una síntesis del trabajo de negociación procesado en los dos años que duró la misma.

Proceso que tuvo tres etapas. Una primera etapa que puede decirse fue de acercamiento, una etapa donde cada parte expuso su posición y se abrió la discusión. Esta va desde agosto a diciembre de 2005.

Los trabajadores se plantaron firmes en cuanto a reivindicar la limitación de la jornada de trabajo para los asalariados rurales. Señalan que no se justifica la existencia de un régimen diferente para estos trabajadores que el existente para los demás trabajadores de la actividad privada. Sosteniendo la necesidad de limitar legalmente la jornada laboral en todas las actividades agropecuarias, sin perjuicio de lo cual se encuentran dispuestos a discutir sanamente, respetando las especificidades en cada rubro de producción y atendiendo a los ciclos naturales; y expresan que las excepciones que puedan ser contempladas, en ningún caso, pueden aparejar desmejoras y deberán atender "...en especial a la natural precarización de la actividad, dada por la inestabilidad laboral, la informalidad, los bajos salarios y las malas y muy malas condiciones de empleo"

La posición de los delegados empresariales puede resumirse así: reconocen que en los textos internacionales se establece como un derecho humano fundamental "la limitación razonable de la jornada", pero que ello no implica para el sector rural una jornada rígida. Entienden que el artículo 54 de la Constitución no reconoce el derecho de los individuos a la limitación de la jornada, sino que lo que dicha disposición constitucional establece es un encargo a la ley para que lo regule. Sostienen que en el régimen jurí-

dico uruguayo no se prevé la jornada rígida para los trabajadores rurales típicos, los cuales quedan comprendidos en el Estatuto del Trabajador Rural, y que la limitación surge de la costumbre marcada por los ciclos productivos, los ciclos biológicos y por las variaciones climáticas.

En síntesis, manifiestan lo que será la medula de su postura, “La conexión de las tareas agrícolas con los factores meteorológicos y biológicos que determinan los ritmos de éstas permiten lograr una especie de equilibrio resultante de las compensaciones de jornadas o períodos en que globalmente las exigencias son mínimas”. En función de ello, sosteniendo que la jornada no puede ser rígida, proponían un sistema de compensación entre tiempo trabajado y tiempo no trabajado, computado en forma semestral.

El Poder ejecutivo, reconociendo que había voluntad de ambas partes de negociar, hace una propuesta que se sintetiza en un documento presentado casi al inicio mismo de las negociaciones. Sobre ese documento girará la discusión durante toda la primera etapa. Fundamentalmente la discusión se centró en la fórmula de cómo se debería establecer esa limitación de la jornada. Se discutió si debería haber un sistema de compensación o cómputos semestral, que era lo que pretendían los empleadores, si ese sistema de cómputos debería ser mensual como pretendían los trabajadores o debería ser trimestral como pretendía el Ministerio de Trabajo.

Si se hace un repaso de todos los puntos contenidos en dicho documento - régimen de trabajo, descanso semanal, descanso de jornada de trabajo o descanso entre jornadas, horas extras, régimen especial, cómputos, descanso semanal, descanso en la jornada para jornada discontinua, descanso entre jornadas y comisión de seguimiento del acuerdo que preveía el documento - vemos que en la mayoría de estos hubo acuerdo entre las partes. La distancia mayor estaba en el tema del cómputo. El régimen especial estaba referido a la ganadería, a la agricultura de secano, a la esquila y los tambos y al mecanismo del cómputo para estas actividades.

Los empleadores acompañaban la propuesta del Ministerio

del cómputo trimestral, aunque preferían que fuera cuatrimestral. Los trabajadores, por su parte, se mantuvieron en su posición de que ese cómputo debería ser mensual, no superior a 48 horas semanales, y lo que excediera de eso debería ser considerado extra. Esa fue la cuestión que impidió el acuerdo en diciembre de 2005. Posteriormente se estanca la negociación, se resuelve hacer un cuarto intermedio y retomándose nuevamente la negociación allá por mitad de 2006. Sin perjuicio de lo cual durante ese tiempo hubo una serie de negociaciones en la cual participó también el PIT-CNT, sin que fuera posible llegar algún acuerdo.

En la segunda etapa (mayo/agosto 2006) se volvió sobre el mismo documento y luego de dos o tres reuniones frustradas, donde tampoco se pudo avanzar, se vuelven a suspender las negociaciones.

Finalmente llegamos al año 2007. Allí luego de varias reuniones, informales previas, y formales posteriormente, el Poder Ejecutivo vuelve a presentar otro documento, en el cual cambia la fórmula del cómputo. Somete a consideración de las partes una nueva propuesta, dado la resistencia de los trabajadores a aceptar el sistema de compensación o de cómputo. Se propone un régimen laboral de jornada de ocho horas y cuarenta y ocho horas semanales, con la posibilidad de que para la ganadería y agricultura de secano la jornada podrá extenderse a nueve horas diarias y cincuenta y cuatro semanales. En el anterior documento se hablaba de un régimen especial o de excepción, en la nueva propuesta se elimina esa referencia y simplemente se establece como posibilidad la extinción horaria en las mencionadas actividades rurales. Debo señalar que el documento, luego de la discusión que se dio, recogió modificaciones que ambas partes sugirieron, pero como no hubo acuerdo respecto al régimen complementario que se establecía para la ganadería y la agricultura no fue posible obtener un consenso.

En esta última etapa no se logra el acuerdo, básicamente, porque los empleadores se oponen y no acompañan la solución propuesta por el Ejecutivo; su posición queda asentada

en un documento que presentan. Dicho documento será adjuntado al proyecto de ley que posteriormente envía el Poder Ejecutivo al Parlamento. Allí los empleadores vuelven a reivindicar el sistema de cómputo o de compensación.

5.4. Comentarios sobre el proyecto de ley

Surge de lo que hemos venido exponiendo que el proyecto del ley del Poder Ejecutivo, no es una elucubración de Gabinete sino que, por el contrario – como ya se expresó al principio – es el fruto de un largo proceso de debate. Un proceso que sirvió para acercar a las partes y acordar gran parte de lo que allí se encuentra contenido, sin perjuicio de que no fue posible arribar a un acuerdo total. El proyecto de ley remitido al Parlamento contiene muchos puntos que fueron objeto de acuerdo entre las partes, tal como, por ejemplo, el régimen de descansos para los trabajadores de la esquila y los tambos.

El profesor Mantero ha señalado muy bien las normas, así como la naturaleza del derecho a la limitación de la jornada. Un Derecho Humano fundamental, un Derecho constitucional recogido en el art. 54 de la Constitución de la República. Allí se establece, entre otros Derechos de los trabajadores asalariados, la limitación de la jornada. Junto con este artículo debemos tener en cuenta también los instrumentos normativos internacionales a las cuales el país ha adherido y ha ratificado; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Internacional americana de garantías sociales y aquellas disposiciones, como las contenidas en el Preámbulo de la Constitución de la O.I.T., al cual Uruguay adhirió desde su génesis, y alguna otra norma que pudiera haber sobre limitación de la jornada. En el ámbito de la O.I.T., las normas sobre jornada laboral se refieren fundamentalmente a la industria y al comercio, y solamente la recomendación sobre plantaciones trata específicamente de la limitación de la jornada para el sector rural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, establecen que toda persona tiene derecho a la limitación de la jornada laboral. En dichos instrumentos se dice “una limitación razonable de la duración del trabajo” y una “limitación razonable de las horas de trabajo”. Por su parte el artículo 54 de la Constitución uruguaya establece el derecho a la “limitación de la jornada”. Como se observa en todos estos instrumentos no se dice cual es ese “límite razonable”. Sólo en la Carta Internacional Americana de Garantía Sociales encontramos una disposición que establece en forma expresa cual es ese límite. Dicha norma prevé que la jornada ordinaria de trabajo efectivo en las actividades agrícolas, ganaderas o forestales, la jornada máxima no podrá exceder de nueve horas diarias o cincuenta y cuatro horas semanales.

Frente a la interpretación que hace el Profesor Mantero, aplicando el artículo 332 de la Constitución, que habilitaría por analogía sostener que para las actividades rurales se debe aplicar las ocho horas como están establecidas para la industria y el comercio, existe otra interpretación posible.

En un enfoque global, centrando nuestra atención en el conjunto de normas internacionales que ingresan a nuestro sistema jurídico, ya sea porque el País ha ratificado o adherido, o en aplicación de los artículos 72 y 332 de la Carta Magna, debe tenerse en cuenta lo que constituye el “bloque de constitucionalidad”. Es decir, aquellas normas que no son propiamente constitucionales, pero que vienen a incorporarse a la Constitución, dada su relevancia y jerarquía universal. “La Constitución” no puede leerse solamente teniendo en cuenta los artículos y disposiciones contenidas en el texto, sino que, la interpretación, debe extenderse a aquellos tratados, pactos y declaraciones a las cuales el país ha adherido, que son de más alto rango, y en los cuales se consagran Derechos Humanos fundamentales. Debemos coincidir que, de acuerdo a ese conjunto normativo, se consagra el derecho a la limitación de

la jornada, pero también debemos tener presente que no se dice cual es el límite en termino de horas. Sólo que la duración de la jornada debe ser “razonable”.

Es así que, la solución propiciada, más allá de las razonables críticas e interpretaciones jurídicas, se enmarca dentro del mandato constitucional y las disposiciones normativas que componen el “bloque de constitucionalidad”.

Una segunda consideración que tenemos que hacer. Con el envío de este Proyecto de Ley para su aprobación parlamentaria, no sólo se da cumplimiento a un mandato constitucional, y a las obligaciones emanadas de la adhesión y ratificación de los citados instrumentos internacionales, sino que además, se está saldando una vieja deuda del sistema político-jurídico, para con un importante sector de trabajadores.

Una tercera consideración de carácter general es que este proyecto recoge en su mayor parte, soluciones respeto de las cuales las partes negociaron y acordaron.

Dado que no me da el tiempo para hacer un análisis como tenía pensado hacer sobre cada una de las disposiciones, voy a realizar algunas reflexiones a modo de conclusión.

Se trata de un proyecto que surge de un largo proceso de debate y negociación, en un sector que por múltiples razones (culturales, políticas, ideológicas, etc.) no existía prácticas de negociación colectiva, ni relacionamiento en clave laboral.

Si bien no fue posible un consenso sobre el texto remitido al Parlamento, éste consagra muchas de las cosas en que los actores (empleadores y trabajadores) estuvieron de acuerdo.

Como toda iniciativa legislativa, está sujeta a críticas y posibles correcciones, ya que las soluciones allí contendidas pueden o no ser compartidas; sin perjuicio de lo cual, debe señalarse, que la norma proyectada se ajusta a la normativa superior y se enmarca dentro de una filosofía de claro signo “tuitivo”. Por lo que carecen de todo sentido las críticas formuladas respecto a que es un proyecto flexibilizador y discriminatorio.

A nuestro criterio, además de saldar una deuda con los trabajadores rurales, plantea una nueva etapa. Como decían los romanos, de aprobarse este proyecto de ley, aún

sin modificación alguna, “cruza el Rubicón”, no hay marcha atrás. Se abre una nueva etapa.

Ricardo Cayssials. Agradecemos fervientemente, la presentación del Dr. Héctor Zapirian. Le vamos a dar la palabra al representante del Dpto. de Desarrollo productivo y de la Comisión de Asuntos Agrarios, Señor Hebert Figuerola, del Sindicato de CONAPROLE.



*Alicia Dávila trabaja en el control de hormigas en la viña de la Bodega Los Cerros de San Juan, departamento de Colonia.
Foto: Sandro Pereyra (archivo, La Diaria, 25 de abril de 2007)*

6. El proyecto de ley y los dos modelos de desarrollo en disputa.

Hebert Figuerola. Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT

Antes que nada el reconocimiento desde la Comisión de Asuntos Agrarios de nuestra Central de Trabajadores, a lo que es la actitud y el pronunciamiento del Pro-Rector en cuanto a esta iniciativa de jornada de Debate, que viene impulsando el movimiento sindical. En ese sentido, es que de alguna manera también, nosotros poníamos en la proclama de nuestra Central, el día del paro parcial, el 9 de abril, la Jornada de Debate en torno a lo que significaba o lo que significan la 8 horas de los asalariados rurales, sin excepciones. El lanzamiento de la idea se dio a través de la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT, entendió que deberían estar contempladas las diferentes visiones en torno al tema.

En ese sentido le agradecemos en particular al representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Profesor Héctor Zapirain, el cual nos consta sus antecedentes en cuanto a defender determinadas cuestiones que está presente entre nosotros.

En segundo lugar, con referencia al trabajo que está realizando la Comisión, es de destacar que uno de los ejes principales que tiene esta Comisión es el fortalecimiento de la organización sindical naturalmente en lo que concierne a los asalariados rurales, conjuntamente con la Comisión y en el marco de nuestra Central. También aquí se mencionaba el trabajo que se ha realizado a través de la JUNAE y en particular a través de la persona de Ángel Rocha, quien ha lanzado un libro muy interesante que nos permite tener una ilustración muy amplia. Allí describe la situación del asalariado rural, algunos avances que ha tenido en la organización y algunos deberes que tiene también y que en este

nuevo escenario político, debería profundizarse.

Indudablemente, para abordar el tema tenemos que mencionarlo dentro de un contexto general que nos permita comprender porqué nosotros estamos impulsando la idea de que se revise este proyecto de ley.

En ese sentido nosotros decimos que primero se debería hacer un análisis de un modelo de desarrollo alternativo en torno a la necesaria profundización democrática de nuestro país. A nuestro entender hoy enfrentamos dos modelos. El basado en empresas que utilizan masivamente los capitales en maquinaria, agroquímicos y mano de obra asalariada, orientada a la producción de commodities y el segundo modelo, el que emplea mano de obra familiar y tecnologías amigables. El primer modelo nosotros lo llamamos de “contrarreforma agraria”. Capaz que en algunas instituciones oficiales, se dice que es imposible hacer la reforma agraria, nosotros seguimos sosteniendo que sí es posible y porqué.

Las consecuencias en cuanto a la contrarreforma agraria conduce indefectiblemente a la concentración de la riqueza de la tierra, a la degradación del medio ambiente y al empobrecimiento y exclusión de los trabajadores del campo y a la liquidación de los medianos productores. ¡Vaya si lo sabemos! Decíamos permanentemente y lo han dicho los compañeros de la UNATRA, de que el despoblamiento de la campaña y el echar al trabajador rural, asegura mucho más todavía, lamentablemente, lo cinturones de pobreza. Y la necesidad de acumulación de las grandes empresas transnacionales vinculada a la producción de agroquímicos, biotecnologías y maquinaria. Esto es lo que nosotros en-

tendemos que es un modelo de contrarreforma agraria.

¿Cuál es el modelo alternativo que nosotros planteamos como movimiento sindical? Es precisamente hablar de reforma agraria, pero hablar de reforma agraria no implica un reparto de tierras solamente, sino que tiene un carácter integral, teniendo como principio de que la tierra, las semillas, el agua es un bien social y no es una mercancía, como se viene dando hasta ahora. Decíamos que es un proceso de carácter integral, implicando la educación en el medio rural, la soberanía alimentaria, que tan poco se habla de eso, la colonización y la reforma del Estado.

Ahora bien, para qué y para quiénes. El objetivo es terminar con la situación de la miseria y el hambre, cambiar la situación de los asalariados rurales y los trabajadores desocupados y detener la continua migración del campo - ciudad y el despoblamiento de la campaña, darle estabilidad económica en particular a los medianos y pequeños productores. Acá no se habla solamente de los asalariados rurales, sino que se habla también de los pequeños y medianos productores que, ¡vaya si sufrieron en la crisis de 2002!

Y se trata además de romper con la concepción del país agrario suministrador de materia prima barata y con un mínimo de proceso, no generando valor agregado. El otro objetivo es terminar con la concentración de riqueza y la extranjerización. Para ilustrar un poquito, nosotros decimos que en los últimos 30 años, 20.000 productores han abandonado el campo. Según el censo agropecuario del año 2000, algunas empresas tenían el 75% de la tierra de nuestro país, hoy podemos pensar que este proceso se ha agravado, porque indudablemente que hay que actualizar estos datos. Hoy podemos afirmar que sólo cuatro empresas extranjeras forestales, poseen tanta tierra como los 20.000 productores. En los últimos años, 3 millones de hectáreas han cambiado de dueño, o más de 3 millones - son cuatro millones y medio ahora -. El problema de los monocultivos, especialmente los forestales, cuya área se acerca al millón de hectárea con destino a la pasta celulosa, entre otros, sumado a la soja.

El otro fenómeno que también debemos señalar es la ex-

tranjerización de la tierra y lo que significa. Cuatro millones de hectáreas se han vendido entre el litoral este-oeste y centro del país. Compras forestales realizadas por las multinacionales de la celulosa: Botnia, Ence, Stora Enso, etc. En cuanto a los frigoríficos, el grupo Marfrig controla más de 40% del mercado y apunta a un 60% concentrado en capitales argentinos, norteamericanos y ahora brasileros. Para el caso de las curtiembres. Se está exportando la materia prima sin procesar y con un mínimo de proceso, se van cada día de dos mil quinientos a mil cueros. Agregar valor implicaría crear mil puestos de trabajo, significaría una planta de novecientos y pico de trabajadores como tiene hoy aproximadamente Branaa. Y las consecuencias las estamos viviendo, porque hoy tenemos lo que es la curtiembre ex - Napalán, donde están llevando a cabo un conflicto los compañeros, durante 40 días, 20 familias con todas sus consecuencias.

Hablando de las cadenas productivas y en caso de los lácteos, los líderes de la producción - CONAPROLE, COLAT, CALCAR y PILI - también se enfrentan a una amenaza importantísima de la inversión extranjera: la inversión norteamericana de General Mills”, la inversión brasilera “Lactinios bongosto”, hay una inversión importante de 30 millones de dólares, pero ¿para qué?, apuntando a los commodities y llevándose nuestra materia prima, arrasando con lo que es la industria. Por ejemplo, commodities de leche en polvo, larga vida, entre otros productos, con un mínimo de proceso.

La situación del arroz, lo que significa la inversión de Camil sobre Samán quedando sólo una planta en manos de capitales nacionales que es Coopar. Ahora bien, ¿qué hacer con todo esto? La propuesta nuestra tal vez sea discutible, pero necesaria. Nosotros proponemos en el caso de lo que es la tenencia de la tierra, el pago de un impuesto a la tenencia de la tierra del tipo IMPROME, no quiere decir que sea el propio IMPROME, que de alguna manera se impuso en tiempos oscuros. Es el impuesto a la productividad mínima exigible. ¿Cuál es el objetivo? Nos permitirá obtener recursos financieros para el Instituto Nacional de Colonización,

avanzando en el cumplimiento de la Ley 11.029.

La otra propuesta que nosotros planteamos es de detracciones. A lo mejor oyeron hablar de las detracciones y con todas las consecuencias que implicó en la vecina orilla. No por casualidad hoy los productores de soja, nos están inundando, porque si en la Argentina hay un impuesto importante de detracción, obviamente que si acá se le regala y se le deja las tierras para ellos, en contrapartida de expulsar a los pequeños y medianos productores, van a desembarcar permanentemente. Por eso planteamos de retomar las detracciones.

También entendemos que en ese contexto, la Ley 11.029 es un marco jurídico sumamente importante y orgullo nacional y a nivel internacional, es una herramienta fundamental en nuestro país. La creación del Instituto Nacional de Colonización, en 1948 debido a la Ley, se realizó con la participación de todos los actores, basada en los idearios Artiguistas y con un intento de liquidación del Instituto en 2001, que se revirtió por los sectores sociales y por el movimiento sindical. Pero hoy tenemos un escenario diferente, que si bien hay debes, en definitiva lo vemos como importante.

También otro tema que se debería abordar: ¿cual debería ser el compromiso del Estado en todo este entorno? Una reforma del Estado implica una dinamización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ¡que vaya si tienen propuestas los compañeros del sindicato! y que la han hecho públicamente, pero no se ha tenido en cuenta, y con la participación de los trabajadores en ese entorno.

Para todo esto es necesario una discusión e integración. Necesaria discusión entre todos los actores sociales, que es un poco lo que estamos haciendo, fortalecimiento de la integración entre los pueblos latinoamericanos, porque este contexto no es sólo nacional. Sólo de esa manera se logra revertir el proceso de la neocolonización que esta impulsando el capitalismo, eso es como nosotros entendemos la neocolonización.

¿Cual es el compromiso?: los trabajadores y demás sectores, nos tendremos que dar los medios para revertir este fenómeno. ¿Qué estamos haciendo a nivel de movimiento sindical? El

movimiento sindical está impulsando un debate en profundidad para saber los rumbos del país que queremos. En torno a más de 150 organizaciones sociales estamos construyendo el Segundo Congreso del Pueblo y también queremos destacar que está la Universidad dentro de esas organizaciones.

La opinión sobre el proyecto de ley de jornada laboral en el sector rural es la siguiente: reclamamos el Derecho de los trabajadores rurales a cumplir un máximo de 8 horas diarias de trabajo y un máximo de 48 semanales con el Derecho a un día completo de descanso semanal. Esta vieja aspiración del PIT-CNT no puede ser cambiada por la vía de excepciones para los trabajadores del sector ganadero y agricultura de secano. Entendemos que dentro del Proyecto de Ley hay aspectos contradictorios y discriminatorios. Contradictorio es lo que decía el Dr. Osvaldo Mantero en cuanto al art. 1ro y al 3ro, se contradicen totalmente. Y discriminatorio en cuanto a que nosotros todos estaríamos avalando una nueva brecha entre el trabajador rural y de la ciudad. Entendemos que hay aspectos de flexibilización de la jornada laboral y antecedentes que pueden perjudicar al movimiento sindical.

Por último, nuestra propuesta es la siguiente: previo a su consideración parlamentaria es imperiosa la rediscusión del proyecto de ley en donde estén los actores involucrados: trabajadores, parlamentarios, UNATRA, PIT-CNT, Universidad y se elabore un proyecto alternativo que contemple los planteos de los trabajadores del campo a los efectos de la generación de empleo digno, organización de la jornada laboral en el marco del modelo alternativo que proponemos. Y de repente puede ser una utopía, pero vivimos de la utopía: ¿por qué no pensar en una reducción de jornada laboral? Y parafraseando a nuestro prócer: “nada podemos esperar sino de nosotros mismos”.

Ricardo Cayssials – agradecemos mucho al representante de PIT-CNT, Hebert Figuerola por la exposición realizada y vamos a finalizar este Debate por parte de un delegado de la UNATRA, que va a ser el Señor Dardo Pérez.



*Asalariados rurales, trabajadores rurales, AFINCO, AFGAP, UNATRA, UTAA, integrantes de la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT trabajando en Taller de la Jornada de debate interno del PIT-CNT, "Reforma Agraria", 22 de junio de 2007 en el local de AFGAP
FOTO, Hebert Figuerola, PIT/CNT, Comisión de Asuntos Agrarios*

7. Buscando alternativas para mejorar el proyecto de ley de jornada laboral en el sector rural.

Dardo Pérez. Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines

Vamos a ser breve. Primero agradecer la invitación que recibimos para participar. Realmente nos costó bastante, dos años y pico de negociación, donde contamos con compañeros como Ángel Rocha, Antonio Rammauro, José Alonso; fueron los compañeros que nos acompañaron en gran parte de la negociación. En realidad, al empezar nos costó mucho, después fue un poco mejor. El comienzo fue difícil - y como decía Zapirain - el acercamiento era lo más difícil, empezar a discutir un tema tan sentido como es el de la limitación de la jornada laboral y llegar a algo, que si bien tuvimos varias veces cerca de discutir un proyecto y acordar alguna cosa o ponernos de acuerdo en alguna cosita, nos poníamos en desacuerdo en tres o cuatro. Eso es muy desgastante y lleva mucho tiempo. Esto a nivel de historia, de lo que pasó.

Nosotros tuvimos quizá la suerte de negarnos a llegar a un proyecto, que creo que era el peor proyecto que había, que era con cómputos, porque ahí sí nosotros creemos que no se limita la jornada laboral de ninguna manera y optamos por este camino que es mejor, porque también la práctica lo demostró claramente y lo dice Ángel Rocha en el libro, que se fue desgastando el mecanismo de la negociación tripartita - si bien es muy válido y muy bueno - y reconocer la oportunidad que hemos tenido los trabajadores rurales por primera vez en la historia de participar de igual a igual con los patrones.

Pero dos años y medio negociando y no pudiendo tomar una decisión final, siendo un espacio consultivo nada más, nosotros entendíamos que teníamos que sacarlo de ese lugar, es decir, del ámbito de negociación tripartito en el MTSS, porque no íbamos a llegar a ningún lado. Creo que

concordamos con lo que plantea Zapirain, que es un poco el recuento de lo que se discutió ahí, a lo que pudimos llegar en ese lugar. Después de eso va al Palacio Legislativo como proyecto y los Diputados son los que tiene que cambiarlo.

Nosotros tenemos algunas recomendaciones para cambiar ese proyecto, que no son de fondo. Entendemos que tienen que haber excepciones, y yo creo que no es discriminatorio. Yo creo que hay algunas excepciones que deben ser tenidas en cuenta, siempre sin perjudicar al trabajador. Yo creo que cambiar ocho horas y después todas las horas extras, y decir que una novena hora puede ser cambiada por tiempo no trabajado doble, no es flexibilizar, es abrir una brecha y decir "los trabajadores un día por accidente o por problemas equis, que puedan existir por el clima o por alguna cosa, si se exceden en una hora, tiene derecho a descansar dos horas". Nosotros eso lo dejamos bien claro y no es que digamos "estamos dispuesto a que se limite en nueve horas".

Nosotros creemos que después de las ocho horas, es todo tiempo extraordinario, todo son horas extras. Nosotros pusimos ahí una excepcionalidad en la forma de cobro; una es en plata doble y otra es el descanso doble, que creo que eso hace también a la relación laboral, apostando a seguir negociando. Alguna otra excepcionalidad, como el tema del horario del empleador, el horario de empezar y de terminar la jornada. Dice el proyecto que este horario lo pusiera el empleador y nosotros veíamos esto muy crudo y pedíamos que fuera en función de los ciclos productivos y no por un capricho de que un patrón un día se levante demasiado temprano y quiera que sus empleados

empiecen cuando se le ocurra a él y no con un horario específico. Nosotros veíamos que algunas excepciones de este tipo, deberían ser bastante buenas.

Veía el panel, la presentación de la diapositiva que decía: “un día a la semana de descanso”. Yo creo que es lo normal, y en el papel es bárbaro, pero nosotros entendemos que hay excepciones. Por ejemplo, el caso de un trabajador en una estancia - nos costó mucho discutir esto con los compañeros - que esté a 70 o a 80 kilómetros de la ruta o del pueblo más cercano y en un camino que no existe colectivo, que tiene que venir a caballo, si le damos un día a la semana para descansar - el domingo - sale a las seis de la mañana de la estancia, llega a las once al pueblo, saluda y tiene que volver. No le dimos descanso. Le dimos un trabajo doble. Basados en esa excepcionalidad, nosotros escribimos que de acuerdo con el consentimiento firmado del trabajador, se pueden juntar tres o cuatro domingos y puede tomarse tres o cuatro días libres, que es lo que hace normalmente un trabajador que vive a esa distancia y que no vive con su familia en el establecimiento. Es la forma que en la práctica se da. Por eso nosotros abríamos esas excepciones.

Nosotros queremos compartir esta propuesta de cambio, que algunos son de redacción, otros son superficiales, compartirla y discutirla juntos. Antonio Rammauro ha ido repartiendo la propuesta a los distintos compañeros. Hoy no se encuentran todos acá. Estamos de acuerdo en hacer un proyecto común, pero basado en este Proyecto que nosotros negociamos dos años y medio y tenemos algunos cambios ya escritos. Yo creo que Antonio lo ha pasado a distintas Instituciones. Estamos dispuestos a salir a pelearla – a pelearla en el buen sentido – a tratar de convencer a los Legisladores que le hagan algún cambio a este proyecto del Poder Ejecutivo.

El debate de la jornada

Ricardo Cayssials – le agradecemos mucho al representante de la UNATRA, la síntesis de su presentación Y ahora abríamos un espacio de Debate. Yo creo que las distintas intervenciones tanto de los delegados de la Universidad como del Ministerio de Trabajo, del PIT-CNT y de la UNATRA nos han permitido tener un panorama muy completo, por lo menos, desde mi punto de vista, de lo que se pretendía con la organización de este Debate sobre el anteproyecto de Ley tan estratégico, tan importante para los intereses de todo el pueblo uruguayo y del país en su conjunto. Abrimos un espacio de intervención. Y yo tengo para después una propuesta para poner a consideración del plenario, de manera tal de ver cómo seguimos en adelante.

Antonio Rammauro – Soy abogado, asesor de la UNATRA. Estamos cumpliendo quince años en esto de asesorar a sindicatos rurales y como buen regalo de 15 esperamos aprobar un buen proyecto de ley de 8 horas. La UNATRA tiene un proyecto alternativo al que envió el Ejecutivo, de 8 horas y 48. No habla de excepciones. Lo que plantea, como muy bien decía Dardo, es un régimen distinto, la posibilidad – porque ni siquiera lo impone – de una forma distinta de compensar, de pagar ese trabajo extraordinario.

Capaz que es algo que nos merecemos discutir en todo el movimiento sindical. Humildemente lo planteamos, desde el marco de los trabajadores rurales, porque estamos muy acostumbrados a que el sobreesfuerzo se arregla con plata o se paga con plata; que le damos un 20% más al trabajador que trabaja de noche y con eso le compensamos los problemas que acarrea desde el punto de vista de la salud, el hecho de trabajar de noche. Si trabaja 10 o 12 horas por día, les damos unos pesitos más y con eso lo arreglamos. Nosotros decimos que ese sobreesfuerzo se puede compensar con “sobredescanso”, para ser gráficos.

Para darle tranquilidad al amigo Zapirain, decimos que no va-

mos a declarar la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, en caso de aprobarse. Creemos que con este proyecto, se está cumpliendo con la ley, porque se está limitando una jornada que no estaba limitada. Pero quería decirle algo a Zapirain, ya que lo aludo. Nosotros hicimos una declaración de seis ó siete renglones al finalizar la negociación y él leyó los primeros tres. Yo quiero leerlo todo, si me permiten. Voy a ser breve:

“La delegación sindical, deja constancia de que a su juicio el documento propuesto refleja en gran medida, una síntesis del trabajo de negociación procesada en estos dos últimos dos años. Sin perjuicio de esto – creo que al amigo Zapirain se le traspapeló - se comprometen a presentar un documento que refleje las salvedades que desde el punto de vista sindical se tienen sobre el mismo en mérito a que la propuesta de los trabajadores es otra, como lo hemos expresado documentadamente en el referido proceso”. Tan otra es que el 14 de setiembre de 2005 empezaba el proceso de negociación y los trabajadores rurales presentaban una propuesta que incluía: 8 horas diarias y 44 semanales. Éramos unos loquitos, después se aprobó este régimen para las trabajadoras del servicio domestico: límites semanales para las mujeres en 40 horas, pero pagando 44; descanso semanal de 36 horas corridas, incluyendo el domingo. Para el caso de los establecimientos que no interrumpen la actividad laboral en toda la semana, se autoriza otro día de descanso, pero pagando el domingo un 50% más; una pausa entre jornada no menor de 12 horas; trabajo nocturno de 6 horas diarias y 36 horas semanales, con compensación económica no menor al 30%; jornada mixta, cuando se trabaja parte de noche y de día, de 7 horas; posibilidad de distribuir entre semana las horas del sábado, para no trabajar el sábado; fijar el 10 de setiembre, como día del trabajador rural recordando el aniversario del reglamento de tierras artiguista; licencias especiales por paternidad, duelo o casamiento, estudio. Éramos también medio loquitos, pero se acaba de aprobar en Diputados este Proyecto de Ley que le otorga licencia por duelo, paternidad, casamiento, a los trabaja-

dores de la actividad privada. Y una licencia ordinaria de 30 días, porque la actividad en el campo es especialmente rigurosa. Y el Ejecutivo escuchando a los trabajadores y escuchando a los patrones, en aquel setiembre de 2005 y después de hacer una exposición de entre 15 y 20 páginas, no recuerdo bien – describiendo lo que era la actividad en el campo, en cada una de las actividades, actividad por actividad, proponía: *“agricultura de secano, el descanso entre jornada no podrá ser inferior a 12 horas... la jornada de trabajo no podrá superar las ocho horas diarias ni las cuarenta y ocho semanales... El descanso semanal será el día domingo”.*

En este proyecto se plantean excepciones. No es esto lo que quedó. Para la ganadería se decía: *“la duración de la jornada diaria no podrá superar las ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales”.* No es esto lo que quedó. Y para los tambos lo mismo: *“ocho horas diarias, cuarenta y ocho horas semanales pudiendo extenderse una hora diaria, con un tope de cuarenta y ocho horas semanales cuando se requiere por necesidades de producción”.* Y se decía algo que nosotros incorporamos en nuestra propuesta alternativa: *“En todas las actividades rurales, previo a la autorización de la inspección del trabajo, se podrán realizar hasta un máximo de 10 horas extras por semana, abonándose éstas conforme al régimen general para la actividad privada”.* Esta era la propuesta del ejecutivo en setiembre de 2005. Nosotros incorporamos en el proyecto alternativo la posibilidad de que en época de siembra y de cosecha - por las particularidades del sector - se autorice mediante convenio colectivo trabajadores-patrones y con autorización del Ministerio de Trabajo para cada caso en particular que se puedan hacer más de 8 horas extras semanales, porque la ley fija en 8 horas extras semanales el límite. Nosotros decimos, en un periodo del año que va entre 60 y 70 días, se trate del cultivo de que se trate, que se puedan hacer algunas horas extras más, que se pagan como horas extras, con plata doble o con descanso doble, como decía Dardo.

Pero hay un tema de poder, como decía Raso, político, no-



Una delegación de la UNATRA (Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines), fue recibida por la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados. / Foto: Fernando Morán (archivo, La Diaria, 8 de julio de 2008)

sotros hacíamos esa declaración unilateral y los empleadores hacían la suya, bastante más extensa, no la vamos a leer, pero si un pedacito : *“Constituye en consecuencia el objetivo – decía la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural, las Cooperativas Agrarias Federadas, la Asociación Nacional de Productores de Leche – proteger la costumbre de nuestro campo, de gran importancia en nuestra cultura y bueno es aclarar que cuando decimos costumbre – por suerte lo aclaraban – no nos referimos a que los peones trabajen de sol a sol como muchos suelen decir, sino promoverlo en todos los planos humanos, éticos, culturales, económicos, en un contexto de unidad y armonía de todos los que se dedican a la explotación agropecuaria. Importa además el hecho de que el trabajador, además de percibir el salario, a que tiene derecho, pueda continuar viviendo en el predio en donde trabaja recibiendo una buena alimentación, recibiendo una vivienda digna con su familia y pudiendo mandar sus hijos a la escuela, realidad que se puede desvirtuar por las dificultades que pudiera ocasionar una reglamentación que no contemplara las particularidades de la actividad”*, es una pequeña velada o no - no tanto - amenaza.

No lo dijo alguien que era de la Sociedad protectora de animales, lo dijo un representante de la Asociación Rural del Uruguay: *“lo que pasa que ustedes no piensan en el descanso de la vaca, sólo piensan en el descanso propio”*.

Ricardo Cayssials. Agradecemos mucho la intervención del Abogado Antonio Rammauro y le damos la palabra a Sr, Segundo Rodríguez.

Segundo Rodríguez³ - Soy integrante de la UNATRA, de los asalariados rurales, del Dpto. de San José, de la ciudad de Libertad. Lo que quería dejar en claro es que no quedara aquí reflejado que los trabajadores estuvieron de acuerdo, que los trabajadores firmaron ese documento, o que estuvieron de acuerdo con el anteproyecto, sino que nuestra parte fue condicionada, porque tenía que ser un acuerdo tripartito, pero quedó bien claro - lo dijo Zapirain

- que la patronal no firmó, por lo tanto nosotros todo lo que pudimos ceder con tal de conseguir algo para quien no tiene nada, quedo totalmente borrado de los acuerdos. No puede ir como acuerdo cuando la patronal no firmó. Algo que nosotros estuvimos cediendo en nombre de quienes no pueden venir a negociar por las dificultades que aquí se habló - por la locomoción, por la mala información.

Algún año trabajamos en alguna estancia, fuimos cediendo con tal de que por una vez en definitiva exista el límite de jornada o algo y no como se dijo aquí “200 años para atrás sería esto”. No, 200 años capaz que no, pero 100 años sí, porque en este país hace 100 que tienen limitada la jornada todos los trabajadores y no los asalariados rurales de la agricultura y la ganadería, simplemente porque no los incluyeron en la ley. También se dijo aquí, “es un problema de poder” y lamentablemente, nosotros no tenemos ese poder, y sí lo tienen los capitalistas, porque para mi son capitalistas los grandes estancieros - no hablamos de terratenientes, ni de feudalismo - hablamos de capitalismo.

Por eso quería dejar claro, porque cuando se dijo que se reflejaba el planteo de los trabajadores en ese proyecto de ley, nosotros decimos que condicionado en que el acuerdo era tripartito. Al no firmarse un acuerdo tripartito, eso quedaba borrado.

Y nosotros como trabajadores seguimos insistiendo en ocho horas para todo el mundo como lo dice la Ley, como lo dijo el Presidente en el último acto público que hizo: “todos somos iguales ante la ley”. Seguimos reclamando las 8 horas. La Dra. Durán lo dijo bien claro, como lo decimos nosotros los trabajadores que nos agrupamos en la UNATRA: ocho horas y punto. Fuera de ocho horas el tiempo es doble. Además ya se está dando en los hechos. Cuando se tenga que hacer cosecha los trabajadores tienen que discutir la jornada y no que se imponga; estaríamos dispuestos como trabajadores, pero con la condición que se haga negociación.

Seguimos esperando. Aquí se dijo que el padre trabajador rural va a visitar a su familia cuando puede, cada un mes, cada dos meses. Yo creo que muchas veces por los

3 Asalariado rural, integrante de SORYDESA. Sindicato Obrero y Destajista de San José

miseros salarios va cada dos meses a los pueblos.

Yo soy hijo de un asalariado rural, somos 15 hermanos. Yo creo que hoy sigue pasando lo mismo con los hijos de los trabajadores de estancia. Yo no sabía si quería a mi padre cuando venía o si estaba desesperado porque lo extrañaba o porque cuando venía traía unos pesitos, o unos caramelos, o traía un pedazo de carne en la maleta, charque, o carne asada, que le dan a veces para que se vayan para el campo, a recorrer, pero el día que van a salir para encontrarse con la familia, no comen, se lo traen para la casa. Bicho que se va muriendo, van haciendo algún charque pa' llevar para el rancho. Yo no sabía si lo quería, lo extrañaba, lo adoraba, pero siempre estaba en el portón cuando podía, mirando si venía el viejo a caballo y eso era antes y es hoy con los miseros salarios que hay. El trabajador de estancia tiene que estar un mes, dos meses sin salir.

Acá que quede claro, que este es el momento, no podemos seguir esperando, lo dijo la Doctora. ¿En este país somos todos iguales?, hasta ahora es una mentira, un dicho, un apunte en un libro, no sé donde, en la Constitución, pero los asalariados rurales de la agricultura y de la ganadería extensiva siguen esperando y qué es un tema de salud, y sí, seguro que es un tema de salud. Yo tengo dos operaciones por hernia y cuando trabajé en lo Gaspardi dos años, trabajaba en la cosecha y levante de 65, 70 kilos, se usaban las bolsas de arpillera negras, que ustedes deben de conocer. Y no es que digamos “queremos cobrar horas extras”, queremos tratar de generar un trabajo con 8 horas y tengamos esa posibilidad que la estamos dando como trabajador organizado. Podemos negociar el día de descanso para ir a encontrarse con la familia, pero ir con un salario digno, poder estar con nuestra familia, con nuestros hijos y aquí se recogieron muchas cosas.

Creo que en última instancia quienes tienen acceso a los que estudian, los que mandan, los que hacen las leyes, ya lo han dicho, aquí está todo dicho, lo ha dicho la Doctora. ¿El proyecto es bueno o es malo? ¿Es malo el proyecto

de Zapirain? Si son capaces de decir “estamos dispuestos a cambiar y vamos a cambiar, ¿qué es lo que tenemos que sacar el artículo 3, el artículo 4, o poner somos iguales ante la ley, 8 horas para todo el mundo, y el que trabaje más, que se pague hora extra”. Yo quería complementar esto, por el simple hecho de que no quedara como que los trabajadores estuvieron y están de acuerdo con ese Proyecto que se discutió y que ahora está en el Parlamento.

Para nosotros terminó. Está la propuesta de los trabajadores y si nosotros estuviésemos aceptando hacer horas extras cuando sea necesario, en contra de nuestra propia salud, hay que negociar, que no sea una imposición patronal como aparece en el proyecto y en épocas de cosecha, en épocas de zafra.

Ricardo Cayssials – agradecemos al Sr. Segundo Rodríguez por la intervención y le daríamos la palabra al Dr. Hector Zapirain.

Dr. Héctor Zapirain – Disculpen que pida la palabra, pero ya que fui mencionado, tengo el derecho a la réplica. Yo creo que lo que los compañeros han dicho acá es cierto. Indudablemente, este proyecto no es el proyecto de los trabajadores, no es el proyecto que presentaron los trabajadores o que pretendían los trabajadores. Tampoco es lo que pretendían los empleadores y tampoco es lo que pretendía el Ministerio de Trabajo. Yo quise enmarcar este proyecto en la política laboral que ha desarrollado o intenta desarrollar este gobierno, que tiene como objetivo no solamente crear una legislación de protección, una legislación que tienda a amparar a los derechos fundamentales, sino que tiene también la intención de fortalecer los ámbitos de democratización de las relaciones de trabajo.

Tal vez no lo hemos logrado, tal vez no lo logremos en este período, pero si crear algunos elementos que sirvan de base, porque esto no se termina en estos cinco años, más allá del gobierno que venga, ¡ojalá que sea el que está! (esto en lo personal, no comprometo a nadie), crear ele-

Los asalariados rurales y la jornada de ocho horas



Foto: Equipo del Programa de Capacitación Laboral de Trabajadores Rurales – JUNAE (archivo, 7 de marzo de 2006).

mentos que pervivan, no que se cambien de un plumazo. Por eso hacía referencia al Rubicón, ese río mítico, italiano, donde después que pasó César, estaba jugado a ser de Cónsul o no.

Yo creo que si se aprueban determinados instrumentos, determinadas normas, que impliquen un progreso, un verdadero progreso, no se va a volver atrás (no importa si el gobierno que viene mañana es otro). Estamos llenos de leyes, de normas, que son muy lindas, pero que no tienen una aplicación efectiva, práctica. La estrategia seguida por el Ministerio fue que los propios actores, conjuntamente con el Ministerio, fueran los que elaboraran ese proyecto de Ley, de limitación de la jornada y por supuesto eso implicó una negociación, implicó transacción, implicó dejar de lado muchas pretensiones que se tenían. Podríamos haber mandado otro proyecto de ley y decir “bueno no hubo acuerdo”.

Si la instancia de negociación en este momento fracasó, no quiere decir que el instrumento no sea válido. Pasamos a otra instancia, que es el ámbito parlamentario, para que allí se resuelva. Yo quiero dejar aclarado acá en nombre del Ministerio, en nombre del Ministro que no está presente, que hay una voluntad política firme de sacar en este período una Ley que limite la Jornada Laboral. Cuando uno se equivoca, es sabio dar la vuelta. A veces puede ser que el camino que hayamos iniciado sea equivocado, que las soluciones que contuvimos acá puedan ser equivocadas. Yo no creo que sean equivocadas, podemos tener matices y discrepancias, pero este proyecto como toda obra humana es perfectible y en la discusión parlamentaria, que es en el ámbito donde está, perfectamente ahí se podrán saldar las diferencias y lograr tal vez una mejor ley. Tampoco no nos atamos a un proyecto.

Ricardo Cayssials- Le daríamos la palabra al Ing. Agr. Ruben Elías y dada la hora, podríamos cerrar las intervenciones con Mónica Riet.

Ruben Elías. Soy Ingeniero Agrónomo, asesor del PIT-CNT, de la Comisión de Asuntos Agrarios e integro la REDIU, la Red de Economistas de Izquierda. Este tema merece una atención muy grande. Creo que no es un tema menor,

es un tema que en cierta medida nos marca que en este país hay trabajadores olvidados. En 1915 cuando se aprueba la ley de 8 horas, abarca a la mayoría de los trabajadores, pero no abarca a todos. Estamos cerca del siglo de la aprobación de esa ley y todavía encontramos decenas de miles de hombres y mujeres olvidados: los trabajadores rurales.

Cuando se aprobó la ley en 1915, una de las cosas que tenemos que marcar, es que con dicha aprobación se da la consolidación o la legalización de un hecho. Muchas empresas ya habían incorporado la ley de 8 horas, pero quedan invisibilizados dos grupos, que se les llama así: “los peones” y “las domésticas”. Es decir, quedan excluidos de la ley de 8 horas y quedan excluidos cuando se constituyen los Consejos de Salarios. Queremos destacar como importante en los últimos años, el hecho que se conformen los Consejos de Salarios con la participación de estos dos sectores y lo otro importante es que en este mismo período de gobierno, “las domésticas” obtuvieron la ley de 8 horas diarias y 48 horas semanales sin exclusiones. La misma lógica implicaría que a los asalariados rurales les corresponde las 8 horas y 48 horas sin exclusiones.

Por otro lado, nosotros tenemos que plantear que la conformación de los Consejos de Salarios, tienen la virtud de hacer que la negociación no se celebre por empresas. Aquellas donde existe una fuerza organizada obtendrán ventajas y aquellas donde hay debilidad de la organización de los trabajadores, las obtendrán en un plano menor. Por tanto el Consejo de Salarios lo que posee es que tiende a igualar para arriba y éste es el propósito. Yo creo que nosotros tenemos que buscar que la Legislación también tienda a igualar para arriba por un concepto de justicia. Pero también por la incorporación de nuevos paradigmas. Creo que nosotros estamos manejando algunos paradigmas que son del Derecho, que también es dinámico, que también corresponde a correlación de fuerzas y que los “Rubicones”, se cruzan para un lado y para el otro. O sea, las leyes se cambian, se derogan, no las podemos ver como un elemen-

to estático. Las podemos ver como un elemento estático, cuando se consolidan como un paradigma. Nadie propone hoy la esclavitud, no quiere decir que alguien no pueda en cierta medida imponerla, pero es una aberración.

Nosotros estamos viviendo una aberración: hay entre 30.000 y 70.000 uruguayos, con consecuencias para su familia, que quedan fuera, con la excepción que tiene esta regla. ¿Porqué digo entre 30.000 y 70.000?. Se podrá decir “qué cifra amplia”. No, no. Nosotros tenemos que sostener la cifra en base a algún fundamento. Este fundamento lo ofrece el Censo Agropecuario y el Censo de Población y Vivienda. El censo de Población y Vivienda verifica la presencia de trabajadores rurales, que no viven en los establecimientos rurales, en tanto que el Censo Agropecuario sólo se fija en los que residen en los establecimientos. No es una cifra menor de la que estamos hablando. No es una cifra menor, si a su vez la vemos en el marco de la familia. Por ejemplo en estos meses se habló de repoblamiento de la campaña y nosotros estamos presenciando sistemáticamente la expulsión de la familia rural. Cuando comparamos los censos de población y los censos agropecuarios, lo que observamos es que la disminución de los que viven en los establecimientos, en el medio rural, está vinculada a la desaparición de la familia.

Nosotros tenemos una sociedad que abarca la mayor parte de nuestro territorio, donde son tierras de hombres solos, padres que no pueden ver a sus hijos, a sus padres, a sus esposas, sino sólo una vez por mes. Estos son también Derechos Humanos. Son paradigmas que se están incorporando y que tenemos que incorporar. Los paradigmas de los Derechos Humanos y los Derechos de la segunda generación, los “D.E.S.C.” son parte de nuestros elementos de sustentación. En ese sentido me pareció muy importante y muy enriquecedor, algunas de las cosas que acá se plantearon, por ejemplo por el Dr. Raso, referente al problema del trabajo de los menores en el medio rural. El trabajo de los menores ya está incorporado y está incorporado como trabajo no remunerado,

porque se entiende que el hijo cuando está en el predio tiene que ayudar al padre y lo mismo sucede con la mujer. Se habla de los tambos. El tambo instala ahora a una familia, pero para que trabaje la familia y no sólo el asalariado. Eso también es parte de la violación de los Derechos Humanos. Eso no está reglamentado, no está analizado.

Tenemos el trabajo insalubre. Acá no se ha hablado para nada del trabajo insalubre. Cuando se hacen las gráficas de accidentes laborales aterra. Quiero mencionar a Ángel Rocha por algo que hacía, en su momento, que eran unos boletines, donde informaba de esa situación. El primer lugar en accidentes laborales, es el sector de trabajadores rurales. Y acá no se habla para nada. Tenemos nuevas tecnologías que involucran graves consecuencias para la salud. Hay denuncias hechas en el Parlamento de lo que sucede en los invernáculos, donde hay un ambiente concentrado y se produce aplicaciones de agro tóxicos, biocidas, o como quiera llamársele, que afectan severamente. Sin embargo nadie se plantea una Legislación que tendría que contemplar las condiciones de ese trabajo insalubre, quitar el número de horas, no a 8, sino a mucho menos, por esas características, como existe en otras ramas de actividad.

Lo que estamos planteando es que la situación es mucho más grave. Nosotros estamos poniendo el acento en algunas cosas, pero no lo estamos poniendo en todo. Tenemos por otro lado el colmo de la opinión de los patronos. En este momento nos encontramos con una oposición cerril, no es una oposición de principios, es una oposición de clase. Tenemos que plantearlo así, una clase que no sólo tiene sentido de clase, sino que tiene una política de clase y esa política de clase se expresa en la negativa a la limitación de la jornada laboral. No se opone a la regulación, porque la regulación es simplemente fijar una regla. Lo que acá estamos planteando son las 8 horas. Y eso es lo que queremos plantear, en el momento que están obteniendo una sobreganancia y esto hay que marcarlo así, porque no ha aumentado necesariamente

la producción, el año pasado no aumentó la cantidad de ganado faenado, aumentaron los precios. Esas sobreganancias, de esos sectores que se benefician por los buenos precios de los commodities, no tienen una actitud de solidaridad social, nos referimos a una conciencia y a una política distributiva. Y esto también tenemos que decirlo, no nos olvidemos que la misma Asociación Rural que conocemos y hoy aparece como muy democrática fue la que saludó y aplaudió la disolución del Parlamento.

Otra de los puntos que tenemos que marcar: cuando acá habla el Profesor Raso, dice “transacción entré”...y dejó ahí pendiente la palabra entre. El logro es de una transacción. Cuando habla el doctor Zapirain de que tenemos el Gobierno pero no el poder, lo que estamos estableciendo es que existen correlaciones de fuerza y si manejamos existencias de clases sociales y consideramos que hay clases sociales, yo creo que el paso más importante que se ha dado en este momento, en esta instancia, y en otras que se realizaron en otras partes del país como la Jornada en donde participaron los compañeros de la UNATRA, en Salto, es que en cierta medida también, la clase trabajadora uruguaya tenía una deuda y tiene una deuda, con los asalariados rurales. En este momento el hecho más significativo es que en el acto realizado en el último paro, la clase trabajadora uruguaya, el PIT-CNT se comprometió en la defensa de las 8 horas y esto queda especificado muy claramente también cuando hablan los trabajadores.

Esto son citas textuales de documentos, la UNATRA dice: *“ha mejorado la condición del asalariado rural, sin duda que es así, pero siempre es más lo que resta por hacer, que lo ya hecho. Los logros, los avances, estimulan e impulsan a ir por más. A eso algunos lo llaman dialéctica. Es la dialéctica del oprimido, que bien sabe que es ahora o no es. Es ahora donde hay una bancada que tiene mayoría parlamentaria que se pueden hacer las modificaciones adecuadas o no es, y lo sabe porque contribuyó hasta dando la vida para que algunos cambios empezaran a gestarse y la esperanza comenzara a cambiar en el horizonte”*.

Y por último hay otro comunicado de UTAA, donde dice al final: *“exigir a los legisladores el respeto a los Derechos del asalariado rural, creador de todas las riquezas generadas en el sector agrario de nuestro país”*.

Por último cabe plantear hasta dónde, hasta cuándo va a continuar esta injusticia. Y digo injusticia, no ilegalidad, porque es distinto, lo legal es una cosa que está o no en la Ley. Estamos hablando de un Derecho, un Derecho que no sólo es un Derecho laboral sino de un Derecho Humano, como bien dijo Mantero. ¿Hasta cuándo se van a seguir desconociendo los Derechos de los trabajadores rurales?! ¿Hasta cuándo van a seguir postergados?! Y esto es para todos: ¿hasta cuándo ellos y nosotros vamos a permitirlo?

Ricardo Cayssials- Bueno, muchas gracias, Ing. Ruben Elías. Le damos la palabra a la Sra. Mónica Riet.

Mónica Riet –Integro la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT. El compañero Elías – que también la integra ha expresado con mucha fuerza y claridad, el pensamiento y el sentimiento de este colectivo. Apenas voy a agregar algo más de lo que enfáticamente él ha expresado.

Me sentí motivada a hablar, porque escuchando decir al representante del gobierno, que estaban saldando una deuda histórica con el trabajador rural, no podía dejar de tomar la palabra, justamente para denunciar lo contrario. Decir que nosotros cuando impulsamos un gobierno del cambio, lo que estábamos esperando era justamente, ese cambio de paradigmas a que el compañero Elías aludía.

El gobierno del cambio, el gobierno de la justicia social, el gobierno del que “pagara más, el que tuviera más”, quería decir justamente eso: el cambio de paradigmas. El cambio de esas costumbres que los empresarios, que las patronales quieren proteger. Está muy bien expresada esa frase: “proteger las costumbres”. Nosotros queremos justamente erradicar esas malas costumbres que pertenecen a un estado donde las patronales han hecho lo que han querido para beneficiarse siempre.

Simplemente decir que el gobierno le erra; el gobierno que fue votado para los cambios y para la justicia social,

con la filosofía de ponerse a equidistancia entre las propuestas de los más poderosos, y las de los excluidos, no está haciendo otra cosa que jugar a favor de los poderosos. La justicia implicaría empezar a privilegiar a los desposeídos, practicar una discriminación positiva a su favor, no contemplar de igual manera los intereses de unos y otros. Cuando se dice “los patrones pidieron seis meses, los trabajadores uno, entonces el Ministerio adoptó tres”, es claro que esa postura que adopta el gobierno, consolida la injusticia impuesta desde siempre.

Quiero responder, al concepto aquí vertido “se tiene el gobierno, pero no el poder”, argumento que se adopta, además, como excusa. El gobierno también se equivoca profundamente con eso. El Estado tiene un enorme poderío, tiene la legislación, y como bien lo dijo Elías, y como la realidad política lo marca, probablemente, ya ni siquiera en una próxima administración se logren las mayorías que hoy este gobierno tiene. Ese es un enorme poder. Al poder del ejecutivo se le suman, todas las facultades de legislar y de hacer cumplir la Ley, pero además otro poder al que este gobierno ha renunciado - y él sabrá porqué - que es el poder del pueblo, el poder del pueblo movilizado, ese enorme caudal de energía popular de que podría disponer este gobierno si estuviera desarrollando un programa claramente a favor de los trabajadores.

Ese temor que el Señor Zapirain transmitía, ese pudor de no aparecer a favor, del lado de los trabajadores, la idea de que el Ministerio de Trabajo, como el gobierno en general, tiene que estar siempre en el medio, ese miedo es lo que lo ha castrado del apoyo enérgico, decidido, del pueblo, de todos los trabajadores que podrían estar hoy mismo en la calle defendiendo e impulsando un verdadero y profundo programa de cambios que es el que este gobierno debería haber adoptado.

Ricardo Cayssials- Agradecemos mucho la participación de la Sra. Mónica Riet y le damos la palabra al Sr. Héctor Piedra Buena, integrante de la Directiva de la UNATRA.

Héctor Piedra Buena- Vengo del Norte del Uruguay, soy integrante de un sindicato de la naranja, vengo a defender a todos los compañeros rurales, no importan donde trabajen y soy delegado permanente de la UNATRA.

Ya que está cerrando la jornada de hoy - que me pareció muy buena, a todos nos pareció muy buena - quiero comentar lo siguiente: vivimos hablando de justicia social, de equidad, de Derecho y de Derechos Humanos y uno siendo un trabajador rural y yo que he andado por varios lados como trabajador rural, vemos que en donde hay un sindicato hecho o que se está formando, se puede hablar algo de estos temas, pero es muy poquito lo que se puede hablar. ¡Cuánto nos queda por hacer a nosotros como sindicato! y a los que integran el entorno a todos nosotros, el gobierno uruguayo, la Universidad, el PIT-CNT (nosotros somos integrantes del PIT-CNT) - el Ministerio de Trabajo. Deseo que esto no quede sólo en palabras, porque a veces queda todo en palabras.

Para mí - en mi modesta opinión - aquí se ha dejado gente afuera. Yo me enteré ayer de esta jornada, no sé cómo se comunicó, no sé como se informó esto, me enteré de rebote, vine, ni sabía a lo que venía tampoco. Es cierto, es una crítica, pero hay que hacerla, porque somos todos adultos, somos todos grandes, y la mejor manera de trabajar en conjunto es ser transparentes. Yo trabajo así y me transfiero así también.

Se empezó con el tema de la jornada de las ocho horas, por algunos temas que se fueron presentando parece que nos fuimos para otro lado.

No debemos darnos el lujo de olvidarnos que somos un país agroindustrial, exportador y este país, depende del campo y vive del campo y toda la ganancia sale del trabajador rural, del que pone el lomo, el que pone la vida y su familia en el campo y que recién ahora como que le quere-



Cosecha de duraznos

*Foto: Equipo Programa de Capacitación Laboral
de Trabajadores Rurales – JUNAE
(4 de diciembre de 2006).*

mos dar matices al tema éste que hace tantos años que se viene discutiendo. Sin embargo, por lo menos yo lo veo, así - en mi modesta opinión, capaz que estoy equivocado - no se ha tocado el tema como se está tocando acá.

Yo los felicito, es un buen comienzo, se va a llegar a mucho si trabajamos de esta manera, si nos ponemos las pilas, nos ponemos la energía y acá no se trata de trabajador clase A y trabajador clase B. Somos todos iguales y este país depende del campo. Para que ustedes me entiendan: para mí hay gente que se juega afuera de acá, me refiero para hacerles tipo consulta, colaborar con nosotros, por ejemplo la gente del Banco de Previsión Social, la gente del Ministerio de Ganadería, que saben mucho del campo, la gente del Ministerio de Desarrollo Social, ellos tratan muchos puntos también del trabajador rural, las necesidades y las carencias. ¡Cuanto habrá que sumar, cuanta más gente habrá que sumar!

Hoy en día tenemos una gran oportunidad de hacer algo bueno, a raíz de este Proyecto cuantas cosas más se pueden mejorar. Pero tenemos que convencernos en serio. Este país vive del campo y al campo no se lo puede olvidar, como se lo ha olvidado.

Ricardo Cayssials. Agradecemos mucho la intervención del compañero. La Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT tiene total coincidencia con el planteo suyo, sabemos de nuestras limitaciones porque sabemos que tiene que haber mucha más gente que tiene que opinar en esta tema tan complejo y tan importante como es el sector rural. Así como la trascendencia estratégica histórica, social, económica y ambiental que tiene el sector rural en el caso del Uruguay en concreto y los intereses particulares de todos nosotros. Le damos la palabra a Hebert Figuerola.

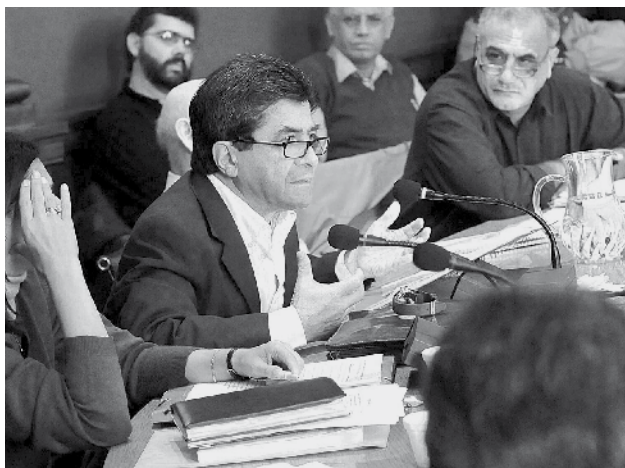
Hebert Figuerola. Con respeto al tema de la participación, porque nosotros también de alguna manera estuvimos empujando lo que es la parte organizativa, indudablemente, como decíamos anteriormente, la intención fue que estuvieran todos los actores involucrados en el tema y con

las diferentes visiones. Es así que invitábamos al Ministerio de Trabajo, porque era el actor involucrado directamente. También cursamos desde la central e inclusive desde la propia Universidad, invitaciones al Parlamento, a la Cámara de Representantes, al propio Ministerio de Ganadería. Se entiende que las agendas están llenas y que también estamos desbordados. Así como el movimiento sindical está desbordado, los parlamentarios vayan si lo están.

Lo otro es con respeto al tema de la UNATRA. Nosotros decíamos que uno de los ejes fundamentales que tenía la Comisión de Asuntos agrarios era el fortalecimiento de la organización sindical y en ese sentido, sin tener injerencia directa o pretender traspasar determinadas estructuras, entendíamos que deberíamos fortalecer lo que es la organización, es así que desde el año 2000, cuando se integra la Comisión, comenzamos a ayudar a lo que era la Coordinadora de asalariados rurales y después estuvimos en el nacimiento de la UNATRA y vaya si posteriormente fue importante en Bella Unión, todo un símbolo.

Entendiendo también de que hay dificultades dentro de las organizaciones y por eso de alguna manera nosotros teníamos que ayudar. Esas dificultades se ven reflejadas permanentemente - dificultades como tiene todo el movimiento sindical y capaz que los diferentes movimientos sociales - pero esa dificultad se ve reflejada permanentemente, en la medida de que nosotros impulsamos la participación de los compañeros asalariados rurales dentro de la Comisión y por diferentes motivos no se da. Eso será propio de la discusión interna de la UNATRA.

Haciendo esa salvedad de que nosotros nos comunicamos con los diferentes compañeros, tanto la Universidad como nosotros, inclusive en la persona del Secretario General de la UNATRA, Germán. Si no está presente la UNATRA en este tipo de discusiones, obviamente que nos falta la pata principal de lo que es la reforma agraria.



*El debate, 24/04/08, Sala Maggiolo, Universidad de la República.
Fotos: Ángel Sequeira, Área Comunicación,
Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio*

El cierre del debate

Ricardo Cayssials – Voy a pasar a leer unas conclusiones, para ver si estamos de acuerdo, de cómo seguimos esto, que desde nuestra perspectiva, como organizadores, o como parte de la organización bi-partita PIT-CNT y Universidad de la República, queríamos que fuera un primer paso inicial, sabíamos que no se iba a agotar un tema tan complejo y tan difícil en una sola jornada, pero era importante empezar. Yo paso a leer una propuesta de tipo borrador y la pongo a consideración de todo el plenario de esta jornada, a manera de conclusiones.

Teniendo en cuenta:

- PRIMERO- las exposiciones realizadas desde la Universidad de la República, el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores y en especial la UNATRA y el representante del Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- SEGUNDO- el debate posterior realizado con la intervención de distintos participantes de esta Jornada
- TERCERO – la complejidad y el desafío de lograr una Ley que contemple los intereses generales del Uruguay, para el desarrollo integral y sustentable del país todo.

El plenario de esta Jornada RESUELVE:

- PRIMERO- Generar un ámbito de trabajo, previo a su consideración, entre la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT, con especial participación de los sectores de trabajadores rurales y de los sectores académicos de la Universidad de la República, a los efectos de aportar elementos a la actual discusión parlamentaria.

- SEGUNDO- Presentar a la brevedad un informe de propuesta de mejoramiento al actual anteproyecto de Jornada Laboral y régimen de descansos en el sector rural, en las Comisiones parlamentarias que están estudiando esta propuesta legal de tanta importancia estratégica para los intereses del Uruguay todo”.

Primero, saco la conclusión de que aceptaron mi propuesta, por lo tanto queda en manos de la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT-CNT y de la Universidad de la República, hacer la convocatoria, para hacer ese trabajo y seguir trabajando juntos en este tema. Segundo, decir públicamente - porque sé que Humberto Tommasino me acompaña - de que vamos a hacer todos los esfuerzos para que esta Jornada no quede en un simple intercambio como el que tuvimos, sino que en lo posible se pueda concretar en una publicación, de manera tal que queden por escrito las cosas que se dijeron aquí. Me parece que se dijeron cosas muy importantes y muy trascendentes y es importante de que quede escrito.

Eso va a depender, evidentemente, de los recursos financieros, tanto de la Universidad como del PIT-CNT, pero vamos a hacer el esfuerzo, con Humberto Tommasino, para que esto se pueda realizar. Y nuevamente agradecer a los dueños de casa que nos permitieron tener este ámbito de tan alto prestigio, emblemático, para el Uruguay, como lo es la Universidad de la República y esta Sala, en donde se reúne el Consejo Directivo Central de la Universidad, Sala Oscar Maggiolo. Así que muchas gracias a todos y pido terminar esta Jornada con un gran aplauso.

Siete Oficios

*De gurí fui benteveo
de muchacho embolsador
fue taipero por el Este
y en el Norte, domador;
naranjero por el Salto
y cañero en Bella Unión;
lobero en Cabo Polonio
y en Colonia Pescador.
Rodé por muchos caminos,
la bolita se gastó,
quien me diga “siete oficios”,
pa’ mi se queda rabón.*

*Y de tanto venga y vaya,
de tanto oficio y sudor,
del gurisito que fui
al viejo cansa’o que soy,
no tengo una papeleta
pa’ doña Jubilación;
se hicieron humo o murieron
los testigos, sabe Dios.*

*Y me vine a la ciudad,
meta escoba y corralón,
pero no aguanto jornada
que se me parte el riñon,
y yo que tendí la mano
pa’l lazo y el apretón
pa’ el tramayo, la mansera,
pa’ la naranja o la hoz,
me encuentro de limosnero
y pidiendo por favor.*

*Pero el hombre no ha nacido
para esta triste función.*

Washington Benavidez



CAPITULO II

**Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo (MTSS),
su análisis y Proyecto alternativo de la UNATRA**

I. Proyecto de Ley sobre jornada laboral y régimen de descansos en el sector rural.

Poder Ejecutivo. Ministerio de trabajo y seguridad social.

Proyecto de Ley

Artículo 1° (Jornada laboral) Declarase que la duración máxima de la jornada laboral de todo trabajador rural será de ocho horas diarias.

Artículo 2° (Ciclo semanal) El ciclo semanal no podrá exceder de las cuarenta y ocho horas por cada seis días trabajados.

Artículo 3° (Ganadería y agricultura de secano) Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, la duración del tiempo de trabajo, en la ganadería y la agricultura de secano, podrá exceder de las ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales en los siguientes casos:

- Cuando se trabaje más de ocho horas pero sin que se superen las nueve horas diarias, la novena hora será compensada con horas no trabajadas dentro de un mismo trimestre.
- Si la jornada laboral superará las nueve horas diarias, el tiempo que exceda de la novena hora se considerará extra a los efectos de su pago.

Artículo 4° (Compensación y pagos de horas extraordinarias en la ganadería y agricultura de secano) Las horas que excedan la jornada normal serán compensadas o abonadas de la siguiente forma:

- A) Finalizado el trimestre las horas trabajadas que hayan superado las ocho horas y no excedan de las nueve horas diarias, serán compensadas con tiempo no trabajado en el mismo período. En el caso de cese o despido, durante el transcurso del trimestre, cuando existiere saldo de horas a favor del trabajador, éstas deberán abonarse como horas extras. Culminado el trimestre si restare un saldo de horas sin compensar, el mismo deberá ser compensado con tiempo de descanso doble o abonado conforme al régimen de horas extras.
- B) El tiempo de trabajo extraordinario que supere las nueve horas diarias se pagará de conformidad a lo establecido por la Ley N° 15.996 de 17/XI/1988.
- C) Cuando corresponda el pago de horas extraordinarias este deberá efectivizarse en la misma forma y oportunidad establecida para el pago de salarios (artículos 31 y 33 de la Ley N° 10.449 del 12/XI/1943 en la redacción dada por el Decreto –Ley N° 14.159 de 21/II/1974). Si procediere la compensación con descanso doble, éste deberá gozarse dentro de un plazo no mayor a los treinta días de finalizado el trimestre correspondiente.

Artículo 5° (Descansos intermedios y entre jornada) El descanso intermedio, en caso de jornada de trabajo continua, será como mínimo de media hora, la que deberá remunerarse como trabajo efectivo.

El descanso entre jornada y jornada no podrá ser inferior a doce horas continuas. Cuando la duración del descanso intermedio sea igual o superior a las tres horas corridas, el

descanso entre jornada podrá ser inferior a las doce horas, pero nunca menor a nueve horas corridas.

Artículo 6° (Descanso semanal) El descanso semanal será preferentemente el día domingo; sin perjuicio de lo cual, las partes podrán convenir que dicho descanso será en otro día de la semana, ya sea fijo o rotativo.

Artículo 7° (Descansos en la ganadería y agricultura de secano) La extensión del descanso durante la jornada estará supeditada a los ciclos estacionales (primavera/verano y otoño/invierno), siendo facultad del empleador fijar la duración del descanso intermedio de conformidad a los mismos. El descanso intermedio tendrá como mínimo una duración de dos horas corridas.

La duración del descanso entre jornada, cuando el descanso intermedio sea igual o superior a las tres horas corridas, podrá ser inferior a doce horas pero nunca menor de nueve horas continuas.

El descanso semanal será preferentemente el día domingo; aunque, mediando acuerdo entre las partes, podrá fijarse en otro día (fijo o rotativo) de la semana.

Existiendo acuerdo, el trabajador podrá optar por un régimen de acumulación de los días de descanso semanal a períodos mensuales. En tal caso, el tiempo de descanso generado deberá ser gozado en forma íntegra y sin interrupciones dentro de los primeros 20 días del mes siguiente. El inicio del goce de dicho descanso será acordado por las partes.

Artículo 8° (Tambos) En el caso de los ordeñadores de tambos, cuando el descanso dentro de la jornada sea superior o igual a cinco horas, la duración del descanso entre jornada será como mínimo de siete horas continuas.

Artículo 9° (Esquila) La jornada laboral en la esquila, durante el período de zafra, será de nueve horas diarias, las cuales deberán ser distribuidas en cuartos.

Tres descansos interrumpen la jornada. Un primer y

tercer descanso intermedio no menor de media hora, la que será paga; y un descanso central, el cual no es pago, no menor a una hora y media.

Artículo 10° (Horario) El horario, en el establecimiento o empresa, será determinado por el empleador en función de las necesidades de la producción.

Artículo 11° (Convenios colectivos) Mediante convenios colectivos se podrá acordar regímenes diferentes, siempre y cuando éstos resulten más favorables al previsto en la presente ley.

Artículo 12° (Facultades de seguimiento) Con la finalidad de hacer el seguimiento y evaluación de la aplicación del régimen de jornada y descansos de los trabajadores rurales, se constituirá un ámbito Tripartito integrado con delegados del Poder Ejecutivo y representantes de las organizaciones más representativas de los trabajadores y empleadores, al cual podrán integrarse representantes designados por las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Trabajo de las Cámaras de Senadores y Representantes.

Transcurrido un plazo no mayor a un año, luego de entrada en vigencia la ley, deberán presentar un informe evaluatorio, donde propondrán las correcciones o modificaciones que estimen pertinentes al régimen legal establecido, a fin de que el Poder Ejecutivo adopte las medidas correspondientes, tendientes a mejorarlo o eliminar aquellos obstáculos que entorpezcan su aplicación plena.

Artículo 13° (Vigencia) La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 14° (Disposición general) Comuníquese, publíquese, etc.

2. Consideraciones sobre el proyecto de ley sobre jornada y régimen de descanso en el sector rural

Prof. Dr. Osvaldo Mantero de San Vicente⁴

Resumen

- El proyecto en estudio no mejora las condiciones laborales de los trabajadores rurales, sino que los hace objeto de una nueva discriminación con respecto a los trabajadores urbanos.
- Por el mismo no se impondría la jornada de trabajo de ocho horas sino que, por el contrario, se impondría a los trabajadores de la ganadería, la agricultura de secano y la esquila (que son los únicos que todavía no gozan legalmente del beneficio de la limitación de la jornada) una jornada de 9 horas y un régimen por el que se hace muy difícil que en alguna oportunidad se paguen las horas extras.
- Se trata de un texto confuso, que plantea dudas de interpretación, que si fuera sancionado resultaría de difícil control por parte de la Inspección del Trabajo y demás órganos de la administración pública.
- Mantiene la política laboral, seguida en nuestro país durante todo el siglo XX, de discriminar a los trabajadores rurales, segregándolos de la clase obrera de la que naturalmente son parte, y negándoles formas de protección laboral, que desde hace décadas protegen a sus compañeros urbanos.

Materias de las que trata el proyecto

El proyecto no se limita a la regulación de la jornada, ni abarca todo el tema del régimen de descanso como se expresa en su título.

En forma confusa, que a veces plantea la duda de si la norma se refiere a todos los trabajadores rurales o sólo a algunos de ellos, se tratan los siguientes temas: a) jornada máxima (régimen general); b) jornada máxima en ganadería y agricultura de secano; c) jornada máxima de trabajadores de la esquila; d) Pago o compensación de horas extras de los trabajadores de ganadería y secano, e) régimen de descansos intermedios; f) régimen de descansos intermedios en la esquila; h) descanso mínimo entre jornadas; g) régimen de descanso semanal.

En ninguna de esas materias el proyecto crea condiciones más favorables al trabajador que las actualmente vigentes

I-Jornada máxima

Los artículos 1 y 2 del proyecto se refieren a la limitación de la jornada de los trabajadores rurales.

Actuando en esto de acuerdo a los antecedentes en nuestro país y en el derecho comparado, el proyecto vincula dos regímenes de limitación relacionados entre sí: 8 horas en la jornada y 48 horas en la semana. Sólo cabría señalar que el proyecto no hace referencia a los trabajadores menores de 16 años. Tal referencia no es necesaria, porque la reducción de jornada de los menores existiría igual aunque no lo estableciera esta ley. Pero habría sido más claro que lo dijera expresamente.

⁴ Prof. Titular, Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Facultad de Derecho, Universidad de la República. Coordinador del Centro de post grado de la Facultad de Derecho, Universidad de la República.



(Foto: Silvia Morales, SCEAM, Universidad de la República, 15 de julio de 2008)

Una Delegación de la Mesa de Trabajo interdisciplinaria para tratar la problemática general del asalariado rural es recibida por la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados (Ruben Elías, Ángel Rocha, Yerú Pardiñas, Osvaldo Mantero, Fernando Tomasina)

Debe tenerse presente que una parte importante de los trabajadores rurales goza desde hace tiempo de una jornada máxima de 8 horas. Desde 1940 (Ley 9.991) la jornada de ocho horas se aplica a los trabajadores de las arroceras, con un régimen más favorable a los trabajadores que el de este proyecto, ya que impone a los empleadores la obligación de suministrar transporte desde y hacia el lugar de trabajo. También los trabajadores de montes gozan de limitación de la jornada, en virtud de la ley 10.471 de 1944, que dispone la aplicación a los mismos del régimen dispuesto por la ley 5.950 de 1915. Por último: la ley 13.425 de 1965 incluye en el régimen de jornada de ocho horas y pago de horas extras, a todos los trabajadores de granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos, apiarios y a los establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores.

En conclusión: el régimen general de los artículos 1 y 2 del proyecto, sólo sería novedoso para los trabajadores de la ganadería y la agricultura de secano, pero como veremos inmediatamente esos trabajadores son excluidos de dicho régimen por los artículos 3 y 4 del mismo proyecto.

2-Jornada máxima para los trabajadores de la ganadería y agricultura de secano

El artículo 3 del proyecto dice textualmente que la duración del tiempo de trabajo en la ganadería y la agricultura de secano podrá exceder las 8 horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Es decir que el proyecto, en forma discriminatoria, excluye a estos trabajadores del régimen general de jornada máxima de 8 horas.

Debe quedar claro que la jornada de 9 horas diarias, no se prevé en el proyecto para situaciones excepcionales o especiales como las que suelen ser previstas y reguladas en los regímenes de limitación de la jornada. Por el contrario, según el proyecto la jornada de 9 horas puede imponerse como normal por cualquier empleador.

De acuerdo al texto proyectado, el trabajador tiene obligación

de trabajar por lo menos 9 horas por día sin que se le pague en efectivo más de lo que corresponde por un día de trabajo.

La extensión a nueve horas no se relaciona como sucede en algunas actividades urbanas con la supresión total o parcial del trabajo en sábado, o con regímenes en que las horas que exceden de ocho se compensan en lapsos breves. A los trabajadores de la ganadería y de la agricultura de secano se les impone una jornada de nueve horas todos los días de lunes a sábado. Es decir que trabajan normalmente nueve horas diarias y cincuenta y seis semanales sin recibir pago por horas extras. Como se advierte, trabajan la misma cantidad de horas a la semana que si trabajaran ocho horas todos los días, incluyendo el domingo.

En el régimen general los trabajadores tienen el derecho, salvo situaciones excepcionales, de negarse a realizar horas extras. Conforme al proyecto, un trabajador de la ganadería o de la agricultura de secano no puede negarse a realizar, todos los días, aunque no medio una circunstancia excepcional, una jornada de 9 horas. Más adelante veremos que el proyecto impone la jornada discontinua con un descanso no pagado de por lo menos 2 horas, lo que hace que en los hechos, el trabajador deje de disponer de su voluntad durante por lo menos 11 horas por día. El régimen proyectado es igual, o peor, que el actual régimen de trabajo de esos trabajadores.

Según el texto del proyecto, la novena hora de trabajo (que puede exigirse todos los días sin justificación especial) se compensará con horas no trabajadas durante el mismo trimestre. Hemos visto tentativas flexibilizadoras que pretenden extender el límite semanal, para de esa manera superar el límite diario de 8 horas. Pero pocas veces hemos visto que el ánimo flexibilizador llegue a cambiar el límite de seis días por noventa días.

Para comprender lo absurdo de la norma es necesario señalar que, salvo situaciones excepcionales, cada vez que se suspende el trabajo es por decisión patronal o por fuerza mayor. Por lo tanto, dicha suspensión no afecta el derecho del trabajador a percibir salario por el tiempo que permaneció a la orden. Según la doctrina y la jurisprudencia

más aceptada, el trabajador debe percibir salario todo el tiempo que esté a la orden, aún cuando no trabaje. Si el empleador suspende el trabajo, deberá cumplir con la obligación de pagar el tiempo no trabajado. Lo mismo sucede si el trabajo se suspende por razones climáticas u otras de fuerza mayor. En ese caso también la doctrina y la jurisprudencia son acordes en cuanto a que se trata de un riesgo de la empresa que ésta no puede descargar sobre el trabajador. Resulta entonces que si se aplican correctamente los conceptos de suspensión y de estar a la orden, es muy improbable que existan horas no trabajadas, con las que se pueda compensar la novena hora y eventualmente la extensión de la jornada por más de nueve horas.

Si de lo que se trata es que la ley autorice al patrón a suspender el trabajo cuando le convenga, e invocar esa suspensión para no pagar el exceso sobre las ocho horas diarias, nos encontraríamos ante un brutal empeoramiento de las actuales condiciones de trabajo de esos trabajadores. La modificación alteraría, en perjuicio del trabajador, prácticas consagradas en el medio rural. Hasta ahora no es costumbre, en el medio rural, descontar del salario del mensual los días no trabajados por motivos ajenos a él. Esa costumbre está afianzada por normas legales como el artículo 55 de la ley 13.426 (modificatoria de la ley de Estatuto de Trabajo Rural) que dispone: “los trabajadores por día tendrán derecho a la paga mínima que se establece en este artículo, aún cuando no se haya realizado labor por causas que no le sea imputables y siempre que haya permanecido a la orden en el establecimiento”. Es más aún: en otras actividades rurales (plantación de arroz, cultivo de caña de azúcar y forestación), se ha establecido, mediante negociación colectiva el pago de los salarios no trabajados por lluvia o por decisión del empleador.

El proyecto que comentamos, parece orientado a imponer por ley, un criterio menos favorable al que otros trabajadores rurales ya han obtenido mediante negociación colectiva.

Debe señalarse por último que los trabajadores a los que se

discrimina, son un número muy importante. Aunque están dispersos en grupos relativamente pequeños, constituyen uno de los grupos laborales que ocupa más trabajadores en el país. Tampoco puede ignorarse que los trabajadores de la ganadería y la agricultura extensiva crean la mayor parte de la riqueza nacional y de las divisas extranjeras que ingresan al país.

3-Jornada máxima de los trabajadores de la esquila

Los trabajadores de la esquila, también son exceptuados del régimen general de limitación del tiempo de trabajo a 8 horas por día y 48 semanales. Si bien estos trabajadores deberían considerarse comprendidos en el régimen de la ganadería, el proyecto propone para ellos un régimen de 9 horas con descansos intermedios fijados por ley.

El proyecto se limita a dar obligatoriedad legal al régimen de trabajo que actualmente se da en las zafras de esquila. Por lo tanto tampoco en este aspecto la ley mejora en algo la situación actual de los trabajadores.

La esquila durante la zafra, al igual que muchas otras tareas rurales, se paga generalmente a destajo. Esto hace que la extensión de la jornada se realice normalmente con el mismo destajo que se paga durante la jornada legal. Por esa razón resulta necesario que cuando se regula la jornada de un trabajador destajista, se regule también la forma de determinar el destajo y la prima por horas extraordinarias. El proyecto ni se plantea ni pretende dar solución a esos problemas.

4-Pago de horas extras a los trabajadores de ganadería y agricultura de secano.

El proyecto indica explícitamente que sólo se consideran horas extraordinarias el tiempo de trabajo que exceda las nueve horas por día (art.3 numerales b y B). También en esto se discrimina a estos trabajadores rurales, creando para ellos un régimen menos favorable que el aplicable a todos los demás trabajadores.

El tiempo de trabajo que supere las ocho horas diarias pero no las nueve, no se paga ni simple ni con recargo, se compensa

con horas no trabajadas durante el trimestre. Pero ni aún en el caso de que no existieran horas no trabajadas para compensar, deberá pagarse el exceso de horas trabajadas en dinero, sino que “deberá” ser compensado con tiempo de descanso doble o pagado conforme al régimen de horas extras. La ley no dice cual de ambas partes en la relación de trabajo será la que decida si en esa situación excepcionalísima se paga en dinero o se compensa con tiempo de descanso doble.

El proyecto concluye disponiendo que el tiempo de trabajo que exceda las nueve horas diarias, se pagará conforme a la ley general.

Debe quedar clara la discriminación: cualquier otro trabajador cobra horas extras conforme a la 15.996 cuando excede la jornada de 8 horas. Los trabajadores de la ganadería y la agricultura de secano solo tienen posibilidad de acceder a ese pago cuando trabajan más de 9 horas diarias.

El cumplimiento del proyecto obligaría a llevar cuentas separadas con las horas trabajadas cada día por cada trabajador y a hacer un balance trimestral de las mismas a los que deberían tener acceso el trabajador o los dirigentes sindicales y los inspectores de trabajo. Es muy improbable que eso llegue a suceder, pero en los casos en que suceda el sistema podría transformarse en fuente de conflictos y tensiones internas en la empresa.

5- Régimen general de descansos intermedios

En forma a veces difícil de interpretar, el proyecto regula conjuntamente los descansos intermedios durante la jornada, el régimen de pago del tiempo de descanso y los descansos entre jornadas (tema vinculado con el trabajo nocturno aunque no se le menciona expresamente).

También en este aspecto se crean regímenes diferentes para los trabajadores rurales en general y para los de ganadería, agricultura de secano, tambos y esquila.

5.1-Descansos intermedios de los trabajadores rurales no expresamente excluidos por el mismo proyecto

Conforme al artículo 5° del proyecto, el descanso interme-

dio en general sería de media hora como mínimo, que se remuneraría como trabajo efectivo, es decir que se descuenta del tiempo de trabajo efectivo. Teniendo en cuenta que la jornada normal de los trabajadores rurales no exceptuados es de ocho horas, se trabajarían efectivamente siete horas y media.

Se trata de una solución correcta que en general coincide con los regímenes aplicables a los trabajadores urbanos, aunque como veremos más adelante, se excluye de este régimen a importantes sectores de trabajadores rurales.

Cabe observar que, tratándose de trabajadores rurales, a menudo ocupados en tareas en lugares distantes, debió haberse legislado en cuanto al cómputo del tiempo de traslado (*tempus in itinere*) y en cuanto a la obligación patronal de ofrecer medios de traslado aptos.

Tampoco se refiere el proyecto a la forma de cumplir con el artículo 56 de la Constitución, que obliga a las empresas a proporcionar alimento en el lugar de trabajo, tema naturalmente relacionado con el descanso intermedio.

5.2-Descanso intermedio de los trabajadores de ganadería y agricultura de secano.

En el artículo 6° el proyecto crea, para los trabajadores de la ganadería y la agricultura de secano, un régimen de descansos intermedios diferente al que en el artículo anterior creó para los demás trabajadores rurales.

En este caso se flexibiliza el régimen en forma tal que la duración y la oportunidad del descanso pueden variarse en cualquier momento, o de acuerdo a las estaciones, por exclusiva decisión del empleador; pero se impone, rígidamente y por ley, el régimen de jornada interrumpida.

Se dispone también, que el descanso intermedio tendrá como mínimo una duración de dos horas corridas.

Surge de lo anterior que conforme al proyecto, en ningún caso estos trabajadores pueden tener una jornada continua como la que en el mismo se establece para los demás trabajadores rurales. Una norma tal puede actuar en perjuicio tanto de los trabajadores como de los empleadores.

5.3-Descanso intermedio en la esquila durante el período de zafra

El proyecto excluye a los trabajadores de la esquila que trabajan durante la zafra, de cualquiera de los dos modelos de descanso intermedio que crea para los demás trabajadores rurales.

Para los trabajadores de la esquila que trabajan durante la zafra, el proyecto establece, en forma rígida una jornada de nueve horas diarias, con dos descansos intermedios de una hora cada uno, pagada y un descanso de una hora y media no pagado.

El régimen, que es el que se cumple en forma consuetudinaria, crea una jornada más extensa que la de la mayoría de los trabajadores y establece un régimen de descansos intermedios que están casi en el límite del agotamiento físico de un trabajador normal.

6 -Descansos entre jornadas

El proyecto dispone expresamente sobre la duración de los descansos entre jornadas, que en principio no podrán ser inferiores a doce horas continuas o a nueve cuando el descanso intermedio hubiera sido superior a tres horas continuas. No se comprende la razón por la cual el proyecto establece ese criterio dos veces: una para los trabajadores rurales en general (art.5 párrafo final); y otra para los de la ganadería y agricultura de secano (artículo 7 segundo párrafo).

El criterio es correcto: establece una garantía mínima contra algunas formas de sobreexplotación del trabajador que le impedirían el reposo necesario después de una jornada de trabajo. Lamentablemente la norma no se complementó con una reglamentación especial para el trabajo nocturno, situación que se da tanto en el trabajo rural como el urbano.

6.1-Descanso entre jornadas de los trabajadores de tambos

Para los ordeñadores de tambos, tarea que por lo menos en parte debe realizarse en horas de la noche, el proyecto considera lícito un descanso entre jornadas de siete horas

continuas. En este aspecto, como en otros que ya señalamos, el proyecto intenta legalizar el régimen que actualmente rige en forma consuetudinaria. No obstante creemos que el mismo es inadmisibile. Realizar una jornada de nueve horas, una parte importante de las cuales se cumple de noche, y luego disponer sólo de siete horas continuas para el descanso entre jornadas, rebasa los límites de resistencia física de una persona joven y saludable; es una condición de trabajo que atenta contra la salud del trabajador.

El tema del trabajo nocturno de los ordeñadores ya está regulado por el artículo 4 de la ley 13.130 de 1963, que establece un recargo del 20% del salario de las horas de trabajo nocturno de los ordeñadores. Esa norma, aunque justa, es insuficiente. Lo razonable sería complementarla con la limitación de la duración de la jornada nocturna, sin disminución del salario.

3. Jornada Laboral Rural. Proyecto de Ley Alternativo

Dr. Antonio Rammauro⁵.

“Yo veo, por lo tanto, en esta uniformidad de la ley de las ocho horas, un bien de carácter moral y de carácter social que nosotros destruiríamos, en gran parte, si quiéramos limitar esta reducción a ciertos gremios, excluyendo del beneficio a una gran parte cantidad de ellos. Creo, señor Presidente, que colocando la cuestión en sus verdaderos términos, dando importancia, no solamente al fundamento fisiológico, sino también al moral, social, y hasta económico, lo que al país le conviene es que la ley de las ocho horas se haga extensiva a todos los trabajadores de lo República”

(fundamentación del diputado Frugoni para incluir al personal del servicio domestico y asalariados rurales en la ley de 1915)

3.1. Limitación de la jornada: Derecho humano fundamental

Los derechos humanos fundamentales no los crea el poder político, ni la Constitución.

Los derechos fundamentales se imponen al Estado y la Constitución se limita a reconocerlos.

Son derechos y garantías que tienen como finalidad prioritaria garantizar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la participación política y social, el pluralismo o cualquier otro aspecto fundamental que afecte al desarrollo integral de la persona en una comunidad de hombres libres. Tales derechos no sólo vinculan a los poderes pú-

blicos que deben respetarlos y garantizar su ejercicio estando su quebrantamiento protegido jurisdiccionalmente, sino que también constituyen el fundamento sustantivo del orden político y jurídico de la comunidad.

A la hora de clasificarlos, los derechos humanos fundamentales suelen asociarse a alguno de los grandes valores proclamados en la **Revolución Francesa: libertad, igualdad, fraternidad.**

Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada. Por su parte, **los derechos de segunda generación** son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos. Por su parte, **la tercera generación de derechos**, surgida en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética.

La limitación de la jornada es entonces un derecho humano fundamental de segunda generación y por lo mismo directamente asociada al principio de igualdad.

Ya hace mucho ha sido superada la idea de igualdad formal, la idea de que la ley es una para todos y general en su aplicación. La igualdad no es derecho a ser iguales que los demás sino a ser tratado igual que quienes se encuentran

⁵ Asesor de la UNATRA, abogado laboralista.

en idéntica situación, por tanto la igualdad es compatible con el reconocimiento de diferencias, es más la igualdad es el límite jurídico de la diferencia, si se supera ese límite, la diferencia se convierte en discriminación.

Debe existir adecuación, conexión, congruencia y proporcionalidad entre el trato desigual que se impone, el supuesto de hecho que lo justifica y la finalidad que se persigue.

Las diferencias se convierten así en instrumentos normativos de reequilibrio de las oportunidades mediante la adopción de medidas específicas de signo corrector y compensador de las desigualdades en las que se encuentran determinados grupos o minorías dentro de la sociedad.

El legislador no puede devaluar arbitrariamente la fuerza normativa de un derecho fundamental.

Los límites para el caso de existir deben ser interpretados con criterios restrictivos y en el sentido más favorable a la esencia del derecho protegido. La limitación o restricción sólo puede justificarse en la medida de que sea el medio idóneo, necesario y proporcional para conseguir la protección de otro derecho humano fundamental.

3.2. El proyecto del poder ejecutivo no es el proyecto de UNATRA y nunca lo fue

Declaración unilateral de los trabajadores ante la última propuesta del Poder Ejecutivo en la “tripartita”

“La delegación sindical deja constancia de que a su juicio el documento propuesto refleja en gran medida una síntesis del trabajo de negociación procesada en estos últimos dos años. Sin perjuicio de esto, se comprometen a presentar un documento que refleje las salvedades que desde el punto de vista sindical se tiene sobre el mismo en mérito a que la propuesta de los trabajadores es otra, como lo hemos expresado documentadamente en el referido proceso.”

3.3. ¿Cuales son los cambios?

Partimos de la base del proyecto del Poder Ejecutivo para, por un lado señalar los aspectos más inconvenientes o negativos de ese proyecto, y por otro lado para entender los cambios que se proponen en el proyecto alternativo.

1) El artículo 1 y 2 del proyecto del Ejecutivo se funden en uno sólo eliminando la referencia a que las 48 horas semanales son “por cada seis días trabajados”, referencia innecesaria ya que el proyecto propone un descanso semanal mínimo de 24 horas, por lo que va de suyo el tope semanal de 48 es para los 6 días restantes. Se incorpora, como artículo 2º de la propuesta alternativa, la regla – ley 15.996 - aplicable a toda la actividad privada respecto a la forma de compensar el tiempo extraordinario (100 % de recargo como norma para las horas extras o 150 % tratándose de días de descanso o feriados no laborables), el tope semanal de horas extras (8 aunque se puede ampliar por resolución del MTSS con carácter transitorio o permanente en consulta con trabajadores y empleadores) y las excepciones posibles (compensación dentro de la semana y cómputo promedio de 48 horas semanales en periodos de tres semanas tratándose de trabajo en equipos). De esta forma el artículo 1 y 2 refuerzan el principio de igualdad y no discriminación.

2) El artículo 3 y 4 del proyecto del Ejecutivo se eliminan.

En principio podríamos decir que estos artículos cumplen con el mandato constitucional de limitar la jornada por ley, es la intención según señalan sus promotores, aunque el texto adoptado deja importantes dudas al respecto. Como sea, estos artículos vulneran el principio de igualdad y no discriminación consagrado también en la Constitución de la República, al plantear excepciones a lo que es la regla universal en el derecho positivo uruguayo: jornada diaria de 8 horas como máximo.

¿Qué plantean los artículos en cuestión?:

“Después de las nueve horas de trabajo, se considera trabajo extraordinario” (Ernesto Agazzi6 – 10 de junio de 2008 – Comisión de Legislación del Trabajo, Cámara de Representantes)

“El primer elemento de flexibilización que el proyecto incorpora es aceptar una hora más de trabajo” (Yanil Bruno7 - 10 de junio de 2008 – Comisión de Legislación del Trabajo, Cámara de Representantes)

“La duración del tiempo de trabajo, en la ganadería y la agricultura de secano, podrá exceder de las 8 horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales”. (Proyecto de Ley).

“Podrá” es el verbo que habilita “escapar” de la regla general, no obliga pero autoriza.

En realidad siempre se puede trabajar más de 8 horas, en cualquier actividad, industria, comercio, servicios, otras actividades rurales. Sucede que en todos los casos el “tiempo de trabajo” que supera las 8 horas se considera trabajo extraordinario, y como consecuencia se paga con un 100 % de recargo respecto al valor de la hora común.

Por tanto **“podrá exceder”** puede interpretarse como que el **tiempo ordinario** de trabajo, puede ser de más de 8 horas diarias y 48 horas semanales. Si es tiempo ordinario la primera consecuencia es que si el empleador lo dispone hay que trabajarlo. Las 8 horas diarias y las 48 horas semanales podrán excederse **“en los siguientes casos”** dice la ley, pero los casos no son situaciones que tengan que ver con los ciclos productivos, con las estaciones, con los factores de riesgo, etc. En realidad no hay casos ya que donde debería haberlos por la estructura lógica que dispone el texto – literales A y B - sólo encontramos como se debe pagar o compensar las horas trabajadas en el día cuando se superan las ocho. Y lo que aquí se dice se repite en los literales A y B del artículo siguiente. O casi.

En el literal A del artículo 3 se dice que la novena hora que se trabaje cada día “será compensada con horas no trabajadas dentro de un mismo trimestre”.

La primera pregunta es si el proyecto piensa en trimestres fijos, coincidiendo con las estaciones del año por ejemplo - como dijo el Ministro Agazzi en la Comisión de Legislación del Trabajo el 10 de junio – o se está pensando en un trimestre a partir del día en que se trabajó la novena hora, o mejor dicho cada una de las novenas horas. Esto no lo resuelve la ley, y no es un aspecto meramente reglamentario o instrumental. Tampoco debería quedar librado a la interpretación del empleador o llegado el caso del juez de turno.

La primera alternativa hace que la novena hora trabajada un 22 de marzo la pueda compensar hasta tres meses después. En cambio la novena hora trabajada el 19 de junio tenga para compensarla sólo hasta el día siguiente. En este caso las partes deben llevar un registro anotando las novenas horas trabajadas y las horas no trabajadas en el trimestre. El proyecto no define que debe entenderse por “horas no trabajadas”. Entendemos que son las horas que faltaron para completar jornadas laborales de 8 horas. Si fuera así, en un día de no trabajar – por ejemplo por lluvia - estaría compensando la novena hora trabajada ocho días diferentes.

La segunda alternativa, considerar el comienzo de cada trimestre a partir de cada novena hora trabajada obliga a un registro y control imposible de concebir en el medio en que se pretende hacer cumplir la norma.

El proyecto tampoco distingue entre trabajadores mensuales o jornaleros y no es un dato menor. El mensual hoy trabaja 9 horas, mañana trabaja siete y compensa, a fin de mes cobra el salario habitual. Un jornalero hoy trabaja 9 horas cobra 8, al día siguiente trabaja siete, cobra siete, porque la ley no dice que las horas a compensar deben pagarse además de descansarse. Anotemos que si este extremo se aclarara entendiéndose como parece lógico que si se trabajan 16 horas (9 + 7) se cobran 16 efectivamente, restaría saber si se cobra la novena cuando se la trabaja, si

6 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

7 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

se cobra la octava hora cuando no se la trabaja.

El literal B del artículo 3 tiene pretensiones de pasar desapercibido ya que tiene apariencia de recoger la regla general, esto es el tiempo extra se paga doble. Sin embargo, el literal dice textualmente “el tiempo que exceda de la novena hora se considerará extra a los efectos de su pago” Y dicho así no cabe otra posibilidad por lo que no se considera extra a los efectos de que el trabajador pueda rehusarse a trabajarla. Y si esto es así no se cumple la finalidad de limitar la jornada en la ganadería y la agricultura de secano y lo único que se impone es que algunas horas de una jornada ilimitada se paguen en forma extraordinaria o se compensen, cuando una de las principales características del trabajo extraordinario es el derecho del trabajador a negarse a hacerlo.

El artículo 4 repite básicamente el contenido del artículo 3 y no ayuda a despejar las interrogantes que aquel genera. Abunda si en otros aspectos que intentan despejar dudas acerca de las respuestas de la ley frente a algunas situaciones concretas (cese durante el transcurso del trimestre existiendo saldo de horas a favor del trabajador y fin del trimestre con saldo de horas sin compensar).

El literal A de este artículo 4 comienza diciendo “finalizado el trimestre”. Estas palabras sobran, ya que la situación que se regula en el literal es lo que sucede dentro del trimestre y no finalizado este. Eso es lo que se dice a continuación en ese mismo párrafo y lo que ya se había dicho en el artículo 3. El literal para guardar coherencia debió comenzar donde se dice “las horas trabajadas que hayan superado ...”

En el segundo párrafo se plantea que para el caso de que “culminado el trimestre, si restare un saldo de horas sin compensar, el mismo deberá ser compensado con tiempo de descanso doble o abonado conforme al régimen de horas extras” Y como nada dice el proyecto, en los hechos será el empleador el que elija una u otra opción. No es entonces como dijo en comisión el Ministro Agazzi “se paga doble, en salario o en compensación, según las partes lo convengan”. Queda la duda si la expresión “descanso” se utiliza como sinónimo de

“horas no trabajadas” (artículo 3) y de “tiempo no trabajado” (artículo 4, párrafo primero del literal A) que fueron las expresiones utilizadas antes en el proyecto.

El literal B del artículo 4 refuerza la idea de que no se establece una limitación de la jornada en sentido estricto ya que el reenvío a la ley 15.996 se hace al sólo efecto de determinar la forma o cuantía del pago.

El artículo 4 termina autorizando que la novena hora que se trabaja hoy se compense hasta 120 días después, siempre que se compensen dos libres por una trabajada.

La pregunta parece ineludible ¿Cómo interpretarán estos artículos peones y patrones?, ¿qué pasará cuando no se pongan de acuerdo sobre lo que dice?, ¿cómo la interpretará cada juez?

Como se acaba de ver, el proyecto se aparta de la regla y esto no se explica ni justifica, mucho menos se funda en las razones a cuyo amparo podría menoscabarse, limitarse o restringirse un derecho humano fundamental según vimos, por lo que resulta arbitrario y discriminatorio.

La ley 5.350 del 1915 se anticipó a la consagración constitucional de este derecho humano fundamental, extendiendo a casi toda la actividad privada la jornada máxima de 8 horas diarias y 48 horas semanales. Pero aquella no lograba cumplir a cabalidad con el mandato de la constitución de 1934 que imponía el deber de limitar la jornada a todo aquel que se hallare bajo relación de dependencia.

Así, entre los excluidos, figuran como grupos que se destacan el servicio doméstico y los asalariados rurales.

Con el tiempo, otras leyes nacionales han consagrado la jornada de ocho horas diarias y 48 semanales para distintos sectores del agro que incluso desde el punto de vista productivo son más complejos que aquellos que aún no tienen limitada la jornada. Estas leyes son – como bien señala la exposición de motivos del Proyecto a estudio del Parlamento – la ley 9.991 de 1940, la ley 10.471 de 1944 y la ley 13.426 de 1965. Así llegan los trabajadores de las

plantaciones de arroz, montes, bosques y turberas, granja, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y de establecimientos productores, en general, de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores, “a la jornada diaria máxima de ocho horas”, régimen previsto desde 1915 para la actividad privada en general.

Decía el ingeniero agrónomo Pedro Queheille, vicepresidente de la Asociación de Cultivadores de Arroz, días atrás en la Comisión de Legislación del Trabajo: “En el sector arrocero hace muchos años que tenemos una jornada laboral ajustada a ocho horas, respetando un día de descanso que normalmente son los domingos y, si es necesario extender el horario, esas horas extra que se realizan en períodos normales -prácticamente es durante el período de riego- se pagan dobles. La diferencia que tiene el arroz con los cultivos de secano es el período de riego, lo que implica que el cultivo del arroz, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha, requiere de una presencia permanente y diaria de personal en el campo. En los cultivos de secano, después de la siembra prácticamente lo único que hay que hacer son algunas inspecciones para ver cómo viene el nacimiento, si hay alguna plaga o algún tipo de problema que pueda estar afectando el cultivo en ese momento, pero no requiere la presencia permanente y diaria de la gente en el campo...”

En el 2006, los trabajadores del servicio doméstico, unos 90.000, aunque sólo están registrados la mitad, acceden a este derecho humano cuando por ley se consagra una jornada diaria máxima de 8 horas y semanales de 44.

Los artículos que se propone eliminar también contravienen lo dispuesto en normas supra nacionales en las que pretende inspirarse el proyecto de ley del Poder Ejecutivo según surge de la exposición de motivos que la acompaña. Así, tanto la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales (artículo 12) del año 1947, como el Protocolo de San Salvador (artículo 7 literal g) del año 1988, señalan con total precisión que las tareas nocturnas, las peligrosas y las insalubres justifican y aconsejan una jornada diaria menor a

la diurna prevista con carácter general en 8 horas. Y vale recordar al respecto que el trabajo en el campo es particularmente peligroso según denuncian inequívocamente las estadísticas del Banco de Seguros del Estado donde la siniestralidad supera la de cualquier otra rama de actividad, incluso la construcción y donde se registran el mayor número de muertes por accidentes de trabajo.

Cuando el proyecto del Ejecutivo alude a La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, rescata apenas la mitad de uno de seis párrafos que tiene el artículo 12. Es el que dispone que “La duración máxima de la jornada en labores agrícolas, ganaderas o forestales, no excederá de 9 horas diarias o de 54 semanales”. Este artículo le pone en todo caso un techo a la jornada y fue escrito hace 60 años cuando la organización del trabajo en el campo, la tecnología aplicada al sector y la rentabilidad eran muy otros. Es en el mismo párrafo donde se establece un régimen más beneficioso tratándose de actividades peligrosas del que ya dimos cuenta en el párrafo anterior.

En otro párrafo, de ese mismo artículo inequívocamente se establece que el trabajo **“en horas suplementarias dará derecho a una remuneración extraordinaria”**. Y si extrapolamos digamos también que antes de consagrar el límite de la jornada este instrumento supra nacional, que se invoca como fuente de inspiración de una norma nacional, consagra en su artículo 11 otro derecho y ordena a la ley su reglamentación: *“Los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas en que prestan sus servicios, sobre bases de equidad, en la forma y cuantía y según las circunstancias que determine la Ley”*.

La exposición de motivos del proyecto del poder ejecutivo explica también la necesidad de limitar la jornada inspirados en la legislación de otros países como Argentina, Chile, Brasil y Paraguay. Es bueno precisar a este respecto que en realidad son muchos más los países que en América tiene resuelto este tema, a saber: las Constituciones de BRASIL, VENEZUELA, GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR establecen 8 horas diarias y 44 semanales, en

PARAGUAY, COSTA RICA, PANAMA y PERU las 8 horas diarias y 48 semanales y en NICARAGUA, CUBA y MEXICO limitan la jornada diaria en 8 horas.

Otro tanto hace COLOMBIA en el Código Sustantivo del Trabajo (8 y 48 horas) y en ECUADOR el Código del Trabajo (8 horas diarias y 40 semanales). Chile tiene una jornada máxima semanal de 45 horas, Bolivia 8 por día y 48 por semana (Ley general del Trabajo) y Argentina a hecho lo propio al menos en Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa, Catamarca, la Rioja, San Luis, San Juan, Santiago del Estero, Santa Cruz, Chubut, Mendoza y Tierra del Fuego, entre otras.

3) Los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del proyecto del Ejecutivo, determinan el descanso intermedio, el descanso entre jornadas y el descanso semanal fijando por un lado la regla en cada punto y por otro una serie de excepciones. Nos pareció más apropiado, más fácil de entender, en la propuesta alternativa referir a cada uno de estos ítems por separado proponiendo regla y excepciones en cada caso, artículos 4, 5 y 6 (descanso intermedio, descanso entre jornadas y descanso semanal respectivamente en el proyecto alternativo).

En cuanto al contenido de estos artículos, se proponen algunos cambios.

(descanso intermedio) Primero se recoge la regla vigente para la actividad privada que distingue entre jornada continua o discontinua para determinar un descanso mínimo, sin imponer un régimen particular a ninguna actividad (el proyecto del Ejecutivo fija jornada discontinua con descanso mínimo de dos horas para la agricultura de secano y la ganadería, lo que lo convierte en un régimen innecesariamente rígido).

En relación a la esquila, aunque se mantienen los tres descansos que propone el proyecto y que aconseja la propia práctica de esta actividad rural de importantísimo esfuerzo físico, la jornada legal no excede las 8 y 48 (el proyecto del Ejecutivo habla de 9 horas en época de zafra).

El hecho de que una actividad determinada demande una mayor carga horaria en una determinada época del año no

es obstáculo para percibir una compensación especial por ese sobre esfuerzo. Se ha dicho que en la esquila predomina el pago a destajo y que por lo mismo es indiferente la limitación de la jornada. Quienes así se expresan desconocen el orden jurídico vigente. Fijado el valor de “la pieza” (oveja esquilada, bolsa de papa, cajón de naranjas, etc), las que se obtengan después del límite de la jornada se deben pagar con un cien por ciento de recargo. También es indiferente a estos efectos que en la mayoría de los casos se trate de actividades subcontratadas, otro argumento que se esgrime para restar trascendencia a la regulación de esta actividad.

(descanso entre jornadas) Se elimina la posibilidad de reducir aún más el descanso entre jornadas para los ordeñadores de tambos. La excepción que permite bajar de 12 hasta 9 horas es suficiente para dar respuesta a un eventual requerimiento productivo en el sector, según surge del relevamiento de prácticas realizado por el MGAP y que acompañara la primer propuesta del Poder Ejecutivo en setiembre de 2005. Las excepciones, si ocasionalmente las hubiera, podrán pagarse como tiempo extraordinario. Siete horas de descanso entre jornadas laborales no son suficientes desde ningún punto de vista. No existe régimen legal en el mundo que autorice esta drástica reducción. Por otra parte, las mismas razones explican la tendencia universal a reducir la jornada de trabajo nocturna.

(descanso semanal) En cuanto a la posibilidad de fijar un día de descanso distinto del domingo, en la propuesta alternativa se exige el consentimiento **por escrito** del trabajador, lo mismo para acumular descansos semanales donde además de requerir que el consentimiento sea por escrito se exige que el trabajador viva en el establecimiento **sin su familia**. Sólo esta situación explica que el trabajador puede trabajar de corrido un mes sin descansos. El cuerpo necesita de descanso físico pero también de afectos que uno suele encontrar en la familia y en los amigos, el ser humano precisa socializarse, integrarse a una comunidad y para ello a veces el domingo resulta insuficiente cuando las distancias son tan importantes.

En este último caso se propone no restringir esta posibilidad a los trabajadores de la ganadería o agricultura de secano.

El artículo 10 del proyecto original dice que el horario lo fija el empleador **en función de las necesidades de producción**. Preferimos darle un giro a la expresión y hablar de que los cambios de horario se pueden producir **“en función de los ciclos productivos”** lo que le da mayor estabilidad al régimen, mayor certeza (artículo 3 del proyecto alternativo), alejando la posibilidad de que se cambie el horario día a día por mera discrecionalidad del patrón.

El artículo 11 prevee la posibilidad de acordar convenios más favorables a los previstos por la ley, pero omitió decir, y se lo agregamos (artículo 7) más favorables **“al trabajador”**. Esa era por otra parte la expresión elegida en el proyecto que el Ejecutivo presentó en la última tripartita pero que, inexplicablemente, en el que se remite al Parlamento se eliminó. Aunque parezca obvio que esa es la intención, los jueces en la práctica se apartan cada día más de los principios que históricamente han servido de criterios de interpretación como el principio protector y se apegan estrictamente al texto, que en el caso autoriza a interpretar que es posible un acuerdo más favorable al empleador en perjuicio de la ley o incluso incursionar en el terreno de las “mutuas concesiones” que suelen dejar por el camino derechos irrenunciables.

El artículo 12 (proyecto Ejecutivo) crea un ámbito de seguimiento y control respecto de la ley. Nos pareció muy importante para que la comisión pueda cumplir con el propósito para la cual se crea, incluir que esta debe tener **“facultades suficientes”** para actuar (solicitar información, corroborar prácticas, recibir denuncias, encomendar estudios e investigaciones, etc) e impone a la IGTSS la obligación de colaborar con este ámbito proporcionando la información sobre las denuncias que se formulen respecto al incumplimiento de la ley (artículo 8 del proyecto alternativo).

Se crea un artículo 9 que impone al Poder Ejecutivo **Deber de informar** de estos derechos a los destinatarios de la ley, particularmente trabajadores, empresarios, y

operadores jurídicos (oficinas del MTSS, jueces, abogados, etc). También se obliga a que se de cuenta de las acciones promovidas en tal sentido a la comisión de seguimiento. La importante dispersión laboral de los trabajadores destinatarios directos de este hacen muy difícil que la sola acción sindical sea suficiente no ya para contribuir a su organización sino tan siquiera para hacerles negar información sobre sus derechos, más tratándose de uno como el de la limitación de la jornada que viene a oponerse a una tradición muy arraigada. Nos imaginamos que el poder ejecutivo puede hacerse cargo de editar y hacer llegar un material explicativo a través del cobro de asignaciones familiares, de las escuelas rurales u otros centros de socialización del peón como puede ser el propio boliche.

El artículo 13 establece la vigencia con lo que se hace acuerdo (artículo 10 proyecto alternativo)

3.4. El proyecto alternativo es un PROYECTO FLEXIBLE

La propuesta de la UNATRA es una propuesta de limitación de la jornada que contempla los ciclos productivos. Nunca se propuso una jornada rígida:

“...La ley — que impulsamos desde este ámbito tripartito - debe prever las particularidades de los sectores que aún no tienen consagrada la limitación de la jornada, atendiendo, a su especificidad productiva, siempre que no implique un desmejoramiento para la salud integral del asalariado en relación al régimen general. En particular estamos pensando en la posibilidad de administrar las pausas en el trabajo apartándose de la norma general. Reconocemos que algunos de estos cambios que puedan introducirse deberán ir necesariamente atados a determinado grado de estabilidad laboral y permanencia.” (primera propuesta de los trabajadores a la tripartita presentada el 14 de setiembre de 2005)

No se propone una jornada rígida en el proyecto alternativo.

Por el artículo 2

Refiere a la ley 15.996 que reenvía al C.I.T N° 1 disponiendo que :

a) Se autoriza a trabajar nueve horas si otro día de la semana se trabajó menos de 8. Esta novena hora no se paga como hora extra.

b) Cuando los trabajos se efectúen por equipos, la duración del trabajo podrá sobrepasar las ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, siempre que el promedio de horas de trabajo, calculado para un período de tres semanas, o un período más corto, no exceda de ocho horas diarias ni de cuarenta y ocho por semana. En este caso tampoco se consideran como horas extras a los efectos del pago.

c) El MTSS previa consulta a trabajadores y empleadores podrá autorizar, por razones fundadas, sobrepasar el máximo semanal de 8 horas extras

Por el artículo 3

El horario lo fija el patrón de acuerdo a los ciclos productivos

Por el artículo 4

Se autoriza tanto la jornada continua como la discontinua y se respeta la especificidad del trabajo en la esquila (tres descansos) de gran demanda de esfuerzo físico.

Por el artículo 5

Se fija el descanso entre jornadas en 12 horas pero a renglón seguido se autoriza para cualquier actividad que se reduzca este descanso (hasta 9 horas) siempre que el descanso intermedio sea igual o superior a tres horas.

Por el artículo 6

Se fija el día domingo como descanso semanal pero se autoriza a establecer otro día fijo o rotativo, y aún incluso a acumular los descansos semanales del mes para gozar recién al mes siguiente.

Por el artículo 7

Se establece la posibilidad de acordar regímenes diferentes a los previstos en la ley siempre que sea más favorables al trabajador, lo que no quiere decir peores para el empleador.

Por el artículo 8

No más allá de un año de la puesta en vigencia de la ley una comisión integrada por empresarios, trabajadores, Ministros y legisladores debe realizar un informe recomendando las modificaciones que entiendan del caso. Es una ley abierta.

“Ese concepto según el cual la ley no puede crear costumbres ni extirpar vicios, ni premiar virtudes; que es una entidad que se gesta en la misma costumbre y se va planeando en ella, etc, ese concepto encierra un sentido quietista y conservador que despoja a la ley jurídica de cuantas virtualidades podrían darle el carácter de un colaborador, al menos, de las modificaciones sociales, o de un instrumento de reparación y de rectificación puesto al servicio de los anhelos de mejoramiento y de la necesidad de introducir cambios en las relaciones de la vida colectiva.... La ley que abolió por ejemplo la esclavitud ¿no vino a derogar costumbres? ¿no vino a destruir un antiguo privilegio? ¿no vino a suprimir de golpe un viejo, un anacrónico derecho adquirido? ... Las costumbres, principalmente en el terreno de las relaciones del capital con el trabajo, los usos, las prácticas que allí reinan, suelen traducir sencilla y únicamente relaciones de fuerza, relaciones de amo a servidor, relaciones de clase explotadora a clase explotada”

FRUGONI en oportunidad de discutir en lo Cámara de Diputados la ley 5.350 que vino a consagrar las 8 horas para “casi” todos los trabajadores



Cosecha de lechuga

Foto: Equipo del Programa de Capacitación Laboral de Trabajadores Rurales – JUNAE (3 de mayo de 2002)



CAPITULO III

La Salud de los Trabajadores Rurales

Dr Fernando Tomasina y Dra Mariana Gómez

Dpto. Salud Ocupacional-Facultad de Medicina .Universidad de la República.

I. Contexto del sector Rural

En la economía de nuestro país, un área importante, lo constituye el sector rural. Se considera que la población rural es de 171.838 personas (INE, 2006).

En el trabajo de Diego Piñeiro (1997) se estimaba que “la población activa del sector agropecuario ronda las 143.000 personas y es sólo un 15% de la población activa del país. Dentro de ella las principales categorías son, los trabajadores por cuenta propia (que se pueden asimilar a lo que se conoce como productores familiares), los trabajadores familiares no remunerados y la categoría más numerosa, los asalariados rurales.” (1)

Con relación a las formas de producción que caracterizan al sector rural en América Latina, según A. C. Laurell, se pueden identificar dos procesos productivos:

- Forma agroindustrial (contratación salario/asalariada)
- Forma tradicional de autoconsumo (población campesina)

El Uruguay ha presentado porcentajes más elevado de trabajadores rurales asalariados que el resto de los países de América Latina (Piñeiro: 1997).

La relación con el empleo como eventuales (zafrales) es una constante para muchos de los trabajadores, lo cual implica concomitantemente su traslado de un establecimiento a otro en busca de nuevas oportunidades laborales.

Han existido una serie de cambios, pero uno de los principales tiene relación con la despoblación del sector rural por la emigración a la ciudad en un proceso constante a través del tiempo.

Con relación a los asalariados rurales, en un estudio del año 1992 (Equipos Consultores) mostraba que el 43% de las familias de los asalariados rurales se encontraban por debajo de la línea de pobreza.

Sostiene Anabel Cruz haciendo mención al Informe de Desarrollo Humano del PNUD que el 10% de la población urbana y el 23% de la población rural en Uruguay vive en situación de pobreza (2). Esta situación se expresa en viviendas precarias, carencia de servicios sanitarios básicos, dificultad para el acceso a los servicios de salud y de educación.

2. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el Sector Rural

Múltiples situaciones caracterizan las diferentes formas de trabajar y vivir en el sector rural (3)

Riesgos Químicos

Existen múltiples sustancias y situaciones de exposición entre las diferentes condiciones de trabajo que se dan en el sector rural, dependiendo del puesto a que se haga referencia, ya sea como:

- Aplicador terrestre o aéreo
- Mezclador
- Recolector

Por otra parte, un factor no menor, es la existencia de la vivienda en área próxima a la aplicación.

Los daños vinculados a la exposición se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Intoxicación aguda sistémica. Se observa básicamente en plaguicidas :
- Organofosforados, carbamatos , bromuro de metilo, fosforo de aluminio.
- Efecto cutáneo irritante/corrosivo. Los plaguicidas involucrados en general corresponden a Herbicidas , Ditiocarbamatos y Arsenicales

- Efectos crónicos y a largo plazo. Los efectos crónicos por exposición prolongada a “bajas dosis” son los mas difíciles de estudiar y controlar, corresponden a efectos :

- Cutáneos
- Respiratorios
- Neurológicos
- Endocrinos
- Inmunológicos
- Cancerígenos y Reproductivos (4)

Riesgos Físicos

La incorporación de nuevas tecnologías, herramientas y o maquinarias, que frecuentemente no está acompañada de procesos de capacitación que aseguren el manejo seguro de la misma, incorporan riesgos laborales, en particular ante la exposición a vibraciones y ruidos. Las repercusiones se asocian a afecciones del sistema nervioso, aparato circulatorio, aparato digestivo y aparato locomotor.

Se describen fatiga, discomfort, alteraciones osteomioarticulares y trastornos auditivos entre otras afectaciones.

Riesgos por Carga Física

La importante carga física a la cual están expuestos los trabajadores rurales durante su tarea, es generada por posturas incómodas y mantenidas, movimientos repetitivos y levantamiento de pesos elevados. La mayor carga física, al

respecto, ocurre en peones del sector agrícola, esquiladores, forestales y ganaderos. Un elemento, a destacar en el análisis de la carga física. El objeto de trabajo está frecuentemente a la altura del suelo, lo cual exige que las tareas se realicen con flexión de columna y levantamiento de pesos desde el suelo. Este aspecto, desde el punto de vista ergonómico, es sumamente perjudicial para la columna vertebral, en particular los discos vertebrales L4-L5 y L5-S1.

Los daños que se vinculan a la sobrecarga física son:

- Lesiones a esfuerzo repetitivo o disturbios osteo-mio-articulares por sobre uso (Lesiones de tipo tenosinovitis, tendinitis, bursitis, etc)
- Hernia de disco
- Patología degenerativa de columna vertebral

En relación al daño a nivel de la columna vertebral, la misma es causa frecuente de discapacidad laboral permanente para el trabajador rural.

Riesgos Biológicos

La existencia de diferentes zoonosis, suma el riesgo biológico para la población rural. Se destaca la existencia de riesgo por Hantavirus, Brucelosis, Tétanos, Fiebre Q, Leptospirosis e Hidatidosis entre otras. Básicamente estos riesgos están condicionados por el ambiente y la tarea que realizan los trabajadores rurales.

Como otra consideración a tener presente es la existencia de riesgo de mordedura por ofidios.

Riesgo derivado del Microclima

Los problemas vinculados a factores climáticos se dan por exposición a temperaturas extremas así como por la exposición a rayos ultravioletas por exposición solar.

Los daños a la salud vinculados a la exposición solar prolongada son:

- quemaduras solares
- cáncer de piel (fue definido como el cáncer del campesino)
- cataratas.
- envejecimiento precoz

Otro factor de riesgo a la salud esta derivado del estrés térmico laboral tanto por la exposición al frío como al calor. Con relación a estrés térmico por frío extremo, se asocia a trastornos del aparato circulatorio tanto central como periférico, y el que se produce por calor puede derivar en lo que se conoce como golpe de calor y o deshidratación.

Riesgos de seguridad

El riesgo de accidentes esta determinado por una serie de condiciones inseguras durante la tarea. A manera de ejemplo se pueden destacar, entre otras situaciones, la manipulación de animales con posibilidad de caídas y o golpes, manipulación de maquinaria y o herramientas con partes móviles con posibilidad de atrapamiento y o amputación, manejo o traslado en tractores y o vehículos pesados en suelos desparejos con posibilidad de vuelcos con golpes y atrapamiento.



Trabajadores de la forestación

Foto: Equipo del Programa de Capacitación Laboral de Trabajadores Rurales – JUNAE (enero 2005).

Es también destacable la exposición a situaciones climáticas muy desfavorable que forman parte también de los riesgos laborales de accidentes; como puede ser el crecimiento de cañadas y o arroyos por intensas lluvias, así como exposición a riesgo eléctrico por tormentas eléctricas.

Riesgos derivados de la Organización del Trabajo.

Clásicamente se afirma que la jornada laboral del peón rural comienza con el amanecer y finaliza al anochecer, es decir “de sol a sol”. Supone una extensa jornada laboral, conviviendo el trabajador, con procesos laborales de altas exigencias físicas y peligrosas.

Cabe mencionar que una de las formas mas frecuentes de remuneración del peón rural asalariado esta asociada al pago por destajo. Esta modalidad de pago ha sido identificada como un factor de riesgo laboral, en particular vinculado a los accidentes laborales y lesiones a esfuerzo repetitivo, en la medida que condiciona la realización por parte del trabajador de sobreesfuerzo físico en tiempo reducidos sin las pausas fisiológicas adecuadas. La fatiga además, se acompaña de disminución de la atención, por tanto facilita el error.

3. Algunos Indicadores de Salud de los Trabajadores Rurales. Uruguay

Accidentes laborales

En el ámbito de trabajo rural en general, suele presentarse un elevado índice de accidentes relacionados con el trabajo, a manera de ejemplo presentamos los datos referidos al año 2004 en donde figura en segundo lugar de siniestralidad el sector rural.(5)

Accidentes laborales del 2004 en Uruguay

22%	industrias manufactureras
21%	agricultura, ganadería, pesca y frigoríficos pesqueros
18,7%	servicios personales y comunales públicos y privados
10,3%	comercio y almacenes
10,1%	construcción.
7,8%	transporte

Sólo a manera de ejemplo y por lo dramático que significa el hecho de la muerte en el trabajo, se considera importante hacer mención a cinco casos de accidentes mortales ocurridos durante el año 2008. La información surge del observatorio periodístico realizado en el Departamento de Salud Ocupacional sobre los accidentes mortales y no del sistema formal de vigilancia epidemiológica de los accidentes.

El primero corresponde a la muerte de dos obreros, en el mes de marzo, en un SILO de Arroz. Los trabajadores tenían 34 y 46 años y el accidente ocurre al caer desde el techo del SILO y fueron aplastados por el arroz contenido en el mismo.

El tercero ocurrido en el mes de mayo, corresponde a un trabajador arrocero, de 17 años que se encontraba atrapado entre el tractor y el carretón granelo por la toma de fuerza del vehículo. Es de resaltar que la muerte ocurre en este caso en un trabajador adolescente.

El cuarto sucedió también en el mismo mes, en el sector forestación, un trabajador de 26 años que estaba cortando un árbol murió a consecuencia de un traumatismo de cráneo por golpe del tronco.

El quinto trabajador fallecido era de 46 años de edad, trabajaba en un establecimiento ganadero y fue atrapado por las partes móviles de la mezcladora de fardos. (6) (7)

Exposición a plaguicidas y riesgos a la salud.

El Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT) de la Facultad de Medicina registra unas 1400 consultas por exposición a plaguicidas por año. Estas consultas se refieren por lo general a intoxicaciones agudas, gran parte de las mismas corresponden a población rural. (8)

No se tienen prácticamente datos sobre los efectos de la intoxicación crónica por agro tóxicos.

En un estudio retrospectivo, realizado por el Departamento de Toxicología, desde el mes de setiembre de 1996 al mes de febrero de 1997, sobre 439 casos registrados, se identificó como circunstancia de exposición 21.9% de origen ocupacional, el resto 59.2% accidental, 18 % intencional y 2 % de origen ambiental.

De las exposiciones ocupacionales 55 casos correspondían a insecticidas y 11 a herbicidas. (8)

El estudio titulado "Neuropatía periférica por exposición la-

boral organofosforados” del año 1989, aproxima a otros efectos en salud por exposición crónica. Uno de los efectos conocidos es la patología neurológica periférica. En 13 pacientes con exposición crónica a plaguicidas (entre otros organofosforados), 11 mostraron en el estudio eléctrico de miembros, alteraciones compatibles con Neuropatía Periférica (9).

En otra investigación realizada durante el 2004, en Bella Unión, Departamento de Artigas, se identificó diferentes situaciones de salud vinculadas a la exposición a plaguicidas.

Doce diferentes plaguicidas fueron empleados, los ingredientes activos más comúnmente mencionados fueron: 2,4 diclorofenoxiacetico, Carbofuran, Clorpirifos, Glifosato, Endosulfan, Cimoxanil y Mancozeb. El promedio de aplicaciones de plaguicidas en la zona (incluyendo la aplicación aérea en el cultivo de arroz) fue de dos veces a la semana.

Se observó una prevalencia de enfermedades respiratorias (asma diagnosticada o episodios de broncoespasmo), 15% de los adultos (5/34) y 62% de los niños (16/24). La prevalencia de enfermedades cutáneas fue de 15% en adultos (5/34) y 35% en niños. (10)

También se analizaron estudios realizados en otros países. Estas investigaciones estudiaron 102 trabajadores en una muestra representativa, de donde resultó que se hallaron 12,8% neuropatías tardías y 28,5% con cuadros neurocomportamentales. Se atribuyeron a exposiciones a múltiples productos químicos. Era habitual la exposición a varios compuestos activos, siendo los más significativos aquellos que corresponden a organofosforados. La exposición a piretroides se asoció a síntomas imitativos en vías respiratorias y dermatitis de contacto. El promedio de edad de los trabajadores fue de 35 años con un más menos de 11 años. Los episodios de intoxicación generalmente no fueron notificados. Faría (2000) halló en un estudio de 1479 trabajadores que 12% tenían antecedentes de intoxicación. Los síntomas más frecuentes (Araujo, 2007), fueron cefaleas, visión borrosa, vértigos, fatiga, debilidad, parestesias y disturbios cognitivos (dificultad para concen-

trarse, pérdida de la memoria, etc). Estos síntomas oscilaban en su aparición según fuera el momento del ciclo de la plantación. (11), (12).

Zoonosis

Con relaciona a la Fiebre Q, el primer caso fue descrito en el año 1956. Entre 2003-2004 se encontraron 4 brotes:

- 2 en trabajadores de frigorífico (Canelones)
- 1 en establecimiento ganadero (Durazno)
- 1 brote a cielo abierto por exposición a aerosoles en cortadores pasto y desmalezadores (Maldonado). (13) (14)

De la información del sistema de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, se puede obtener una aproximación al riesgo de origen biológico que presentan los trabajadores rurales.

Año	Brucelosis	Carbunco	Fiebre Q
2005	5	4	22
2006	1	1	13



Aplicación de hervicida en eucaliptos

*Foto: equipo Programa de Capacitación Laboral de Trabajadores Rurales – JUNAE
(12 de diciembre de 2002).*

4. Conclusiones

Los trabajadores rurales, están sometidos a un proceso de trabajo de alta exigencias que podemos resumir en:

- Elevada carga física principalmente dinámica.
- Exposición a variadas condiciones meteorológicas
- Riesgos por exposición a plaguicidas.
- Riesgo biológicos por zoonosis
- Riesgo de accidentes por traumatismos.

El perfil de daño que presenta el trabajador rural está centrado predominantemente en lesiones dérmicas y osteoarticulares, principalmente estas últimas a nivel de la columna vertebral, así como diferentes secuelas de accidentes traumáticos.

En relación a otros riesgos, en particular por exposición a plaguicidas, existen algunas evidencias de daños respiratorios, dermatológicos y o neurológicos sobre los trabajadores expuestos.

En suma:

Se considera que, al igual que otros sectores, la disminución de la extensión de la jornada laboral, respetando los tiempos fisiológicos necesarios para la recuperación de la fatiga generada en la actividad, resulta ser una de las principales recomendaciones desde la salud ocupacional.

Así mismo se deberá acompañar de una serie de otras acciones tendientes al control del resto de los factores de riesgos laborales descrito precedentemente.

Bibliografía de Referencia

- (1) Piñeiro Diego, 1997. Trabajadores rurales y flexibilización laboral. El caso de Uruguay.
- (2) Cruz Anabel, MERCOSUR: El impacto de la integración regional .Estudio de caso. Uruguay www.icd.org.uy/Mercosur
- (3) Revista: "Asalariados Rurales. Una aproximación a un tema oculto." PIT-CNT. Delegación Trabajadores en la Junta Nacional de Empleo (JUNAE)
- (4) Laborde, A . Plaguicidas. Exposición Crónica. Efectos comprobados. Presentación. II Curso Ambiente, Desarrollo y Salud Infantil. COPs y Plaguicidas.2004
- (5) Comunicación personal sobre Estadística de Siniestralidad del Banco de Seguros del Estado
- 6) www.elpais.com.uy08/05/06
- 7) www.elpais.com.uy/Paginas/imprimirNota3.asp
- 8) Alonzo,C.; Heuhs,L; de Ben, S; Estudio Epidemiológico de las Intoxicaciones por Plaguicidas en el Uruguay .Taller sobre el "Uso seguro de Plaguicidas en países miembros del MERCOSUR y Asociados". MSP Octubre 1999
- 9) Burger,M; Alonzo,C; Heuhs,L ; Laborde,A; Lacuague ,J ; Alfonso,L; Neuropatía periférica por plaguicidas organofosforados. Departamento de Toxicología. Departamento de Fisiatría. Hospital de Clínicas. Uruguay. www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/eco/040067/040067-052.pdf
- 10) Martínez, Liria; Laborde, Amalia; Sponton, Fredy; Tomasina, Fernando; Martínez, Wilner; Méndez, Leticia; Posper Inés. Evaluación clínica y biomarcadores de genotoxicidad en una población de niños y adultos expuestos a múltiples plaguicidas. Estudio multidisciplinario. Acta Toxicologica Argentina .Volumen 14 Suplemento, Agosto 2006
- 11) Araújo, Alberto José, Lima S Jaime, Moreira C Josino et al. 2007. Exposição múltipla a agrotóxicos e efeitos à saúde: estudo transversal em amostra de 102 trabalhadores rurais, Nova Friburgo, RJ Ciência & Saúde Coletiva 12(1) 115-130
- 12) Faria X Neice Müller, Facchini Luiz Augusto, Fassa Anaclaudia, Tomasi Elaine, 2000. Processo de produção rural e saúde na serra gaúcha: um estudo descritivo. Cad. Saúde Pública, Rio de Janeiro, 16(1):115-128.
- 13) Departamento de Epidemiologia. DIGESA. MSP
- 14) Hernandez,Silvia;Lyord-Pike,Victor;Alvarez,Maria Emilia;Tomasina,Fernando. Q fever outbreak in an experimental willife breeding station in Uruguay.Revista Patologia Tropical.36(2) 129-140 ,maio-ago.2007

ANEXO PROGRAMA DE LA JORNADA

PIT-CNT

24/04/2008

JORNADA DE DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE JORNADA LABORAL Y REGIMEN DE DESCANSOS EN EL SECTOR RURAL

HORARIO: 9.00 a 13.00

PROGRAMA

APERTURA

PIT-CNT: Sr. Oscar Andrade, Coordinador del Dpto. de Desarrollo Productivo

UdelaR: Dr. Humberto Tommasino, Pro-Rector de Extensión, Universidad de la República

EXPOSITORES

Universidad de la República

Facultad de Psicología – Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones. Psic. Luis Leopold.

Facultad de Derecho – Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Dr. Osvaldo Mantero de San Vicente.

Facultad de Derecho – Licenciatura de Relaciones laborales, Dr. Juan Raso Delgue.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dr. Héctor Zapiraín

PIT - CNT

Departamento de Desarrollo Productivo, Comisión de Asuntos Agrarios,
Sr. Hebert Figuerola

UNATRA, Sr. Dardo Pérez

DEBATE

Moderador: Ing. Agr. Ricardo Cayssials

CONVOCA Y ORGANIZA:

PIT-CNT: Departamento de Desarrollo Productivo y Comisión de Asuntos Agrarios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio

**LUGAR: Sala Maggiolo, Facultad de Derecho,
Universidad de la Republica, Avda. 18 de julio 1824**

Carta a la Opinión Pública

Carta al Parlamento Nacional

DECLARACION PUBLICA EN RELACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE “JORNADA LABORAL Y REGIMEN DE DESCANSO EN EL SECTOR RURAL”

A partir de la Jornada de Debate sobre este Proyecto de Ley - convocada a instancias del pro Rector de Extensión Universitaria, y la Comisión de Asuntos Agrarios del PIT CNT -, se conformó una mesa permanente de trabajo para abordar la problemática general de este sector de asalariados/os sobre cuyas espaldas recae el sacrificio y la responsabilidad de crear con su trabajo la riqueza agropecuaria del país, como señala el historiador Yamandú González, “los olvidados de la tierra”.

El colectivo de trabajo fue sumando importantes adhesiones personales e institucionales y viene generando una agenda de trabajo que incluye, eventos académicos, trabajos de investigación, publicaciones y actividades de sensibilización respecto a la precariedad de las condiciones de trabajo de más de 116.000 asalariados, según datos del Banco de Previsión Social.

Es en este marco que entendemos imprescindible compartir con la opinión pública y las/los legisladoras/es, las primeras conclusiones a las que ha arribado este espacio de trabajo respecto al proyecto a estudio del Parlamento que propone limitar la jornada laboral en el sector rural:

1.- La Constitución de la República desde 1934, dispone que todo trabajador debe tener limitada su jornada laboral. Setenta y cuatro años después los trabajadores de la gana-

dería, la agricultura de secano y los tambos tienen como único límite el que impone el patrón día a día.

2.- Acompañamos la intención manifestada por el Poder Ejecutivo, de extender a todos los trabajadores rurales el régimen de limitación de la jornada laboral de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales, que desde hace noventa y tres años se aplica a los demás trabajadores.

3.- Esta intención del Poder Ejecutivo, se suma así a la decisión de incorporar desde el año 2005, a los trabajadores rurales al régimen de consejo de salarios, y debe considerarse parte de la necesaria acción de los poderes públicos para superar la discriminación de la que estos trabajadores han sido objeto a través de toda la historia nacional.

4.- Sin embargo, es necesario señalar a la opinión pública y a los legisladores, que el referido proyecto es confuso en su redacción, lo que puede generar dispares y contradictorias interpretaciones a la hora de su aplicación y además dispone para decenas de miles de trabajadores un trato diferente respecto a lo que es la regla general, lo que no se funda en razones productivas ni económicas.

5.- El proyecto a estudio, al tiempo que establece una jornada máxima de ocho horas con carácter general, a renglón seguido plantea que los trabajadores de la ganadería y de la agricultura de secano, que suman más de sesenta mil, solo cobrarán horas extras después de la novena hora de trabajo y genera un bolsón con la novena hora que se trabaje cada día, no para pagarla sino para compensarlas, en el transcurso de un trimestre con horas de descanso.

6.- Por esto el proyecto no solo se aparta del régimen general, sino que resulta impracticable en la medida que exige al peón de estancia que lleve un registro de las horas

trabajadas en el trimestre, a efectos de reclamar según el caso el pago doble o las horas libres por la compensación que se propone. Por lo mismo, en la mayoría de los casos, el efectivo cumplimiento de la ley reposaría en la voluntad patronal o en un enfrentamiento personal entre el trabajador y el patrón. Cualquier ley que presenta tales dificultades de contralor no es una buena ley aunque sea muy loable el objetivo que se propone.

7.- Por otra parte, el texto debería proponer instrumentos idóneos para que la ley se conozca entre los trabajadores y empleadores alcanzados por la norma, y prever mecanismos de contralor eficaces por parte del Estado, para que la ley respetando las particularidades del sector (factor cultural, dispersión geográfica, escasa organización sindical, dificultad de acceso a los medios de comunicación, pocos espacios de interacción social) no se convierta en letra muerta.

8.- Analizado el tema interdisciplinariamente, se demuestra que en nuestros días no pueden invocarse razones económicas, sociales, biológicas, tecnológicas o jurídicas que justifiquen un régimen de limitación de la jornada diferente para los trabajadores rurales.

9.- EN CONCLUSIÓN: El proyecto de ley a estudio del Parlamento puede y debe ser mejorado. Corresponde a los legisladores introducir las modificaciones necesarias, para hacerlo compatible con la intención públicamente manifestada por el Poder Ejecutivo de extender a los trabajadores rurales el régimen de jornada máxima de trabajo de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Y así contribuir a la construcción de la ciudadanía del asalariado rural, históricamente ausente en el imaginario social y por lo mismo excluido del país productivo y con justicia social del que tanto se habla.

25 de junio de 2008

Los firmantes adhieren a la presente declaración e invitan a adherir a la misma, personalmente o a través de la siguiente dirección ochohoras@adinet.com.uy

Declaración presentada en Conferencia de Prensa el día 25 de junio de 2008, Palacio Legislativo, Antesala Cámara de Representantes.



Juan Santana de UTAA, Dardo Pérez de UNATRA y Oscar Andrade del PIT-CNT durante la conferencia de prensa realizada en el Palacio Legislativo en la que una mesa de trabajo interdisciplinaria presentó una declaración para exigir modificaciones al proyecto de ley del Poder Ejecutivo que regula la jornada laboral y el régimen de descanso en el sector rural. / Foto: Fernando Morán (La Diaria, 25 de junio de 2008)

Los trabajadores olvidados

Los asalariados rurales y la jornada de ocho horas

Publicación en Homenaje al Compañero Ingeniero Agrónomo Ricardo Cayssials



extensión
Universidad de la República

